

Se han reunido en esta fecha los señores...

MEMORANDUM

de los asuntos despachados por el Departamento Central del Ministerio de Guerra durante el tiempo transcurrido del 1.º de Mayo de 1910 al 30 de Abril de 1911

I

De acuerdo con el Decreto número 194 de 1909, quedó dividido en varios Departamentos el Ministerio de Guerra, para su mejor y más fácil administración; y así aparece en el Decreto número 1,177 de 29 de Diciembre de 1910 sobre primera liquidación de los Presupuestos Nacionales en ejecución de la Ley 82 del mismo año.

Se reproduce á continuación lo que corresponde hacer al Departamento Central ó Sub-secretaría, tomado del informe del Ministro de Guerra á la Asamblea Nacional de 1910:

“ Recibir la correspondencia, repartirla entre los Departamentos y presentarla diariamente, para la firma, al Despacho; iniciar todos los trabajos de carácter general en cada uno de los otros Departamentos; redactar las leyes, reglamentos y reformas sobre la formación y organización del Ejército; la modificación de reglamentos tácticos sobre reclutamiento, servicio de los establecimientos é instituciones militares y de instrucción; todo lo concerniente á la distribución del pie de fuerza en paz y en guerra, y el estudio de lo que se presente al Ministerio en lo referente al armamento, al material y á las fortificaciones.

Tal cúmulo de obligaciones importantes, á las que hay que agregar: la información diaria al público, el conocimiento del personal militar, la defensa de los intereses nacionales, el estudio para darles el pase de todos los asuntos que causen erogación al Tesoro, la vigilancia de la pronta y e-stricta ejecución de las disposiciones ministeriales, las respuestas inmediatas á todas las consultas urgentes ó nó del Ministerio ó del Ejército, las rectificaciones inevitables y las publicaciones oficiales, el impulso que debe darles á las demás secciones, y la general iniciativa en todo lo concerniente á la administración militar; todo este cúmulo de obligaciones, repito, sería superior á los esfuerzos del Sub-secretario y un

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

Ayudante, si no estuvieran secundados eficazmente por las demás secciones, en especial por el Departamento de Central, del cual es Jefe el Oficial Mayor del Ministerio. »

Se han dictado en este tiempo 250 decretos entre los cuales, por su importancia, se mencionan los siguientes:

Número 578 de 25 de Junio de 1910, por el cual se organiza el servicio del Escalafón Territorial Militar. Este decreto obedeció al deseo del Gobierno para organizar el sistema de enganche en toda la República creyendo que se expediría por el Cuerpo Legislativo la Ley de servicio militar obligatorio.

Al efecto, se hicieron los nombramientos del caso en Jefes de reconocida competencia y se dictaron las disposiciones convenientes para la perfecta organización de este servicio ; pero como la referida ley no fue expedida por circunstancias especiales que impidieron fuera presentado por el Ministerio el respectivo proyecto, hubo de suprimirse, á solicitud del Gobierno, la respectiva partida en el Presupuesto del año en curso, eliminando, en consecuencia, el Escalafón Territorial Militar que, como estaba, causaba una crecida erogación al Tesoro Nacional y poco ó nada reportaba en provecho del país.

Decreto número 815, por el cual se reglamenta el Ministerio de Guerra, dictado el 15 de Septiembre de 1910.

Este Decreto vino á estab'ecer con precisión las funciones de los Jefes de Departamento y de Sección del Ministerio, de manera que el servicio se repartió debidamente, dando por consecuencia que en la generalidad de ellas va el despacho con el día, y en cualquiera se puede obtener todo dato en el momento que se desee.

Decreto número 812 de 14 de Septiembre de 1910, por el cual se organiza la Inspección General del Ejército y los Decretos por los cuales se aprueban los siguientes Reglamentos presentados por el Estado Mayor General:

Plan de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

Plan de movilización del Ejército.

Reglamento Orgánico del Ejército, y

Reglamento de Campaña.

Todos estos reglamentos se han mandado publicar en folleto, por el Ministerio.

II

GENDARMERIA

Este Cuerpo lo componen trece secciones divididas y acantonadas así :

Sección 1.^a en Bogotá, compuesta de un Jefe, un Teniente, un Subteniente, ochenta y tres Gendarmes de segunda y siete de primera clase. Se ocupa en ella conducción de correos, conducción de presos, de depósitos y demás comisiones que le encomiende el Ministerio.

Sección 2.^a de guarnición en Aracataca, compuesta de un Jefe, un Teniente, un Subteniente, diez Gendarmes de primera clase y cincuenta de segunda. Se ocupa en prestar el servicio de guarnición en aquel lugar para mantener el orden y prestar apoyo á la autoridad civil.

Sección 3.^a de guarnición en Honda, compuesta de un Jefe, dos Subtenientes, diez Gendarmes de primera clase y cuarenta de segunda. Se ocupa en prestar el servicio de guarnición en aquél lugar para mantener el orden y prestar apoyo á la autoridad civil.

Sección 4.^a de guarnición en Codazzi, compuesta de un Jefe, un Subteniente, ocho Gendarmes de primera clase y veinte de segunda. Se ocupa en dar protección á los habitantes de esa región contra los ataques de los indios.

Sección 5.^a de guarnición en Convención, compuesta de un Jefe, un Subteniente, cinco Gendarmes de primera clase y veinte de segunda. Se ocupa en dar protección á los habitantes y transeúntes de esa región.

Sección 6.^a de guarnición en Arauca y Orocué, compuesta de un Jefe, un Subteniente, seis Gendarmes de primera clase y veintinueve de segunda. Se ocupa en dar protección en toda esa región á los viajeros y dueños de fundaciones, contra los ataques de los indios Guahibos.

Sección 7.^a de guarnición en Girardot, compuesta de un Jefe, dos Subtenientes, doce Gendarmes de primera clase y cincuenta y tres de segunda. Se ocupa de conducir correos, escoltar presos y de guarnición de esa plaza.

Sección 8.^a de guarnición en Caldas (Departamento del Valle), compuesta de un Jefe, dos Subtenientes, diez Gendarmes de primera clase y cuarenta de segunda. Presta sus servicios en el Ferrocarril del Pacífico.

Sección 9.^a de guarnición en Ciénaga, compuesta de un Jefe, un Teniente, un Subteniente, diez Gendarmes de primera clase y cuarenta de segunda.

Sección 10.^a de guarnición en Ríohacha, compuesta de un Jefe, un Teniente, un Subteniente, diez Gendarmes de primera clase y cuarenta de segunda.

Sección 11.^a de guarnición en Quibdó, compuesta de un Jefe, dos Subtenientes, diez Gendarmes de primera clase y cuarenta de segunda.

Sección 12.^a de guarnición en Bucaramanga, compuesta de un Jefe, un Teniente, un Subteniente, diez Gendarmes de primera clase y cuarenta de segunda. Presta el servicio de escolta de correos, conducción de presos y otras comisiones.

Sección 13.^a de guarnición en Neiva, compuesta de un Jefe, un Teniente, dos Subtenientes, cinco Gendarmes de primera clase y treinta y cinco de segunda.

Estas secciones dependen en lo fiscal, de una Habilitación General, y cada Jefe es Habilitado, al mismo tiempo, de la respectiva Sección, previa fianza hipotecaria que otorga en seguridad de su manejo.

La Dirección General de las referidas Secciones está adscrita á la Subsecretaría de Guerra. Hácese, pues, la economía de los sueldos correspondientes

á los empleados que antes componían la Comandancia de la Gendarmería Nacional.

Este Cuerpo, organizado como está, ha prestado importantes servicios á la administración pública, siendo el principal de ellos eximir al Ejército de trabajos y ocupaciones completamente ajenos al carácter y condiciones de la institución militar.

Existe, además, la «Sección Especial de Gendarmería Nacional del Caquetá» enviada á aquella región con la Comisaría Judicial del mismo nombre á fines del año pasado, y aumentada en éste, compuesta en la actualidad del siguiente personal:

Un primer Comandante.

Un segundo Comandante,

Un Capitán.

Dos Subtenientes.

Dos Ayudantes.

Un Médico.

Un Habilitado.

Treinta Gendarmes de primera clase, y

Doscientos veinte Gendarmes de segunda clase.

Para el sostenimiento de esta Sección se ha destinado el crédito extraordinario de sesenta mil pesos, abierto al Presupuesto de gastos del Departamento de Guerra, por Decreto número 257 de 11 de Marzo del corriente año.

La importancia de los servicios de este Cuerpo es bien conocida del señor Ministro, para las apreciaciones que tenga á bien hacer.

III

CADETES Y GUARDIAS MARINAS EN EL EXTERIOR

Hace cuatro años fueron destinados á la Escuela Militar de Chile, para ocupar las becas ofrecidas por el Gobierno de aquella República, los jóvenes Francisco de Angulo, José Miguel Silva y Roberto Prieto.

El Gobierno ha atendido al pago de los extraordinarios que ha demandado el sostenimiento de los mencionados alumnos, quienes, dicho sea de paso, han obtenido las más altas calificaciones en sus estudios y honrosas recomendaciones de sus superiores.

Por Decreto número 464 de 17 de Mayo de 1910, fueron destinados los Guardias marinas Sres. Pablo E. Nieto, Francisco Prieto, Juan F. Gerlein y Luis M. Galindo á la Escuela Naval de España; José A. Noguera, Virgilio Mastrodoménico, Mario T. Caicedo y Froilán Valenzuela, á la Escuela Naval de Chile.

Los primeros están en la actualidad en estudios prácticos, en las Azores, en el vapor *Carlos V*, de la Marina Española; y los segundos, en los cruceros acorazados *Prat*, *O'Higgins*, *Chacabuco* y *Esmeralda*. A la fecha habrán emprendido viaje á bordo de la corbeta *Baquedano*, al Sur del Continente.

Por Decreto número 651 de 1.º de Agosto de 1910, fueron destinados los Subtenientes Miguel J. Neira y Roberto Coronado á la Escuela Militar de Chile.

Para hacer estas destinaciones se tuvo en cuenta por el Gobierno el artículo 306, capítulo 52 de la Ley 71 de 1909.

Los Guardias Marinas antes citados hicieron sus estudios, con buen éxito, en la Escuela Naval Nacional, que fue clausurada por Decreto número 659 de 28 de Diciembre de 1909. La alta calificación que obtuvieron en el examen final y las aptitudes y conocimientos teóricos y prácticos de los nombrados, hicieron que el Gobierno facilitara los medios de que terminaran su honrosa carrera.

Tanto de ellos como de los cadetes Neira y Coronado se han recibido informes satisfactorios por el aprovechamiento obtenido y por la conducta observada en los Institutos donde se encuentran.

IV

EJERCITO

Proyectos de Ley que, si estima conveniente el Sr. Ministro, deben mencionarse en la Memoria:

El de servicio obligatorio.

El de ascensos.

El de retiro, y

El de voto del Ejército.

El Sr. Ministro conoce, mejor que nadie, las justas causas que hacen necesarias esas leyes.

Entre las disposiciones generales relacionadas con el Ejército, además de las que lo organizan de acuerdo con el nuevo plan adoptado por el Gobierno, existe la muy especial que retiró á éste del servicio de guardias de Cárcel y Penitenciarias de toda la República. Tal medida pudo llevarse á cabo debido al eficaz apoyo del Ministerio de Gobierno.

El Esquema de la organizazación del Ejército es el mismo del año pasado.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

V

El movimiento de los pasaportes expedidos ha sido el siguiente:

EJERCITO

Por Letras de Cuartel, licencias indefinidas, tajas y comisiones :

1910.	Mayo.....	Pasaportes.....	68.	Valor.....\$	1,491 89
1910.	Junio.....	Pasaportes.....	126.	Valor.....	3,366 13
1910.	Julio.....	Pasaportes.....	41.	Valor.....	1,531 16
1910.	Agosto.....	Pasaportes.....	72.	Valor.....	926 69
1910.	Septiembre...	Pasaportes.....	37.	Valor.....	754 66
1910.	Octubre.....	Pasaportes.....	59.	Valor.....	428 60
1910.	Noviembre...	Pasaportes.....	38.	Valor.. ..	334 62
1910.	Diciembre...	Pasaportes.....	64.	Valor.....	716 09
1911.	Enero.....	Pasaportes.....	43.	Valor.....	825 97
1911.	Febrero	Pasaportes.....	42.	Valor.....	840 58
1911.	Marzo.....	Pasaportes.....	52.	Valor.....	666 50
1911.	Abril.....	Pasaportes.....	41.	Valor.....	697 75
	Suma.....		683.	Valor.....\$	12,570 64

POR DESTINACIONES

1910.	Mayo	Pasaportes.....	24.	Valor..... \$	537 42
1910.	Junio.....	Pasaportes.....	25.	Valor.....	1,033 08
1910.	Julio	Pasaportes.....	25.	Valor	111 73
1910.	Agosto	Pasaportes.....	34.	Valor	1,361 86
1910.	Septiembre...	Pasaportes.....	20.	Valor.....	590 80
1910.	Octubre.....	Pasaportes.....	26.	Valor.....	809 85
1910.	Noviembre...	Pasaportes.....	8.	Valor.....	127 88
1910.	Diciembre ...	Pasaportes.....	21.	Valor.....	207 60
1911.	Enero.....	Pasaportes.....	57.	Valor.....	2,541 81
1911.	Febrero	Pasaportes.....	20.	Valor.....	617 75
1911.	Marzo.....	Pasaportes.....	14.	Valor.....	498 01
1911.	Abril.....	Pasaportes.....	31.	Valor.....	409 82
	Suma... ..	Pasaportes.....	305.	Valor.....	8,847 61

En los pasaportes por este último motivo, quedan incluidos los siguientes, por primas á enganchados:

1910. Octubre.....	Pasaportes.....	7.....	Valor.....\$	27 86
1910. Noviembre.....	Pasaportes.....	2.....	Valor.....	12 30
1910. Diciembre.....	Pasaportes.....	20.....	Valor.....	189 ...
	Suma.....	29.....	Valor.....\$	229 16

Ejército y empleados administrativos. Totales. Por letras de cuartel, etc. Pasaportes.....	683	Valor.....\$	12,570 64
Por destinaciones	305	Valor.....	8,847 61
Suma.....	988	Valor.....\$	21,418 25

GENDARMERIA NACIONAL

POR BAJAS Y COMISIONES:

1910. Mayo.....	Pasaportes.....	22.....	Valor.....\$	116 10
1910. Junio.....	Pasaportes.....	29.....	Valor.....	17 76
1910. Julio.....	Pasaportes.....	22.....	Valor.....	4 45
1910. Agosto.....	Pasaportes.....	31.....	Valor.....	101 95
1910. Septiembre.....	Pasaportes ..	32.....	Valor.....	80 15
1910. Octubre.....	Pasaportes.....	25.....	Valor.....	70 23
1910. Noviembre.....	Pasaportes.....	33.....	Valor.....	80 62
1910. Diciembre.....	Pasaportes.....	44.....	Valor.....	208 57
1911. Enero.....	Pasaportes.....	38.....	Valor.....	128 22
1911. Febrero.....	Pasaportes.....	55.....	Valor.....	382 99
1911. Marzo.....	Pasaportes...	42.....	Valor.....	375 83
1911. Abril.....	Pasaportes...	27.....	Valor.....	85 65
Suma	400	Valor.....\$	1,531 52	

Por Bajas y Comisiones.....	400	Valor.....\$	1,531 52
Por Destinaciones.....	305	Valor.....	8,847 61
Total.....	705	Valor.....\$	10,379 13

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

En éstos quedan comprendidos los siguientes, por conducción de enfermos al Lazareto de Agua de Dios, cuyo número se expresa:

1910. Mayo.....	Pasaportes...	3.	Enfermos....	4
1910. Junio.....	Pasaportes...	7.	Enfermos....	15
1910. Julio.....	Pasaportes...	4.	Enfermos....	10
1910. Agosto.....	Pasaportes...	3.	Enfermos....	6
1910. Septiembre.....	Pasaportes...	3.	Enfermos....	6
1910. Octubre.....	Pasaportes...	5.	Enfermos....	11
1910. Noviembre.....	Pasaportes...	7.	Enfermos....	16
1910. Diciembre.....	Pasaportes...	8.	Enfermos....	17
1911. Enero.....	Pasaportes...	6.	Enfermos....	8
1911. Febrero.....	Pasaportes...	3.	Enfermos....	5
1911. Marzo.....	Pasaportes...	5.	Enfermos....	10
1911. Abril.....	Pasaportes...	8.	Enfermos....	18
Suma.....	Pasaportes..	62.	Enfermos....	126

GENDARMERIA NACIONAL

DESTINACIONES

1910. Mayo.....	Pasaportes.....	8.	Valor \$	48 53
1910. Junio.....	Pasaportes.....	13.	Valor.....	26 88
1910. Julio.....	Pasaportes.....	16.	Valor.....	146 85
1910. Agosto.....	Pasaportes.....	19.	Valor.....	138 33
1910. Septiembre.....	Pasaportes.....	20.	Valor.....	141 85
1910. Octubre.....	Pasaportes.....	24.	Valor.....	247 54
1910. Noviembre.....	Pasaportes.....	9.	Valor.....	35 64
1910. Diciembre.....	Pasaportes.....	29.	Valor.....	321 75
1911. Enero.....	Pasaportes.....	43.	Valor.....	615 25
1911. Febrero.....	Pasaportes.....	10.	Valor.....	75 08
1911. Marzo.....	Pasaportes.....	37.	Valor.....	863 23
1911. Abril.....	Pasaportes.....	20.	Valor.....	215 94
Suma.....	Pasaportes.....	248.	Valor.....\$	2,876 87

TOTALES

Por Bajas y Comisiones.	Pasaportes...	400.	Valor.....\$	1,531 52
Por Destinaciones.....	Pasaportes...	248.	Valor.....	2,876 87
Total.....	Pasaportes...	648.	Valor.....	4,408 39

RESUMEN

Ejército y empleados administrativos.			
Pasaportes.....	988.	Valor.....\$	21,418 25
Gendarmería Nacional. Pasaportes.....	648.	Valor.....	4,4*8 39
Totales..... Pasaportes.....	1,636.	Valor.....\$	25,826 64

CONCLUSION

En el mismo período de tiempo se registraron en la Oficina del Departamento Central 6,209 oficios, 4,618 memoriales y entraron 25,680 telegramas.

De esos documentos correspondió el despacho de los siguientes al Departamento Central:

Oficios, 2,758.

Memoriales con sus respectivas resoluciones, 856.

Telegramas, 9,180.

Los demás documentos y telegramas fueron repartidos a las respectivas Secciones del Ministerio.

Por el Departamento Central se despacharon 250 Decretos; 102 Resoluciones; 856 Memoriales; 4,961 Oficios; 3,929 Telegramas, y se extendieron 661 diligencias de posesión.

El Oficial Mayor del Ministerio de Guerra,

BERNARDO CAYCEDO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

RELACION

de Decretos dictados en el Ramo de Guerra de Mayo de 1910 á Abril de 1911

Número 409. Mayo 3—Por el cual se hacen unas promociones y se llama al servicio activo á un Jefe. Generales Francisco Burgos Rubio y Luis C. González Barreiro; Teniente Coronel Carlos Matiz y Coronel Antonio Vanegas.

Número 420. Mayo 6—Por el cual se hace una promoción y un nombramiento. General José María Restrepo Briceño y Sr. Néstor Pereira.

Número 421. Mayo 6—Por el cual se acepta la renuncia á un Jefe y se nombra quien deba reemplazarlo. Generales Luis Suárez Castillo y Alejandro Caicedo.

Número 422. Mayo 6—Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes Crisanto Echeverri, Abel González y Joaquín Mazuera; Sargento Mayor Teófilo Romero.

Número 445. Mayo 13—Por el cual se reorganiza la Primera División del Ejército.

Número 447. Mayo 13—Por el cual se nombran unos Cadetes de la Escuela Militar y un alumno de la Escuela Superior de Guerra. Sres. Hernando Triana, Tulio Valencia, Pedro A. Carrillo R., Alejandro Grisarri y Javier Tovar, y Sargento Mayor Víctor Ospina.

Número 448—Mayo 13. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Dr. Mannel Enrique Puyana, Sr. Arcesio J. Puyana, Sres. Jorge Pardo y Jorge Vanegas; Capitanes Plinio Peña y Gonzalo Medina.

Número 449—Mayo 13. Por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Guerra. Sres. Lucio Bonell é Isaac Benito Bolívar.

Número 450—Mayo 13. Por el cual se aprueba el marcado con el número 34, dictado por el General Jefe de Estado Mayor General, en Comisión especial en la Costa Atlántica. Sres. Pedro Suárez, José A. Flórez, Rafael Núñez B., Juan González, Francisco Caballero, Francisco Betancourt, Julio de La Rosa y Lorenzo Romero.

Número 459—Mayo 14. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. General Rafael Urdaneta, Sargento Mayor Campo E. Duarte, Teniente Enrique Páramo, Alberto Manrique B., Félix Arenas, Francisco Mesa, Francisco Guinard, Capitanes Miguel S. Pardo y Luis Ramírez, y Teniente Ernesto Polanco.

Número 462—Mayo 16. Por el cual se hacen unas promociones accidentales. Dr. Carlos Julio Piñeros y Sr. Lucas La Rotta.

Número 464—Mayo 17. Sobre Guardias Marinas. Sres. Pablo E. Nieto, Francisco Prieto L., Froilán Valenzuela, Juan F. Gerlein, Mario T. Caicedo, Luis M. Galindo, Virgilio Mastrodoménico y José A. Noguera.

Número 467—Mayo 18. Por el cual se nombran dos Jefes Territoriales: Generales Pedro Pablo Restrepo, Pedro Antonio Cuadros y Daniel Estévez Biceño.

Número 468—Mayo 19. Por el cual se fija la cuantía de la fianza que deben prestar algunos empleados de la Intendencia Militar.

Número 469—Mayo 19. Sobre nombramiento de un Director de Banda de Música. Sres. José del Carmen Aguilera y Samuel Herrera.

Número 470—Mayo 19. Por el cual se aprueba un Decreto y llama al servicio activo á un Oficial. Subteniente Alfonso Sinisterra y Gustavo Benilla, Teniente Rafael M. Sánchez y Luis Carlos Fernández.

Número 471—Mayo 19. Por el cual se establece permuta entre dos Oficiales de Gendarmería, se declara insubsistente el nombramiento de otro del mismo Cuerpo y se nombra reemplazo. Subtenientes Cristóbal Vergara y José Vicente Mancera, y Noé Martínez y Fructuoso Celi.

Número 472—Mayo 20. Por el cual se reorganiza un Batallón, se llama al servicio activo un Jefe, varios Oficiales y se les destina. Batallón 2.º Regimiento Ayacucho número 12. General Andrés Martínez, Teniente Ayudante Saúl Abeila, Capitanes Luis Torres y Rafael Martí; Tenientes Julio Mejía y César D. Melo; Subtenientes Carlos Julio Villar, Alejandro Pedrero, Luis Lara y José Manuel Paz.

Número 473—Mayo 20. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes Manuel Antonio Obregón, Juan B. Valbuena, Heraclio Cogollos y Guillermo Ahumada; General Lisandro Caballero; Subteniente José María Mosquera; Argemiro Rodríguez y Francisco Márquez.

Número 474—Mayo 20. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes Guillermo Manrique Terán y Alberto Quijano; Coroneles Miguel Angel Cuadros y Adriano Calero.

Número 475—Mayo 20. Por el cual se hacen unos nombramientos. Sres. Vicente Romero Morales, Emiliano Vernaza y Jorge Caicedo R.

Número 476—Mayo 20. Por el cual se adiciona el marcado con el número 287, de 1910. Dr. Guillermo Angel y O.

Número 486—Mayo 21. Por el cual se nombra Inspector General del Ejército. General Juan de J. Arjona.

Número 491—Mayo 27. Por el cual se hacen unos nombramientos. Sres. José Antonio Canal y Arcesio J. Puyana.

Número 492 bis—Mayo 29. Por el cual se honra la memoria del General Benito Martínez.

Número 500—Junio 3. Por el cual se establece una permuta entre dos Oficiales y se hace una promoción.

Subtenientes: Alberto García Herberos y Antonio Silva; Teniente-Coronel Pedro Soriano y Coronel Miguel Valencia L.

Número 501—Junio 3. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitanes: José María Malo O. y Luis María Torres; Tenientes: Julio Ramírez y Roberto Ferro; Subtenientes: Carlos Julio Villar y Fernando Ponce; Generales: Pedro Antonio Cuadros; Tenientes: Segundo Salcedo y Marcelina García; y Subtenientes José Angel Gaona y Víctor Germán Hernández.

Sección de Hacienda y Crédito Público

Número 502—Mayo 3. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra.
Teniente Jorge Canal y Subteniente Luis Bautista; Teniente Guillermo Tenorio.

Número 503—Junio 3. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra.
Capitán Marco A. García y Teniente Benjamín Vélez y Capitán Napoleón Estrada y Teniente Arturo O'Byrne.

Señores Crisanto Echeverri y Arturo León; Subtenientes: Marco A. Moreno y Vicente Quijano.

Número 504—Junio 3. Por el cual se provee la manera de nombrar Habilitados de los Cuerpos que hayan de destacarse.

Número 505—Junio 3. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Teniente Leopoldo Torrente y Subtenientes Joaquín Chari, Carlos J. González, Aristides Pinzón y Julio C. Osorio.

Número 506—Junio 4. Por el cual se llama al servicio un Jefe y se le destina General José S. Indaburu.

Número 507—Junio 4. Por el cual se hacen unas permutas.

Capitanes Leovigildo Maldonado y Francisco Congote; Tenientes: Tulio Pardo y Guillermo Ahumada; Subtenientes: Carlos Julio Mejía, Adelmo Ruiz y Abraham Crosthwaite.

Número 508—Junio 4. Por el cual se llama al servicio activo un Jefe. Generales Alejandro Mendoza y Emilio Mendoza P.

Número 509—Junio 4. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Subtenientes Luis Alberto Gómez y Luis María Garzón, y Coronel Miguel Cote; Tenientes Martín Suárez, Ernesto Blum y Guillermo Tovar Villota.

Número 517—Junio 15. Por el cual se hace un nombramiento. Sres. Miguel Luna y Jesús Orjuela.

Número 548—Junio 15. Por el cual se llama al servicio activo á un Jefe y se le destina y se da de baja á un Cadete.

Sr. Juan B. Astorquiza, General Belisario Rodríguez R. y Sr. Carlos Céspedes.

Número 549—Junio 15. Sobre permuta de unos Oficiales del Ejército. Tenientes, Manuel F. Pulgarín y Jesús María Correa.

Número 550—Junio 15. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Tenientes: Alberto Manrique Páramo, Julio Mejía y José Frohard; Teniente Saúl Abella, y Subtenientes Ernesto M. Sicard, Pedro Morales y Santos Vargas, y Sres. Alejandro Pinto V. y Antonio Villamizar.

Número 551—Junio 16. Por el cual se abre un curso de Instrucción para los Oficiales de la Guarnición de Bogotá.

Mayores Alcides Arzayús, Luis F. Acevedo, Víctor Ospina, Rafael Negret, Francisco López y Emiliano Lemos; Capitán Alfredo Laverde, y Teniente Gustavo Gómez.

Número 552—Junio 16. Por el cual se señalan las funciones de los Contadores, Mayores y del Habilitado de la Sección de Contabilidad del Ministerio de Guerra, y se nombran los individuos que deben desempeñar dichos puestos.

Aristides Novoa, Aureliano Vásquez, Rufino Gómez, Justiniano Ramírez y Antonio María Carvajal.

Número 556—Junio 17. Por el cual se señalan los acantonamientos de las Unidades que forman el Ejército de la República.

Número 557—Junio 17. Sobre nombramiento de un Sub-Habilitado. Sr. Ireneo Luzardo.

Número 558—Junio 17. Sobre permuta de dos Oficiales y nombramiento de un Instructor. Subtenientes: Luis F. Enciso y Roberto Perea, y Sres. Esteban Parrá y Antonio Villamizar.

Número 559—Junio 17. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sr. Narciso García C. y Subteniente Polidoro Contreras G., Sr. Pedro Antonio Uribe, Subteniente, Arturo O'Byrne y Arturo León; Subtenientes Gregorio Torres y Alberto Salón Becerra, y General Juan Campelo.

Número 560—Junio 17. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes: Diego Pinilla y Napoleón Fetiño; Sr. José María Peralta y Subteniente Ramón Flórez; Teniente, Juan de J. Villalobos; Sres. José María Cabañas, Luis F. Moncada, Guillermo Mac-Gregor y Alberto Roncallo.

Número 563—Junio 23. Por el cual se llama al servicio activo á dos Oficiales y se declara otro en uso de licencia indefinida. Tenientes Luis Munévar y Rafael Salgado; Subtenientes, Gregorio Torres y Luis Alberto Roncallo.

Número 577—Junio 25. Por el cual se hace un nombramiento. General David Conde.

Número 578—Junio 25. Por el cual se organiza el servicio del Escalafón Territorial, en desarrollo del artículo 3.º de la Ley 22 de 1909 y la 71 del mismo año.

Número 587—Julio 2. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sr. Alberto Manrique y Cadete Diego León.

Número 588—Julio 2. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Dres. Eduardo Posada y Manuel A. Pombo; Tenientes Arturo Canal y Roberto D. Rico; Capitán Raimundo Landezábal; Sres. Gabriel Montaña y Leonardo Correa H.; Teniente Gustavo Wills, Francisco Mesa, Saúl Abella y Erasmo Pinzón y Subteniente Elio Sandoval; y Dres. Luis M. Vela Briceño y Pedro José Pérez.

Número 606—Julio 6. Por el cual se organizan varias Secciones de Gendarmería Nacional. Capitanes Rubén Prieto, Rafael Rojas Calvo y Jesús Reyes; Tenientes Leonardo Baquero, Heraclio Cogollos y Leopoldo Carrillo; y Subtenientes Antonio Acero, Zenón Cuevas Leiva y Juan B. Valbuena.

Número 607—Julio 6. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes Timoteo Leal, Oliverio Torres y Francisco Peralta; Subteniente Eustaquio Araque; y Sres. Mariano Barbosa e Isaac Villoria.

Número 608—Julio 6. Por el cual se hacen unos nombramientos. Generales Máximo Pineda, Pedro Alejo Rubio, Antonio Ortiz, Tomás García, Manuel Díaz, Belarmino León, Benigno Muñoz, Jesús García, Belisario Rincón, Emilio Ruiz, Julio Acosta, Carlos Camargo, Rafael Daza, Jesús Villarreal, Félix María Zaravia, David Conde, Alejandro Canal, Miguel J. Canal, Urbano Castellanos, Juan Francisco Posada y

Faundino León. Coroneles Luis Barbosa, Pablo Vidal León, Enrique Hernández, Miguel A. Acosta, Samuel Valderrama, Rogelio Reyes y Manuel M. González. Generales Belarmino León y Eloy Caicedo, y Coroneles Eugenio Urdaneta y Ciriaco Sabogal.

Número 614—Julio 9. Por el cual se reorganiza la Sección 1.^a de la Gendarmería Nacional y las Secciones 11.^a y 13.^a de la misma. Coroneles Leopoldo Arias, Adán Vergara y José Jesús Romero; Capitán Antonio Aguirre; Tenientes Aquilino Cortés, Julio Ramírez y Alfredo Nieto; y Subtenientes Luis A. Munar, José Vicente Mancera, Neftalí Díaz y Claudio Antonio Gamboa.

Número 617—Julio 12. Por el cual se aprueba otro dictado por el Comisionado Especial del Ministerio de Guerra en los Departamentos de Caldas, El Valle, Cauca y Nariño. Sr. Salustio Lozano.

Número 622—Julio 19. Por el cual se hacen unos nombramientos. Generales Pedro A. Cuadros y Aníbal Bernal; y Coroneles Pedro León Mariño, José Lozano y Justo Guerrero.

Número 623—Julio 19. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Coronel Luis Alejandro Reyes y General Ernesto Bautista; Tenientes José Luis Betancourt y Ernesto Auza. Sr. Alberto Castilla; Subtenientes Carlos Julio Rojas y Elio Sandoval, y Alférez E. Antolínes.

Número 625—Julio 27. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Teniente Ricardo Bernal; Cadete Miguel Robles; Sres. Pablo León Losada y Jesús Orjuela; Sr. Arturo Mora y Subteniente Manuel Paz.

Número 626—Julio 27. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes Alberto Quijano y Alberto García Zapata; Capitanes Francisco Guinard y Félix Arenas; Sr. José Villá Marqués; y Alférez Guillermo Putnam.

Número 631—Julio 30. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes Alfredo Nieto y Heliodoro Otero; Sres. Pastor Silva y Neftalí Díaz; Teniente Gabriel García Zamudio y Sargento Mayor Manuel A. Bravo.

Número 632—Julio 30. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sr. Abel Baquero; Sres. Guillermo Mac-Gregor y Jorge Parido; Subteniente Bustaquio Araque.

Número 633—Julio 30. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes César D. Melo, Saúl Abella, Francisco Mesa, Manuel Briceño y Alfredo Nieto; Generales Acisclo Parra, José Ignacio París, Eloy Caicedo, Francisco Camacho, Carlos Neira, Isidoro La-prilla, Antonio G. Lafaurie y Antonio Gómez R.; Coroneles Aristides Gómez, Ricardo Escobar A., Ciriaco Sabogal y Elpidio Molano.

Número 634—Julio 30. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Coronel Angel María Serrano; General Luis María Terán y Dr. Julio Argüello; Dr. José Joaquín Serrano; Dres. David Macormack y Pedro José Pérez; General José María Rodríguez; Teniente Coronel Pedro Serrano; Coronel Adolfo Cote; Capitán Raimundo Lindazábal; General Carlos Velloquio, José María Ferreira, Vicente C. Losada y Juan Campelo.

Número 651—Agosto 1.^o Por el cual se destinan dos Oficiales del Ejército a la Escuela Militar de Chile.

Subtenientes Miguel J. Neira y Roberto Coronado Suárez.
Número 652—Agosto 1.º Por el cual se hacen unos nombramientos para la Gendarmería Nacional.

Tenientes Neftalí Díaz y Luis Escallón y Claudio Antonio Gamba, y Subtenientes, Julio Aponte, Samuel Nieto, Alfredo Bernal y Pedro Rincón Castro.

Número 659—Agosto 2. Por el cual se hace una promoción y varios nombramientos de Oficiales para el Ejército.

Subtenientes, Luis Alberto Rojas A. y Francisco Fernández; Coronel Félix H. Rodríguez y Capitán Juan de D. Bohórquez y Subteniente Daniel Neira.

Número 660—Agosto 2. Sobre Instrucción Civil del Ejército.

Número 661—Agosto 2. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Subtenientes, José María García, José Vicente Mancera y Víctor Olarte; Sres. Isaac Bolívar y Samuel Herrera; Cadetes, Hernando de la Parra y Tobías López; Generales, Jesús García y Luis Suárez Castillo; Subtenientes, Patrocinio Ramos y Manuel Hortúa.

Número 662—Agosto 2. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Capitán, Epigmenio Suárez; Teniente, Jesús María Mellizo; Subtenientes, Alejandro Sánchez, Severo Silva, Ernesto Cajiao y Hernando Zawadzky y Teniente, Joaquín Bernal; Subtenientes, José Manuel Paz y Roberto Echavarría.

Número 663—Agosto 2. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Sres. Miguel Valencia y Nicolás Osorio; Subtenientes, Lisimaco Orjuela, Luis F. Enciso y José V. Vergara; Dres., Carlos Aguirre Pinta, Primitivo Valencia y Rómulo Corral.

Número 676—Agosto 5. Por el cual se concede una gratificación a los músicos de las Bandas Nacionales.

Número 677—Agosto 5. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Generales, José A. Pinto, Gabriel Vejarano, Amador Gómez y Aurelio Parre; Cadete, Agustín Uribe y General Antonio María Rodríguez.

Número 680—Agosto 6. Por el cual se hace un nombramiento.

Coronel, Víctor Manuel Autolines.

Número 693—Agosto 6. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.

Coronel Rafael Cabral de Meio.

Número 708—Agosto 9. Por el cual se hacen unos nombramientos.

Edeóanes, Sres. Manuel Guillermo Uscátegui y Baltasar Botaro.

Número 716—Agosto 13. Por el cual se hace una promoción accidental.

General, Jesús M. Sosa y Dr. Carlos Julio Piñeros.

Número 721—Agosto 13. Por el cual se dan de baja dos Cadetes en la Escuela Militar.

Cadetes, Ulpiano Obando y Alejandro Irisarri.

Número 723—Agosto 15. Por el cual se honra la memoria del General José María Cogollo.

Número 727—Agosto 16. Por el cual se establecen dos permutas.

General, Tomás C. Varona y Coronel Marco A. Aizate; Sr. Luis María Grillo y General Antonio Pineda O.

Número 736—Agosto 22. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Cadete, Fernando Naranjo Martínez; Teniente, Antonio Mondragón; Sr. Rafael D' Alemán; Subteniente, José María López M.

Número 749—Agosto 26. Por el cual se dispone el modo de llenar las vacantes de Sargentos primeros y Obreros de los Regimientos.

Número 750—Agosto 26. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Subtenientes, Juan de Dios Serrano, Elio Sandoval y Manuel Antonio Mejía; Capitanes, Protasio Conde y Justo A. Puerto; Tenientes, Rodulfo Leal y Antonio Mondragón; Sr. Francisco Palacio Pertaz, y Mayor Julio Samper Grau.

Número 751—Agosto 26. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Cadetes, Tomás Brigard, Manuel Gutiérrez, Benjamín Gaitán y Justino Beltrán; Cadetes, Ignacio Ortiz y Jorge Isaza.

Número 754—Agosto 27—Sobre reglamento de uniformes para el Ejército de la República.

Número 759—Agosto 29. Por el cual se declaran expulsados dos Cadetes efectivos de la Escuela Militar.

Cadetes, Pedro Carrillo y Luis F. Vera.

Número 760—Agosto 29. Por el cual se determinan algunas funciones de los Intendentes Divisionarios.

Número 764—Agosto 30. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Teniente, Julio A. Samper y Subtenientes, Jorge Villavaces, Carlos J. Salazar, Leonidas Mercado, Manuel Hortúa, y Manuel Rengifo; Sres. Pablo Castellón y Lino Beltrán.

Número 767—Agosto 31. Por el cual se concede una licencia temporal.

Teniente, Antonio Soto.

Número 771—Agosto 31. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Número 772—Agosto 31. Por el cual se conceden las Letras de Cuartel a un Jefe del Ejército.

General, D. Mariano Ospina Vásquez.

Número 773—Agosto 31. Por el cual se conceden las Letras de Cuartel a un Jefe y se hace un nombramiento.

General, Manuel Jiménez López.

Número 774—Agosto 31. Por el cual se hace un nombramiento.

Generales, Mariano Ospina Vásquez y Pedro Justo Berrío.

Número 775—Agosto 31. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Generales, Manuel Jiménez López, Francisco Burgos Rubio, Antonio María Rodríguez, Juan Francisco Posada y Juan B. Tovar; Coronel, Nicanor Gómez y General

Andrés Martínez; General, José S. Indaburu; Coroneles, Guillermo González y Ramón Gaviria; Sres. Luis María Grillo y General Félix A. Vélez; Dres. Pedro José Pérez y Francisco Botero Santamaría.

Número 781. Septiembre 3. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitanes, Luis F. Bernal y Aníbal Valderrama; Subtenientes, Hermógenes González y Noé Martínez; Generales, Francisco A. Gruezo y Tomás C. Varona.

Número 790. Septiembre 6. Por el cual se señala la imputación que debe dársele á un gasto preciso del Departamento de Guerra.

Número 791. Septiembre 6. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Generales, Pedro León Acosta, Manuel Jiménez López y Julio Acosta; Subtenientes, Segundo Rodríguez, Alfredo Bernal y Abraham García; Tenientes Oliverio Torres y Pedro María Parada.

Número 793. Septiembre 6. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. General Juan Francisco Posada y Coronel Luis Felipe Morales; Sr. Rafael Hoyos; Tenientes, Luis Alberto Rojas A., José Luis Betancourt y Juan de J. Callejas; Alférez, Miguel Franco; Teniente, Antonio Mondragón.

Número 801. Septiembre 9. Por el cual se reorganiza el Taller Nacional de Artes Mecánicas. Coronel, Juan de Jesús Santos; Sres. Rodolfo Prieto y Cabillos, Roberto Simpson, Carlos Julio Ramírez, Luis A. La Rotta, Campo Elías Sánchez, Julio Zuleta, Régulo Sánchez, Jesús Orjuela, Arturo Mora, Enrique J. Valderrama, Pedro J. Dueñas, Luis F. Angulo G., Rafael Corredor, Javier Vargas, Juan B. Ordóñez, Roberto Silva, Roberto Umaña Rivas y José A. Forero.

Número 812. Septiembre 11. Por el cual se organiza la Inspección General del Ejército.

Número 813. Septiembre 14. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes, José A. Iguarán y Juan Antonio Burgos; Teniente José María Manrique; General Trófolindo Gaona.

Número 814. Septiembre 14. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes, Arturo O'Byrne, Abel González Concha, Macario Upegui y Jesús María Uribe Ospina; Coroneles, Miguel Valencia y Francisco Duque; Sres. Julio Ferrer V., Luis Alberto Piñeros y José Vicente Encinales.

Número 815. Septiembre 15. Por el cual se reglamenta el Ministerio de Guerra.

Número 822. Septiembre 16. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra. General Justo Guerrero y Sr. Luis María Grillo; Tenientes, Nefthalí Díaz y Enrique Ríos; Sres. Rafael Rojas Calvo y Juan B. Moreno.

Número 825. Septiembre 17. Por el cual se dicta una disposición en el Ramo de Guerra. Dr. Julio Argüello y General Simón Aza.

Número 837. Septiembre 21. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra. Sres. Julio Ferrer y David Velilla.

Número 838. Septiembre 21. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitanes, Salomón Larreamendi, Julio T. Aguirre, Rafael Rojas Calvo, y Martín Rojas; Tenientes, Enrique de Páramo y Félix Arenas H.; Capitán Antonio Cubillos.

Número 840. Septiembre 21. Por el cual se reorganiza el servicio y se atiende á la conservación de los Cruceros *Cartagena*, *Pinzón* y *Marroquín*.

Número 844. Septiembre 22. Por el cual se adiciona el marcado con el número 815 de 15 de los corrientes.

Número 855. Septiembre 26. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Presbítero Dr. Daniel Sánchez Chica; Subtenientes, Agapito Uribe y Rafael Infante; Sr. Jorge Rosillo; General Aníbal Bernal y Sr. Luis Grillo.

Número 856. Septiembre 26. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitanes, Leopoldo Vega y Juan Rivera; Teniente Martín García; Subtenientes, Néstor A. Parra y Heriberto Puentes; Cadete Armando Carbonell y Sr. Eustacio Casas.

Número 863. Septiembre 28. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes, Aristides Ruiz B. y Luis M. Castañeda, Dr. Carlos E. Díaz, Cadete Guillermo Gaviria; Sr. Roberto Gómez; Teniente Federico Batle, Luis Carlos Fernández, Ernesto Auza y Juan de Dios Alvarez; Capitán Silvestre Otálora.

Número 886. Octubre 7. Por el cual se adiciona el Decreto número 207 de 1910.

Número 887. Octubre 7. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitanes, Cristóbal Ovalle y Leopoldo Vega; Tenientes, Pedro Pacheco Conde y Luis C. Fernández; R. P. Vicente Loza; Tenientes Zenón Cuevas Leiva y Heraclio Cogollos.

Número 895. Octubre 10. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes, J. Pío Burgos y Hernando Zúñiga Izky; Tenientes, Angel María Castillo y Alberto García Zapata; Subtenientes, Luis A. Munar, Juan C. Vergara, Ernesto Botero y David Mac-Allister.

Número 901. Octubre 11. Por el cual se adiciona el marcado con el número 207 del mismo año. Mayores, Alcides Arzayús y Paulo Emilio Escobar.

Número 902. Octubre 11. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Dr. Anselmo Gaitán; Subteniente Oscar Gutiérrez de Piñeres; Mayor, Rafael Romero; Sres. Aquilino Cortés y Andrés Vásquez.

Número 911—Octubre 15. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Dr. Faustino Rodríguez; Subtenientes, Luis Ortega y Talio Uribe; Sres. Miguel Sánchez Rejano y Jorge Matallana; Tenientes, Juan de Dios Jaramillo y Juan de Dios Alvarez; Sres. Nicolás Osorio U. y Adelmo Rozo.

Número 930—Octubre 19. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. General Obdulio Cuadros; Coroneles, Elías Angel, Francisco J. Rodríguez y Rafael Negret; Sres. Juan B. Burgos y Tulio Ospina O.

Número 938—Octubre 20. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Coronel, Enrique Jiménez; Sres. Teotiste Silva, José Gregorio Flórez y Carlos J. Díaz; Sres. José Gregorio Flórez, Carlos J. Díaz, Antonio Silva y Ciriaco Sabogal.

Número 942—Octubre 21. Por el cual se estableció la permuta entre dos empleados. Coroneles, Adán Vergara y Leopoldo Arias; Sres. Pedro Ramírez y Santiago Cantillo; Sr. Luciano Restrepo A.

Número 957—Octubre 26. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra. Capitán, Silvestre Otárola; Mayores, Manuel Gómez O. y Efraín Rojas; General, Juan de J. Arjona; Dr. Luciano Restrepo I. y Sr. Manuel Vicente Peña.

Número 981—Octubre 29. Por el cual se destinan á Cadetes efectivos unos Supernumerarios. Sres. Manuel J. García, Julio Carrizosa y Roberto Umaña Rivas.

Número 995—Noviembre 2. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra. General, Luis Eugenio Calvo.

Número 998—Noviembre 3. Por el cual se concede su licencia indefinida á dos Oficiales y se nombra sus reemplazos. Subtenientes, Luis Betancourt y Alberto Hoyos; Teniente, Gabriel García Zamudio, y Subteniente Carlos Julio Villar.

Número 1,012—Noviembre 8. Por el cual se organiza una Habilitación Especial en el Ministerio de Guerra, destinada á cubrir el valor de los gastos que ocasione la confección de vestuario para el Ejército. Sr. Aureliano Vásquez.

Número 1,018—Noviembre 11. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. General, Lisímaco Pizarro; Coroneles, Francisco Montero S. y Marco A. Alzate; General, Arturo Moya; Teniente, Matías Pinilla; Subtenientes, Antonio Guevara, Alberto García Herreros y Luis A. Rojas B.

Número 1,033—Noviembre 15. Por el cual se conceden unas licencias temporales en el Ramo de Guerra. General, Miguel Antonio Acosta; Teniente, José A. Oivechea.

Número 1,058—Noviembre 22. Por el cual se fija la caución que deben prestar los Jefes de las Secciones de la Gendarmería Nacional que manejan fondos públicos.

Número 1,059—Noviembre 22. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitanes, Antonio Aguirre y Vicente D. Cuervo; Sres. Antonio Silva y Francisco Antonio Hoyos; Capitán, Marco A. García.

Número 1,060—Noviembre 23. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sres. Alejandro Pinto V. y Graciliano Henao; Subte-

nientes, Miguel Avila y Justiniano Orozco; Subtenientes, Cruz Negret y José Villá M.

Número 1,069—Noviembre 30. Por el cual se establecen permutas entre dos Oficiales del Ejército, y se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra. Subtenientes, Antonio Mendoza y Anacleto Abadía; Sr. Manuel J. Rodríguez.

Número 1,084—Noviembre 30. Por el cual se reorganiza una Sección de Gendarmería Nacional. General, Isafas Gamboa; Coronel, Miguel A. Acosta; Capitán, Arturo Herrera; Subtenientes, Enrique Ríos y Manuel Rengifo; Sr. Leopoldo Arias; Tenientes, Julio Ramírez y Luis Escallón; Subtenientes, Justo Pastor Silva y Samuel Nieto; Sres. Enrique Ríos y Víctor Ojarte; Teniente, Claudio Antonio Gamboa y Subteniente, Pedro Rincón Castro.

Número 1,094—Diciembre 2. Por el cual se hacen unos nombramientos. Sres. Zenón Aguirre y José Vicente Nariño; Sres. Rafael Thomas y Daniel Zuluga.

Número 1,095—Diciembre 2. Por el cual se hacen dos nombramientos para servicio del Escalafón Militar Territorial. Dr. Domingo Irurita y D. Vicente Garcés.

Número 1,096—Diciembre 2. Por el cual se crea un puesto más de Contador Mayor y se le asignan sus funciones. Sr. Antonio J. Echeverri.

Número 1,109—Diciembre 5. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sr. Mauricio Ospina R.; Coronel, Adán Vergara; General, Daniel E. Villa; Sr. Juan Francisco Pérez; General, Francisco Jaramillo; Coroneles, Jesús María Roa B., y Enrique Madriñán.

Número 1,122—Diciembre 13. Por el cual se acepta una renuncia y se concede sus Letras de Cuartel á un Jefe General, Daniel Ortiz.

Número 1,123—Diciembre 13. Por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Guerra. Sr. Rodolfo Saavedra y Subteniente, Roberto Gómez.

Número 1,125—Diciembre 13. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra. Sr. Julio Duque D.

Número 1,129—Diciembre 14. Sobre adjudicación de becas en la Escuela Militar

Número 1,152—Diciembre 21. Por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en el Ramo de Guerra y se declara en uso de licencia indefinida á un Oficial.

Generales, Eloy Caicedo, Anibal Bernal, Juan Campelo, Coronel Miguel A. Acosta, Sr. Eduardo B. Gerlein; Subteniente Teodoro Hildera

Número 1,157—Diciembre 22. Por el cual se declaran en uso de licencia indefinida unos Oficiales del Ejército.

Capitán, Daniel Cadena; Tenientes, Enrique Samper, Sebastián Delgado y Sergio Duarte; Subteniente, Gonzalo Carrizosa G.

Número 1,158—Diciembre 23. Por el cual se declaran en uso de licencia indefinida unos Oficiales.

Capitanes, Isidoro González y Julio Arenas; Teniente Antonio Valderrama.

Número 1,168—Diciembre 26. Por el cual se concede la baja á un Cadete de la Escuela Militar Sr. Ernesto Restrepo Suárez.

Número 1,176—Diciembre 28. Por el cual se hace una promoción de Jefes. Coroneles Antonio Vanegas y Humberto Armella.

Número 1,182—Diciembre 30. Por el cual se destina á un Oficial del Ejército. Subteniente Luis Ospina.

Número 1,183—Diciembre 30. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

Sres. Campo Elías Sánchez y Sinfórico Madiedo.

Número 1,184—Diciembre 30. Por el cual se ascienden varios Alféreces de la Escuela Militar. Subtenientes Luis Ospina, Pedro Gómez, Manuel Ignacio Narváez, Gabriel Correa, Luis F. Lesmes, Ricardo Vanegas, Roberto Grillo, Angel María Cleves, Octavio Hernández, Daniel Zuluaga, Rafael Thomas, Gustavo Buendía, Julio Durán, Jorge Zornoza, José Manuel Tovar, Clímaco Jaramillo y José María Rengifo.

Número 1,185—Diciembre 30. Sobre ascensos de varios Cadetes de la Escuela Militar, Alféreces, Alfredo Jaramillo, Miguel Franco, Enrique Ponce de León, Enrique Cubillos, Daniel Argáez, Josué Tavera, Benjamín Gaitán, Rafael Tovar, Enrique Santamaría, Carlos Torres, Gonzalo Arango, Pablo Acosta, Agustín Uribe, Ernesto Luna y Enrique Pardo.

Número 1,186—Diciembre 30. Por el cual se concede licencia indefinida á un Oficial del Ejército y se da de baja un Cadete de la Escuela Militar. Subteniente Luis E. Piñeros; Cadete Alfredo Rivadeneira.

Número 1,187—Diciembre 30. Por el cual se aceptan dos renunciaciones y se hace una promoción. Sres. Antonio María Carvajal y Aureliano Vásquez; Mayores Manuel Gómez y Gabriel Valencia.

Número 1,188—Diciembre 30. Por el cual se designan los alumnos del Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra para el año de 1911. Mayores Marcial Saa, Carlos Julio Barreto y Manuel A. Dousdebés, Capitanes Constantino Rojas y Efraín Díaz.

Número 1,189—Diciembre 30. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Teniente Ernesto Ferrer; Subtenientes Octavio Hernández, Gonzalo Carrizosa y José Manuel Tovar B; Capitanes Rafael Otero Leiva, Isidoro González, Daniel Cadena y Julio Arenas; Mayores Heliodoro Pieschacón y Rafael Bermúdez; Teniente Aurelio Mantilla; Subtenientes Clímaco Jaramillo, Manuel Renjifo, Luis María Gárcía, Hernando Zawadzky, Luis A. Gómez B., Guillermo Bonilla R. y Gustavo Buendía; Mayor Temístocles Pérez; Capitanes Efraín Díaz, Vicente González y Jorge Borrero; Subteniente Eduardo Flórez; Teniente Miguel Morales; Subtenientes Jorge Zornoza y Leonidas Flórez; Tenientes Julio M. Garavito y Antonio Valderrama; Subtenientes Angel María Cleves, Pablo Arango, Abraham Crosthwaite; Teniente Sergio Duarte O.; Subtenientes Víctor Cogollos, Rafael Thomas, Reinaldo Guerrero, Luis C. Piñeros, Luis F. Lesmes, Gabriel Correa, Roberto Grillo, Julio Durán, Pedro Gómez, Daniel Zuluaga, José María Rengifo, Luis A. Gómez G. y Ricardo Vanegas; Tenientes Manuel A. Obregón y David Chaparro.

Número 1,194—Diciembre 31. Por el cual se reforma el marcado con el número 1,184 de 30 de Diciembre. Teniente Jorge Zornoza y Alférez Luis A. Gómez A.

Número 1,197—Diciembre 31. Por el cual se reducen las asignaciones señaladas á los Oficiales y empleados de la Gendarmería Nacional.

Número 1,195—Diciembre 31. Por el cual se reducen los sueldos de los empleados en el Ramo de Guerra.

Número 1,196—Diciembre 31. Por el cual se reducen los sueldos de los Oficiales, empleados civiles y Bandas de Música del Ejército.

Número 1,198—Diciembre 31. Por el cual se reducen los sueldos de los empleados y las partidas para gastos de material del Cañonero *Hércules*.

Número 1,199—Diciembre 31. Por el cual se reducen los sueldos de los Oficiales y Empleados Civiles y se rebajan algunas partidas del presupuesto de las Escuelas Militar y Superior de Guerra.

Número 1,201—Diciembre 31. Por el cual se fija la cuantía de la fianza que deben prestar los responsables del Erario que dependen del Ministerio de Guerra.

Número 1,207—Por el cual se organiza el Estado Mayor del Ejército y se hacen unos nombramientos para el mismo.

Coroneles Francisco J. Díaz, Pedro Charpin, Alejandro Posada, Adán J. Vargas, Alcides Arzayús y Martín Antía; Tenientes Coronales, Francisco Palacio Pertuz, José María Forero, Emiliano Lemos, Francisco López, Luis F. Acebedo, Víctor Ospina y Pedro Julio Dousdebéa; Teniente, Carlos Padilla; Sres. Alfredo Tomás Ortega, Manuel París R., Jorge León Ortiz, Carlos Pérez y Jorge Pieschacón.

Número 1,211—Diciembre 31. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Guerra y se hace un nombramiento. Sr. Jesús Reyes y General Luis Alejandro Reyes.

Número 1,212—Diciembre 31. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra. Sres. Rudesindo Gómez y Aristides Novoa.

Número 1,213—Diciembre 31. Por el cual se nombra el personal correspondiente á la Habilitación de la Gendarmería Nacional.

Sres. Clodomiro Barrera, Rafael Pontón y José Vicente Nariño.

Número 1,214—Diciembre 31. Por el cual se reorganiza el Ministerio de Guerra y sus dependencias.

Dr. Carlos Julio Piñeros, Sr. Luis José Medina, General Bernardo Caicedo, Sres. Manuel Guillermo Uscátegui, Baltasar Bitero R., Justino París R., Camilo Vásquez V., Lucio E. Arzayús, Jorge Aranza, Julio R. Escobar, Julio Ospina, Arsenio Buitrago, Angel María Galvis, Alfonso Márquez y Ambrosio Pinto; General Mariano Ospina Chaparro, Sres. Anselmo Ortiz, Antonio Gómez S., Juan B. Carreño y Carlos E. Benítez; General Cruz Chaves, Sres. Francisco A. Holguín, Pedro P. Posada, Adelmo Rozo, Carlos E. Osuna, José del C. Barrera, Aureliano Vásquez y Francisco J. Palacio; General José María Tobar y Sr. José María Martínez; General Simón Aza y Coronel Cardenio Pérez; Dr. Leonardo Uribe y Sres. Domingo Vargas, Bruno de los Santos, Luis C. Piñeros y Arturo Riño; Dr. Carlos J. Infante; Coronel Angel María Serrano; Dr. Berceino Hernández; General Félix W. Carvajal; Sres. Carlos Uerós y Abraham Rojas; R. P. Vicente Leza; Sres. Santiago Cantillo y Luciano Restrepo; Dr. José Joaquín Serrano y Sres. Miguel E. Valencia, César Melo, José Vicente Encinales, Luis Cuervo y Francisco Márquez; Generales Juan de J. Arjona, Antonio Laverde y Sr.

Carlos Gómez; Dr. Guillermo Martínez Silva, Sres. Francisco Atalaya y Pablo E. Mariño; Sres. Juan de J. Santos, Rodolfo Prieto y Cubillos, Carlos Julio Ramírez, Roberto Simpson, Julio Zúñiga, Campo Elías Sánchez, Régulo Sánchez, Jesús Orjuela, Arturo Mora, J. A. Forero, Rafael Corredor, Pedro J. Dueñas, Enrique J. Valderrama, A. Luengas y Eduardo Muñoz; General Justo Guerrero, Sres. Jesús A. Montoya, Alfredo París U., Antonio Cubillos, Belisario Amaya, Leopoldo Guerrero, José María Restrepo Briccoño.

1911.—Número 1.º—Enero 2. Por el cual se llama al servicio activo á un Jefe, se le destina y se le conceden Letras de cuartel á otro.

Generales Celerino Jiménez y Alejandro Sánchez D.

Número 2.—Enero 2. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Tenientes Martín Gómez, José M. Mesa, Antonio M. Soto y Jesús M. Carroa; Sr. Manuel M. Quijano.

Número 3.—Enero 2. Por el cual se hacen varios nombramientos en el Ejército.

Mayores Melquisedec Robayo y Alejandro Uribe; Capitanes Tulio Pardo O. y Luis Acebedo; Tenientes Eduardo Bonitto, Alfonso Escallón y Pablo Arango; General Francisco J. Vergara y Velasco, Coronel Eliécer Gómez; Mayores Andrés Pardo y Alejandro Uribe; Capitán Luis Acebedo; Tenientes Eduardo Bonitto y Alfonso Escallón; Capitán Tulio Pardo O. y Teniente Pablo Arango; Subteniente Adelmo Ruiz; Tenientes Eduardo Bonitto, Gustavo Gómez y Alfonso Escallón; Capitán Alfredo Laverda. Mayor M. A. Donsdebés; Capitán Luis Acebedo y Mayor Alejandro Uribe.

Número 4.—Enero 3. Por el cual se aprueba un Reglamento para servicio de campaña en el Ejército.

Número 5.—Enero 3. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Oficial del Ejército, se nombra su reemplazo y se dictan otras providencias.

Subtenientes Luis A. Rojas B., Carlos Julio Rojas y Manuel Ignacio Narváez.

Número 6.—Enero 3. Por el cual se reorganiza el Parque de Bogotá y se hacen unos nombramientos.

General José María Restrepo B., Sr. Jesús A. Montoya, Coronel Carlos E. Muñoz, Sres. Belisario Amaya y Leopoldo Guerrero.

Número 15.—Enero 12. Por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Guerra.

Sres. Evaristo Hernández, Luis A. Rodríguez, Luis Cuervo Osorio y Francisco Márquez.

Número 16.—Enero 12. Por el cual se reducen los sueldos señalados á los médicos del Ejército.

Número 17.—Enero 12. Por el cual se reforma un Decreto en el Ramo de Guerra. Tenientes Martín Gómez, José M. Mesa y Juan de Dios Jaramillo.

Número 18.—Enero 12. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sres. Antonio Gómez S., Jorge León Ortiz, José Gregorio Leiva y Juan B. Carreño; Subtenientes Julio Aponte y Luis Escallón.

Número 19.—Enero 12. Por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en la Gendarmería Nacional y se hacen otros. Sres. Martín María Bernal y Abraham García B.; Ernesto Restrepo Suárez y Carlos Julio Arenas; Tenientes Zenón Cuevas Leiva y Nestali Díaz.

Número 27—Enero 13. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. General Paulo Emilio Escobar, Coronel Rafael Negret, General José Restrepo, Coroneles Gregorio Victoria, Jesús Preciado y Luis C. Morales; Mayor Carlos Cortés, Capitán Luis Velasco, Coronel Antonio Obando, Mayores Rafael Tovar, Melquisedec Robayo y Sr. José María Rodríguez; Mayores Félix Restrepo Briceño, y Manuel Gómez O.; Tenientes Leoncio Acosta y Pedro Pacheco Conde; General Fernando Borrero y Coronel Manuel Caicedo; General Elías Angel, Coroneles Jacinto Romero y Jaime Guerrero; Subtenientes Leonidas Flórez, Julio Durán y Manuel Antonio Sanclemente; Coronel Jesús María Roa B. y Capitán Andrés Urueña; General Miguel Rodríguez V. y Sr. Heriberto Alvarez; Sres. Francisco Hoyos y Alfredo Hernández.

Número 31—Enero 14. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Dres. José J. Sarrano y Carlos E. Putnam; Coronel Miguel Angel Cuadros y Sargento Mayor Amaleo Rodríguez; Capitanes Francisco Molano, Cristóbal Ovalle y Miguel S. Pardo; Sargento Mayor Efraín Rójas y Comandante Moisés Ortega Lleras.

Número 32—Enero 14. Por el cual se reduce el gasto que ocasiona el Cuerpo de Oficiales del Ejército y se determina el personal que debe constituirlo.

Número 37—Enero 14. Por el cual se fija partida para útiles de escritorio de una Oficina.

Número 38—Enero 14. Por el cual se determinan los sueldos de los empleados del Taller Nacional de Artes Mecánicas.

Número 39—Enero 14. Por el cual se restablece un empleo y se hacen nombramientos. Generales Carlos Franco Q., José María Arias; Sres. Demetrio Guzmán, Luis Angel O. y Comandante Pedro José Ordóñez.

Número 47—Enero 17. Por el cual se determinan los puestos que deben ocupar los Oficiales del Ejército de que trata el Decreto número 32 de 14 del presente.

Número 48—Enero 17. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra, Capitán Pompilio Rueda; Teniente Coronel Eduardo Cortés Lee y Sargento Mayor Carlos Cortés; Coronel Guillermo González.

Número 49—Enero 17. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sres. Salustio Lozano y Jorge Enrique Caicedo; Coroneles Gabino Ortega y José María Rodríguez M.; Generales Juan Francisco Posada y Luis C. González Barrero; Subteniente Rogelio Amézquita; Sr. Abelardo Mesa y General Alejo Rubio; Sr. Alberto Castilla y Rafael Riaño R.; Subtenientes Segundo Rodríguez y Sergio Duarte.

Número 72—Enero 23. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Dres. Luciano Restrepo J. y Manuel de Lavallo; Subtenientes José Gabriel Acosta, José Luis Rodríguez y Pedro Gómez; Teniente Eduardo Flórez; Subtenientes José Ignacio Silvestre y Guillermo R. Bonilla.

Número 76—Enero 24. Por el cual se suspende el reconocimiento de Cesas Militares.

Número 77—Enero 24. Por el cual se reducen las asignaciones señaladas al personal que forma el Estado Mayor del Ejército.

Número 78—Enero 24. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes José B. Vera y Juan B. Araque S.; Sargento Mayor Rafael Bermúdez y Capitán Jorge Bernal B.; Teniente Coronel Gabriel de Páramo; Subtenientes Anaclito Abadía y Antonio Silva.

Número 82—Enero 25. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Dr. Rubén Paz C.; General Emilio Mendoza y Coronel Pedro Forero C.; Generales José Joaquín Villamizar y Urbano Castellanos; Coronel Rogelio Vélez Méndez y General Rafael Colmenares; Coroneles Víctor M. Romero, Luis Felipe Serrano y Jesús Sanabria y General José Diago.

Número 90—Enero 30. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sr. Juan Quimbay y General Antonio G. Lafaurie; Alférez Miguel Franco; Tenientes Roberto D. Rico y Pedro María Parada; Sres. Acisclo Pinzón, Jorge Enrique Caicedo y Coronel Jesús Preciado; Sres. Rafael M. Ramírez y Jorge Enrique Caicedo; Teniente Ricardo Samper.

Número 97—Febrero 1.º Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Tenientes Neftalí Díaz, Justino Angel, Leonardo Acosta, Ernesto M. Sicard; General Paulo Emilio Escobar y Capitán Enrique Suárez F.

Número 111—Febrero 7. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitán Milcíades Sánchez y Eliécer Lee; Tenientes Luis Carlos Fernández y Antonio Ortega; Subtenientes José Vicente Mancera, Carlos Julio Villar, Hernando Zadwadzky y Aparicio Buenaventura; Capitanes José María Malo y Antonio María Velandía; Tenientes Rafael Flórez y José A. Iguarán; Capitanes Antonio Manrique, Luis Torres y Enrique Suárez; Subtenientes Francisco Fernández, Alberto Urdaneta Q., José Luis Rodríguez, Pedro Gómez y José Gabriel Acosta.

Número 113—Febrero 8. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra. Sres. Arcesio J. Puyana y Aureliano Vásquez; Subteniente Leonidas Flórez.

Número 114—Febrero 9. Por el cual se nombran alumnos del Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra para el presente año y se dictan otras providencias.

Sargentos Mayores Pedro Sicard B., Juan S. de Narváez, Antonio Gómez R., Rafael Reyes Luna, Gabriel de Páramo, Anibal Angel, Jesús Arauguren; Capitanes Antonio Cubillos, Félix Arenas y Luis Acevedo; Teniente Carlos Padilla; Capitanes José Frohard y Antonio Cubillos, Dres. Darío Rozo, Enrique Arboleda y Manuel M. Escallón, Sr. Rafael Roldán.

Número 119—Febrero 9. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hacen otros.

Sres. Jesús M. Arias, Marcoiano Madrid y Pedro Pablo Restrepo.

Número 123—Febrero 9. Sobre Reglamento Orgánico y de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

Número 127—Febrero 10. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitán Tulio D. Viveros; Mayores Rafael Tovar y Carlos Cortés; Subtenientes Guillermo Bonilla R. y Abraham García B.; Capitanes Luis María Bernal y Rafael Otero Leiva.

Número 135—Febrero 13. Por el cual se nombran dos Alféreces y se dan de alta varios Cadetes supernumerarios en la Escuela Militar. Sres. José María Torres H. y Miguel Abadía S.; Sres. Rafael Rodero, Enrique Carrizosa, Pablo Holguín, Jorge Bueno, Manuel Cadavid, Carlos Ucrós, Vicente Tolosa y Bernardo Concha.

Número 142—Febrero 15. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo

de Guerra. Capitanes, Protasio Conde, Pablo A. Serrano, Manuel V. Zárate y Ramón A. Soto; Teniente, José Martínez T.

Número 143—Febrero 15. Por el cual se hacen unos nombramientos y se declara insubsistente otro. Sres. Félix A. Vélez, Leonidas Tafur y Rafael Santacruz; Coronel Jesús Peña Rojas y General Manuel Posada; Sres. Jesús A. Montoya y Alfredo París U.

Número 145—Febrero 15. Por el cual se concede una licencia temporal y se provee el reemplazo del empleado que la solicita.

Dr. Carlos Julio Piñeros y General Bernardo Caycedo.

Número 146—Febrero 15. Por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un Director de Banda Militar, se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Guerra.

Sres. Luis M. Sáenz, Rafael Riaño R. y Alberto Castilla.

Número 147—Febrero 15. Por el cual se destinan los Oficiales que deben pasar al Curso de Aplicación de la Escuela Superior de Guerra, en el primer semestre de 1911.

Capitanes: Jorge Bernal, Agustín López, Leovigildo Maldonado, Delio A. Duque, Leopoldo Mazuera, Silvestre Otálora y Rafael Martí; Tenientes: Emigdio Palán, Teodoro Higuera, Arturo Ayala, Miguel Monzón, Antonio Tamayo, Ricardo Díaz, David Chaparro, Marcelino García, Alejandro Franco, Antonio Suescún, Pedro Camargo, Mario Ramírez y Guillermo Ahumada; Subtenientes: José V. Niño, Ramón Díaz Granados, Carlos J. Rojas, Pablo E. Carrasco, Manuel Medina, Enrique Garofa Isaza, Leonidas Mercado, Habacuc Chaparro, Tulio Uribe, Cruz Negret y José María López M.

Número 153—Febrero 17. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Tenientes Arturo Canal y Basilio Castro; Subteniente Víctor G. Hernández; Sres. Juan A. Gamboa y Jesús María Gómez; Coroneles Enrique Rodríguez y Humberto Armella.

Número 168—Febrero 21. Por el cual se nombran empleados técnicos del Estado Mayor General.

Sres. Carlos Camargo Quiñones, Miguel Ronderos, Norberto Dueñas y Abraham C. Rodríguez.

Número 169—Febrero 21. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Sres. Jorge Vanegas y Antonio Ossío; Capitanes Jorge Mercado y Félix Arenas; Teniente Marco A. Moreno y Subteniente Abraham García B.

Número 170—Febrero 21. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Tenientes Justino Angel, Antonio M. González y Basilio Castro; Capitanes Antonio María Velandia y Agustín B. Santacoloma; Subtenientes, Roberto Galindo y Thisquezusha López.

Número 171—Febrero 22. Por el cual se nombran varios Alféreces y Cadetes Efectivos en la Escuela Militar. Alféreces Luis María Restrepo, José V. Vernaza y Rafael Navarro Ospina; Cadetes Efectivos Jorge Peñarredonda, Alfonso Escallón, José Camacho, Fernando Ramírez, Sebastián Tobar, Guillermo Lombana, Carlos Ortiz y Julio C. Uribe.

Número 175—Febrero 23. Por el cual se dan de alta varios Cadetes efectivos y supernumerarios en la Escuela Militar.

Sres.: Agustín Carvajal, José Dolores Solano, Jesús Antonio Vega, Luis Felipe Perdomo, Manuel Silva, Luis Francisco Araque, Manuel A. Pineda y Alfredo Ortiz Vargas.

Número 183—Febrero 23. Por el cual se dan de alta varios Cadetes efectivos en la Escuela Militar.

Sres.: Joaquín Julio Vásquez, Luis A. Flórez y Rafael Vanegas S.

Número 184—Febrero 24. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Coronel Antonio M. Rodríguez; Generales Joaquín E. Caro y Ernesto Borrero; Sres. Eliseo Martínez, Sebastián Antolínez, José Antonio Canal y Luis Fernando Sanmiguel; Tenientes Coronales Arturo Vargas, Hernando Urdaneta y Marco A. Salazar y General Julio Urdaneta; Capitán Enrique Calderón.

Número 197—Febrero 27. Por el cual se dan de alta varios Cadetes efectivos en la Escuela Militar.

Sres. Eduardo Londoño, Elías Restrepo y Roberto González.

Número 200—Febrero 27. Por el cual se aprueba un Decreto dictado por el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Número 201—Febrero 27. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Dres. Rubén Paz G., Miguel B. Muñoz, Luis Enrique Ramírez y Francisco Lamus C.; Capitanes Rafael Otero Leiva, Luis María Bernal y Jesús María Uribe Ospina; Tenientes Juan de Dios Jaramillo y Rodolfo Leal; Subteniente Angel María Diago; Capitanes Jorge Mercado y Alejandro Díaz C.; Subteniente Alberto Urdaneta; Teniente Juan de J. Villalobos.

Número 214—Febrero 28. Por el cual se suprimen los empleos subalternos de la Sección de Sanidad y se dispone establecer un Hospital Militar Central.

Dr. Rafael A. Muñoz; Sres. José Vicente Encinales, Emiliano Gutiérrez y Luis A. López de Mesa.

Número 215—Febrero 28. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Sr. Alonso Martínez Madrián; Subteniente Roberto González; Dr. Aníbal Brito y Sres. Alberto Manrique y Jorge A. Medina.

Número 223—Marzo 3. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitán Lino Beltrán; General Manuel Posada y Coronel Miguel E. Manrique; Subteniente Juan B. Valbuena y Sr. Roberto Reyes F.; Alférez Juan de Jesús Peláez; Cadetes Aurelio Linero, Manuel Torralvo, José de Jesús Rivas, Marco Tulio Aguirre, José Ignacio Ortiz y Enrique Garoía.

Número 230—Marzo 6. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Generales Carlos Franco Q. y José María Restrepo Briceño; Coronales Miguel E. Valencia, Salomón, David y Heliodoro Aristizábal.

Número 240—Marzo 7. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. General Custodio Carrero y Teniente Darío Guarnizo; Sres. Juan B. Moreno y Guillermo Plata.

Número 243—Marzo 8. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Subtenientes, Aristides Heredia y Roberto González; Capitán, Justo A. Puerto y Mayor Justino Angel; Sr. Cardenio Pérez y Coronel Mariano Pedraza; Capitán, Antonio María Velandia.

Número 250—Marzo 9. Por el cual se crea una Sección de Gendarmería y se reorganiza otra.

General, Daniel E. Villa; Teniente, Andrés Vázquez; Subteniente, Luis Escallón; Capitán, Vicente D. Cuervo, y Subteniente Ernesto Botero.

Número 256—Marzo 11. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes Lisímaco Orejuela y Manuel S. Barco; Coronel Jacinto Romero; Cadete Hernando Borrero; Alférez Agustía Uribe; Cadetes Belisario Zamorano, Jesús María Cuervo, Rafael Sitas, Hernando Sanín y Alberto Esguerra; Tenientes Manuel Briceño y Miguel Morales; Cadete Julio Cadavid.

Número 260—Marzo 11. Por el cual se señalan las asignaciones del personal de Oficiales del Curso de Estado Mayor y de los dos Inspectores Ayudantes de la Escuela Superior de Guerra.

Número 261—Marzo 11. Por el cual se señala partida para gastos de útiles de escritorio de las Comandancias Generales de División.

Número 276—Marzo 15. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitán Manuel Vicente Zárate; Subtenientes Ignacio Silvestre, Leonidas Flórez, Pedro Rubiano; Capitanes Eloy Gómez y Dalio A. Duque; Dres. Rómulo Corral y Germán Reyes R.; Capitán Luis María Bernal y Teniente Manuel A. Obregón.

Número 292—Marzo 20. Por el cual se honra la memoria del Sr. General de División D. Ricardo Acevedo.

Número 295—Marzo 21. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes Moisés Latorre y Cosme Marulanda; Sres. Darío Rozo y Alberto Manrique; Tenientes Eduardo Quijano y Juan de J. Villalobos; Sres. Carlos Julio Arenas y Félix A. Toro; Tenientes Aurelio Mantilla y Saúl Abella; Subtenientes Antonio Silva, Nepomuceno Tribiño, Lisímaco García, Heraclio Cogollos y Bernardo Niño; Teniente Joaquín Bernal.

Número 303—Marzo 23. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Alférez Luis Silva Gómez; Sres. Carlos E. Benítez y José Vicente León; Coronel Pedro Forero C. y General José Diago; Sres. Arturo Riaño e Ignacio Salón.

Número 313—Marzo 25. Por el cual se dictan algunas providencias relacionadas con la Gendarmería Nacional.

Número 314—Marzo 28. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes Antonio Mendoza y Víctor G. Hernández; Cadetes Modesto Villota y Luis Guerrero; Sr. Pedro Gómez Calvo; Capitanes Carlos E. Buitrago y Félix H. Rodríguez; Tenientes Luis A. Rojas, Segundo Salcedo y Juan de Jesús Callejas; Capitanes Leovigildo Maldonado y Julio Pardo Colmenares.

Número 325—Marzo 30. Por el cual se hacen unos ascensos. Tenientes Joaquín Murillo, Aurelio Arenas, Germán Rojas, Efraín Delgado, Enrique Hernández Terán, Fernando Ponce, Hernando Zwaizky, Gonzalo Henao, Leonidas Flórez y Luis F. Enciso; Capitanes Francisco Camacho y Gustavo Wills.

Número 331—Marzo 31. Por el cual se dan de alta un Alférez y un Cadete efectivo en la Escuela Militar. Joaquín Bonitto y Hermenegildo Arango A.

Número 332—Marzo 31. Por el cual se reorganiza el Regimiento de Infantería Cartagena Número 6.º Coroneles Jaime Guerrero y Nicanor Gómez; Capitanes Agustín B. Santacoloma, José Frohard, Antonio Manrique y Carlos Buitrago; Sargento Mayor Carlos Cortés; Tenientes Leoncio Acosta, Fernando Ponce, Antonio Ortega, Rafael Flores B., Luis A. Rojas A., Alejandro Franco y Hernando Zawadzky; Subtenientes Ignacio Silvestre, Alberto Urdaneta Q., Ramón Díaz Granados, Antonio Mandoza, Luis Lara, Eduardo Ponce, José D. Paz y Tomás Concha; Sres. Graciliano Henao y Manuel Bernal C.

Número 335—Abril 1.º Por el cual se reorganiza un Batallón y se dictan otras providencias en el Ramo de Guerra. Coronel Antonio Vanegas; Capitanes Rafael Martí y Alberto Pedraza; Tenientes Francisco Fernández, Aurelio Mantilla y Pedro Martínez T.; Subtenientes Roberto Echeverría, Daniel Neira y Alejandro Pedreros; Capitán Francisco Camacho; Subteniente Pedro José Ordóñez; Teniente Alejandro Franco; Subtenientes Alberto Urdaneta y Ramón Díaz Granados; Alférez Gonzalo Arango; Teniente Joaquín Murillo.

Número 337—Abril 1.º Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Capitán Gustavo Wills; Teniente Aurelio Arenas; Capitán Manuel A. Obregón; Teniente Juan A. Burgos; Teniente Coronel José Dolores Angulo; Teniente Gonzalo Henao.

Número 339—Abril 3. Por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Guerra. General Bernardo Caycedo y Sr. Luis Bernardo Gómez.

Número 346—Abril 3. Por el cual se reorganiza la undécima Sección de la Gendarmería Nacional.

Número 350—Abril 5. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Generales Francisco Jaramillo y Adriano R. Blanco; Sres. Julio Ramírez y Lucas La Rotta; Dres. Jorge Esguerra y Gabriel Camargo y Sr. Arcadio Higuera.

Número 351—Abril 7. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. General Tomás C. Varona, Subtenientes Alberto Rojas y Juan de Dios Ullón, Coronel Pedro Forero C. y General Maximiliano Bernal, Sargentos Mayores Heliodoro Pinilla y Anibal Valderrama.

Número 352—Abril 8. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Subtenientes Ramón Díaz Granados, Luis A. Rojas B. y Daniel Neira.

Número 353—Abril 10. Por el cual se hace una promoción y se llaman dos Oficiales al servicio activo. Capitanes Alberto Sánchez Parra y Julio Ferrer, Subteniente Gabriel Correa Tobón.

Número 358—Abril 11. Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento. Coronel Juan de Jesús Santos y Sres. Rafael Malo U., Régulo Sánchez y Antonio Rodríguez R.

Número 365—Abril 17. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra. Alférez Gonzalo Arango, Tenientes José E. Rojas y Antonio Suecún, Sres. Manuel José García E., Leocadio Arbeláez, Ricardo Balcázar y Rafael Delgado Chaves.

Número 369—Abril 18. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Habilitado y se nombra reemplazo. Sres. Juan N. Rivas y Eduardo Villa.

Número 372—Abril 21. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Número 383—Abril 22. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Tenientes: Eduardo Quijano y José Eusebio Rojas; Sr. José Vicente Encinales.

Número 385—Abril 25. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Cadeta Modesto Villota; Tenientes Ernesto Auza, Efraín Delgado, Darío Guarnizo y Victoriano Carrillo; Alférez Agustín Uribe y Caleta Félix Restrepo.

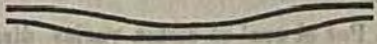
Número 386—Abril 25. Por el cual se concede una licencia indefinida.

Subteniente, Reinaldo Guerrero.

Número 388—Abril 27. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.

Capitanes Alejandro Díaz C., Rafael Hoyos, Gregorio J. Rodríguez, Antonio Manrique, Silvestre Otálora y Francisco Camacho.

Número 397—Abril 29. Por el cual se suprime una Sección de la Gendarmería Nacional.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

RELACION

DE LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GUERRA, EXPEDIDAS DEL 1.º DE MAYO DE 1910 AL 30 DE ABRIL DE 1911

1910—Número 31—Mayo 2. Por la cual se organiza un taller de talabartería.

Número 32—Mayo 2. Por la cual se adopta reglamento para la Dirección General del material de guerra.

Número 33—Mayo 6. Por la cual se determina la manera como debe festejar el Ejército el primer Centenario de la Independencia.

Número 34—Mayo 19. Sobre varios nombramientos y promociones en tres Bandas de música del Ejército.

Número 35—Mayo 25. Por la cual se deroga una Resolución.

Número 36—Mayo 19. Por la cual se dan unas bajas en el Taller nacional de artes mecánicas.

Número 37—Mayo 20. Por la cual se nombran dos alumnos en el Taller nacional de artes mecánicas.

Número 38—Mayo 27. Por la cual se aclara la número 32 de 2 de Mayo de 1910.

Número 38 bis—Mayo 27. Por la cual se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 32 del corriente año.

Número 39—Mayo 31. Por la cual se aprueba un Decreto del comisionado especial del Ministerio de Guerra en los Departamentos del Cauca, el Valle, Nariño y Caldas.

Número 40—Junio 4. Sobre instrucción de Oficiales y bandas de música.

Número 41—Junio 6. Por la cual se concede autorización para compra de bestias para el servicio del Ejército.

Número 42—Junio 7. Por la cual se reorganiza una banda de música.

Número 43—Junio 8. Sobre baja de un músico.

Número 44—Junio 8. Por la cual se da de baja un alumno en el Taller nacional de artes mecánicas y se nombra reemplazo.

Número 45—Junio 18. Por la cual se nombra una comisión.

Número 46—Junio 27. Por la cual se hace una prevención a los miembros de la Gendarmería Nacional.

Número 46 bis—Julio 14. Por la cual se aclara y amplía la número 59 de 1907.

Número 47—Julio 14. Sobre ganado del Ejército.

Número 48—Julio 29. Sobre músicos.

Número 49—Julio 30. Por la cual se interpreta la Ley 11 del presente año.

Número 50—Julio 30. Por la cual se señala una partida para gastos de escritorio y alumbrado para cinco Secciones de Gendarmería Nacional.

Número 51—Agosto 6. Por la cual se nombra un funcionario de instrucción.

Número 51 bis—Agosto 13. Por la cual se dispone que los alumnos de la Escuela Superior de Guerra queden eximidos de servir los cargos que pueden discernirseles en los Consejos Verbales de Guerra.

Número 52—Agosto 17. Sobre pagos al Montepío Militar.

Número 53—Agosto 19. Por la cual se exonera de un servicio á los alumnos de la Escuela Superior de Guerra.

Número 54—Agosto 25. Por la cual se da de baja un músico.

Número 55—Agosto 26. Por la cual se establece una formalidad para el pago de sueldos en el servicio del Escalafón militar territorial.

Número 56—Agosto 29. Por la cual se dicta una medida relacionada con las escoltas de Gendarmería que custodian correos de encomiendas.

Número 57—Septiembre 5. Por la cual se hace un nombramiento de músico.

Número 58—Septiembre 5. Por la cual se subsana una irregularidad.

Número 59—Septiembre 12. Por la cual se hace un nombramiento.

Número 60—Septiembre 15. Por la cual se hace un nombramiento de músico.

Número 61—Septiembre 21. Por la cual se dicta una disposición sobre músicos.

Número 62—Septiembre 21. Por la cual se dicta una medida relativa á los ganados del Ejército.

Número 63—Septiembre 28. Sobre músicos.

Número 64—Septiembre 30. Por la cual se dicta una disposición referente á los vapores de guerra de la República.

Número 65—Octubre 4. Por la cual se hace un nombramiento de músico.

Número 66—Octubre 4. Por la cual se reorganiza la Sección de inválidos del Ministerio de Guerra.

Número 66 bis—Octubre 11. Sobre traspasos de sueldos de los empleados del Ramo.

Número 67—Octubre 15. Por la cual se hace un nombramiento de músico.

Número 68—Octubre 20. Por la cual se adiciona la marcada con el número 66 de 4 del mes en curso, reorgánica de la Sección de inválidos.

Número 69—Octubre 27. Por la cual se provee un puesto en el Taller nacional de artes mecánicas.

Número 70—Noviembre 2. Por la cual se provee una vacante en el Taller nacional de artes mecánicas.

Número 71—Noviembre 3. Por la cual se reforma y adiciona la marcada con el número 66 de 4 de Octubre último, reorgánica de la Sección de inválidos.

Número 72—Noviembre 4. Por la cual se reforma la marcada con el número 51 de 25 de Junio de 1908, referente al procedimiento para imponer penas á los empleados de la Gendarmería Nacional.

Número 73—Noviembre 7. Sobre la manera de pagar á algunos empleados del Ministerio de Guerra.

Número 74—Noviembre 9. Por la cual se restablece á su puesto á un músico.

Número 75—Noviembre 11. Por la cual se establece una formalidad para las bajas de tropa.

Número 76—Noviembre 12. Por la cual se aclara la número 46 bis de 1910.

Número 76 bis—Noviembre 14. Por la cual se adiciona la Resolución número 66 de 4 de Octubre de este año, reorgánica de la Sección de inválidos.

Número 77—Noviembre 15. Por la cual se dicta una disposición relacionada con los Habilitados del Ejército.

Número 77 bis—Noviembre 15. Por la cual se da de alta como enjuiciado á un Oficial.

Número 78—Noviembre 15. Por la cual se concede una autorización al Habilitado del Regimiento *Sucre*.

Número 79—Noviembre 22. Por la cual se declara vacante de mecánico en el Taller nacional de artes mecánicas, se hace una promoción y un nombramiento.

Número 80—Noviembre 23. Por la cual se hacen varias promociones y nombramientos en algunas Bandas militares.

Número 81—Noviembre 26. Por la cual se da de alta un Oficial en la Sección de inválidos.

Número 82—Diciembre 9. Por la cual se distribuye el ganado caballar y mular entre las Unidades de la Guarnición de Bogotá.

Número 83—Diciembre 13. Por la cual se dispone llenar una formalidad indispensable para la formación del Escalafón Militar en actividad.

Número 84—Diciembre 15. Por la cual se fija el número de Oficiales alumnos de cada uno de los cursos de Estado de Mayor y Aplicación de la Escuela Superior de Guerra, y se dictan varias disposiciones en desarrollo del Reglamento orgánico de la misma, en lo que respecta á destinación y admisión de dichos alumnos.

Número 85—Diciembre 15. Por la cual se da cumplimiento á una orden del Ministerio con relación al Montepío Militar.

Número 86—Diciembre 19. Por la cual se hace el nombramiento de un funcionario de Instrucción.

Número 87—Diciembre 21. Por la cual se concede la baja á un músico y se nombra su reemplaz.

Número 88—Diciembre 22. Por la cual se amplía la número 58 del presente año.

Número 89—Diciembre 26. Por la cual se hace extensiva á todas las dependencias del Ministerio de Guerra una disposición.

Número 90—Diciembre 31. Por la cual se designa el empleado que debe pagar los sueldos del personal de los Comandos Generales de División, Comando y Estados Mayores de Brigada.

1911—Número 1.º—Enero 2. Por la cual se dispone la alta de un Teniente en la Sección de inválidos.

Número 2—Enero 13. Por la cual se concede la baja á un músico y se nombra reemplazo.

Número 3—Enero 13. Por la cual se declara insubsistente el nombramiento de un músico y se hace otro nombramiento.

Número 4—Enero 13. Por la cual se deroga la Resolución número 78 de 15 de Noviembre de 1910.

Número 5—Enero 19. Por la cual se determina el personal de la Sección de inválidos y se fijan sus asignaciones.

Número 6—Enero 19. Por la cual se adiciona y reforma la número 82 de 9 de Diciembre último, sobre distribución de ganados para las Unidades de la Guarnición de Bogotá.

Número 7—Enero 21. Por la cual se reforma la Resolución número 84 de 15 de Diciembre de 1910.

Número 8—Enero 23. Por la cual se establece un requisito para ser admitido como miembro de la Gendarmería Nacional.

Número 9—Enero 23. Por la cual se hace efectiva una orden del Ministerio de Guerra con relación al Montepío Militar.

Número 10—Febrero 11. Por la cual se concede la baja á un músico y se nombra reemplazo.

Número 11—Febrero 11. Por la cual se da de baja á un músico de las Bandas del Ejército y se nombra reemplazo.

Número 12—Febrero 20. Por la cual se concede la baja á unos músicos, se dan de baja otros y se hace un nombramiento.

Número 13—Febrero 20. Por la cual se dicta una disposición relacionada con los Parques de la República.

Número 14—Febrero 24. Por la cual se dicta una providencia.

Número 15—Febrero 25. Por la cual se concede la baja á dos músicos, se dan de baja y se reemplazan.

Número 16—Febrero 27. Por la cual se dicta una providencia.

Número 17—Marzo 1.º Por la cual se dicta una disposición para el Taller nacional de artes mecánicas, se declara la vacante de un puesto en el mismo y se designa quien debe sustituirlo.

Número 18—Marzo 4. Por la cual se hacen unas promociones de músicos.

Número 19—Marzo 8. Por la cual se promueven unos músicos y se concede licencia temporal á otro.

Número 20—Marzo 9. Por la cual se adscriben unas funciones á la Oficina de Justicia y Recompensas de este Ministerio.

Número 21—Marzo 9. Por la cual se dictan algunas disposiciones que reglamentan las cuentas y los ingresos del Montepío Militar.

Número 22—Marzo 13. Por la cual se hace un nombramiento de músico en interinidad.

Número 23—Marzo 20. Por la cual se declaran insubsistentes unos nombramientos de Profesores de la Banda de Música del Regimiento de Infantería «Ayacucho número 12» y se nombran reemplazos.

Número 24—Marzo 22. Por la cual se hace un nombramiento.

Número 25—Marzo 27. Por la cual se acepta una renuncia y se declara insubsistente un nombramiento de Profesores de la Banda de Música de los Regimientos de Infantería «Ricaurte número 3.ª» y «Junín número 11».

Número 26—Abril 1.º Por la cual se nombra a un músico para una Banda Militar.

Número 27—Abril 3. Sobre reconocimiento de inválidos.

Número 28—Abril 4. Por la cual se da de baja un músico y se nombra reemplazo.

Número 29—Abril 4. Por la cual se dicta una disposición respecto de costuras militares.

Número 30—Abril 17. Por la cual se nombra Capellán del Hospital Militar.

Número 31—Abril 17. Por la cual se da de baja un músico y se le nombra reemplazo.

Número 32—Abril 17. Por la cual se reorganiza un servicio en el Ramo de Guerra.

Número 33—Abril 20. Por la cual se conceden dos bajas de músicos.

Número 34—Abril 22. Por la cual se dicta una providencia.

Número 35—Abril 28. Por la cual se hacen unos nombramientos de músicos y se da una baja.

Número 36—Abril 28. Por la cual se dan de baja dos músicos, se nombran reemplazos y se concede la baja a otro.

El Oficial Mayor del Ministerio de Guerra,

BERNARDO CAYCEDO

Los señores tenientes para darles cuenta al Gobierno, mandaron-
le a 1.º de mayo de 1901, y uno que se tomó en Quito,
que están habiendo a las 10 de la mañana, se van para Quito un
hacer un informe de los señores de la Gobernación y Comandante
de la (Comandante C.).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

INFORME

QUE RINDE EL INTENDENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE GUERRA AL SEÑOR MINISTRO
DEL RAMO, RELATIVO Á LA MARCHA DE LA OFICINA Á CARGO DE AQUEL,

DURANTE EL TIEMPO TRANSCURRIDO DEL 1.º DE MAYO DE 1910
AL 30 DE ABRIL DE 1911.

Señor Ministro:

Ciñéndome al Memorandum que la Subsecretaría ha enviado para que la Intendencia General rinda informe, vengo á rendirlo desde el 1.º de Mayo del año próximo pasado hasta el 30 de Abril en curso.

I

Para la construcción de diversas obras en los edificios á cargo del Ministerio, la Intendencia ha contratado hasta por la suma de \$ 3,503.30 oro, pero entre esos contratos figura uno por \$ 600 hecho aquí para reparaciones del cuartel de Zipaquirá; de modo que lo gastado en los edificios de la ciudad no es propiamente sino la suma de \$ 2,903.30 oro (comprobante A).

Por delegación, se han celebrado fuera de la capital, en los puntos en los cuales hay ó ha habido guarniciones, contratos por valor de \$ 4,428.50. A esto debe agregarse \$ 600 del cuartel de Zipaquirá. (Comprobante B).

La suma total de lo gastado en la República en construcción y reparación de edificios es de \$ 7,931.80; pero la Intendencia no puede afirmar que toda la cantidad haya salido de la Tesorería, porque no tiene sino el dato de los contratos celebrados.

II

Los locales tomados para cuarteles cuestan al Gobierno, mensualmente, \$ 1,430 oro; excepto dos de ellos, Marly y uno que se tomó en Quibdó, que están destinados á hospitales, todos los demás, se usan para oficinas militares, cuarteles de Unidades del Ejército, de la Gendarmería y Comandancias. (Comprobante C.)

III

Se han comprado en el transcurso del año, con contrato ó sin él, 163 caballos y mulas: 123 caballos y 40 mulas; los primeros costaron \$ 5,634.64 oro, y las segundas \$ 3,200; total, \$ 8,834.64; el valor de cada uno de ellos está anotado en el comprobante D.

En 24 de Octubre del año próximo pasado, se recibieron de la Comandancia de la primera División, la cual hasta esta fecha había estado hecha cargo de los ganados, 174 caballos y 65 mulas. Hoy los ganados están distribuidos así:

IV y V

En la Primera División:

Comando Superior.....	5	caballos.	
Regimiento Bolívar.....	10	id.	
Grupo de Artillería.....	14	id.	47 mulas.
Batallón Caldas.....	6	id.	
Batallón Tren	5	id.	14 id.
Regimiento Tolima 1. ^{er} Escuadrón	94	id.
Entregados á Pedro León Acosta....	6	id.
id. á Adriano Blanco.....	20	id.
id. á la Escuela Militar.....	7	id.
Al General J. de J. Arjona.....	1	id.
En Ibagué.....	1 id.
En Caldas.....	1 id.
En la Remonta.....	28	id.	3 id.
Suma	196	id.	66 id.

Las bajas por muerte han sido: 9 id., 2 id., en la Remonta.
 11 id., en la Escuela Militar.
 1 id., en el Regimiento Bolívar.

Balance: 207 caballos 68 mulas.

VI

Durante el tiempo en que ha habido ganados á cargo de la Intendencia, ó en que se han suministrado pastajes y forrajes á los ganados de las Unidades, se han gastado \$ 3,170.84 oro. (Comprobante E).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

VII

En Bogotá se han celebrado dos contratos para suministro de drogas, uno con el Sr. Pedro José Acevedo por drogas suministradas á la guarnición de Tunja por valor de \$ 318.74 oro, y otro con los Sres. Jorge y Antonio María Osorio, para la Farmacia Central del Ejército por \$ 499 oro. También se celebró contrato con el Sr. Ricardo Mayerstein, el cual se declaró caducado, y con los Sres. Hollmann & Compañía otro que no ha empezado á cumplirse.

Fuera de Bogotá se han aprobado contratos para suministro de drogas por la suma de \$ 1,513. (Comprobante F).

VIII

Se han tomado locales especiales: el de Marly y uno en Quibdó. El Hospital de Marly depende en lo administrativo de la Intendencia y en lo técnico de la Sección de Sanidad; la parte administrativa, la manejan inmediatamente las Hermanas de la Caridad, y la Contabilidad está á cargo de un empleado nombrado por el Ministerio.

IX

En muebles, útiles de escritorio y otros enseres imputables á la partida, se han gastado \$ 1,717.02. (Comprobante G).

X y XI

En el tiempo comprendido del 1.º de Mayo de 1910 al 30 de Abril de 1911 cosieron 575 costureras 4,531 vestidos de cuartel compuestos de chaqueta y pantalón y por su valor se les pagó \$ 2,165.90 oro. En contrato celebrado en licitación pública con el Sr. Antonio Llobell se le tomaron 1,000 vestidos de cuartel, de tela khaky, por la suma de \$ 2,950 oro.

Durante el propio lapso de tiempo á que me he referido, 188 señoras suministraron al Almacén del Parque 11,363 camisas por cuyo valor se les pagó \$ 5,558.17 y 10,429 calzoncillos cuyo precio fue el de \$ 5,259.95.

Además, en la ya citada época, 334 costureras cosieron 3,103 uniformes de parada, compuestos de dormán y pantalón de paño, por los cuales se les pagó la suma de \$ 5,298.95.

Finalmente, á la Compañía de Samacá, se le compraron 600 yardas de manta azul por \$ 192 oro y 15,560 de manta khaky por \$ 4,021 oro; y al Sr. Marco A. Restrepo G. 10,000 yardas de esta última tela por \$ 3,100 oro.

El costo medio de cada vestido de khaky es de \$ 2.50 á \$ 3.00, chaqueta y pantalón, y el de las dos piezas interiores, camisa y calzoncillos, de \$ 0.80 á \$ 1.00.

La distribución á las Unidades se halla en el comprobante H.

XII

Se han comprado en la Intendencia 2,390 pares de zapatos por \$ 7,350.20 oro. (Comprobante I).

Se han comprado 1.046 docenas de pares de alpargatas, por \$ 1,511.80 oro. (Comprobante J).

XIX

XIII

Se han comprado 58 monturas de Jefes y Oficiales y 25 de tropa; además en el Taller de Talabartería se han reparado 12 galápagos y 10 sillas y se han comprado algunos aperos, todo con un costo de \$ 3,060.60. (Comprobante K).

Se compraron 2,929 frazadas de lana por \$ 3,637.45 oro, en la época aludida.

El gasto en correaaje asciende á la suma de \$ 20,680. (Comprobante L).

XIV

Aparece de la relación que el gasto de pasajes, fletes y transportes, asciende á \$ 31,712.38 oro. Es de advertir que en gran parte causó este gasto la movilización de los Regimientos «Bolívar» y «Cartagena» y sus impedimentos. (Comprobante LL).

XV

Para fuerzas que accidentalmente salieron de sus acantonamientos se gastó en víveres la suma de \$ 335.17 y se pagó deuda anterior por \$ 229.42, suma que está incluida en el total del gasto.

XVI

Todas las Unidades de la capital tienen su rancho establecido, aun cuando no con todos los elementos que se requiere, pues el sistema había sido abandonado y para establecerlo de nuevo ha habido que ir con lentitud y economía. En las otras guarniciones se han dado instrucciones, autorizaciones y se han hecho gastos, pero no se sabe en cuáles esté hoy establecido, pudiendo asegurarse que en la mayor parte lo está.

XVII

Se han comprado 17 pabellones á \$ 35 oro cada uno, 4 banderas de izar y 517 banderolas. A la Policía Nacional se le recibieron 180 toldas á cambio de 2,000 yardas de paño azul. Instrumentos de música sólo se han comprado 20 pifanos á \$ 6.75 cada uno.

XVIII

Entre los documentos aparecen los cuadros de los diversos Almacenes de Intendencia en la República. También se halla entre ellos el informe del Guarda-almacén de esta ciudad.

XIX

No hay en la Intendencia cuentas pendientes, pues las que se presentan se estudian y se despachan inmediatamente, como lo ordena el Reglamento.

XX

El Ministerio no tiene obligaciones contraídas en el despacho de la Intendencia, fuera de los contratos que puntualmente se pagan.

XXI

El número de notas es el de 4,093 en 4 copiadores; telegramas 443; cablegramas 2. Todo lo cual ha sido despachado por la Intendencia; y se han recibido 2,770 documentos de diversas especies.

XXII

Los memoriales despachados, han sido 79 y las resoluciones firmadas por el señor Ministro 19.

XXIII

Se pidió por telégrafo á las Intendencias Divisoria 2.^a y 3.^a el informe del año y ni de éstas ni de la Primera División se ha recibido el dato.

XXIV

En cuanto á reformas, la más urgente es la de aumento de personal, pues el recargo de trabajo es tan grande que, ó no se alcanza á despachar todo, ó no se puede prestar á los asuntos la atención que merecen.

Dejo así rendido el informe exigido por la Subsecretaría.

Señor Ministro.

M. OSPINA CH.

Intendente General,

Bogotá, 13 de Junio de 1911.

CONTABILIDAD

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Contabilidad—Número —Bogotá, de Mayo de 1911

Señor Ministro de Guerra—E. L. C.

En cumplimiento de expresa disposición legal y de acuerdo con el MEMORANDUM que vino adjunto al atento oficio número 1,023, de 12 de los corrientes, paso á rendir el Informe correspondiente á la marcha de la Sección de mi cargo, en el lapso de tiempo comprendido entre el 1.º de Mayo de 1910 y el 1.º de los corrientes, el cual será tan lacónico cuanto sea posible, sin omitir por ello los detalles que requieran los asuntos que se van á tratar. Si resultare deficiente, listo estoy á ampliarlo, y de antemano imploro la benevolencia del señor Ministro.

FUNCIONES DE LA OFICINA

Las que le fueron asignadas en el artículo 7.º del Decreto número 815 de 1910, orgánico del Ministerio, se refieren principalmente á la Contabilidad general del Departamento de Guerra y á la ordenación de todos los gastos que demande el buen servicio del mismo y han sido llenadas con rigurosa precisión, en la medida de las fuerzas de los empleados, á pesar del considerable recargo de trabajo ocasionado con la supresión de puestos importantes, llevada á cabo por motivo de economías, cuyas funciones han tenido que distribuirse entre los subsistentes para que los trabajos no se perjudiquen, lo que se ha obtenido satisfactoriamente. Entre todas las atribuciones de esta Sección, la que puede considerarse como base, puesto que es el eje sobre que giran las demás, ninguna ha sido tan preferentemente atendida como la de llevar escrupulosamente la cuenta de ordenación del Ministerio á cuyo efecto se llevan con orden y cuidado los libros que determinan las disposiciones vigentes sobre Contabilidad oficial, describiendo en ellos con exactitud y precisión, las operaciones que se efectúan. A tales libros pertenece el siguiente extracto:

VIGENCIA ECONÓMICA DE 1910

El Decreto Ejecutivo número 43 de 1910, dictado en desarrollo de la Ley 71 de 1909, fijó los Presupuestos Nacionales para la vigencia de 1910 y asignó para gastos del Departamento de Guerra un crédito total para el año, distribuido en ocho Capítulos, por la suma de.....\$ 2.456,438

Este crédito hubo de ser aumentado en el curso del año, con otros suplementales y extraordinarios, abiertos por el Poder Ejecutivo y sancionados oportunamente por el Cuerpo Legislativo, por un valor equivalente a la suma de.... 162,640

Y con los créditos adicionales votados directamente por la Asamblea Nacional, que ascendieron á..... 170,000

Partidas que sumadas ascienden a la cantidad de.....\$ 2.789,078

De esta cantidad hubo que deducir, en virtud de disposiciones expresas debidamente dictadas, la suma de..... 39,850

Quedando, en consecuencia, un saldo líquido disponible para atender a los gastos del Ministerio en el año de 1910, por valor de.....\$ 2.749,228

De esta cantidad se tomó la necesaria para atender a las necesidades del servicio, imputándola así:

A Capítulo 46. Ministerio de Guerra.		
Personal.....	\$	109,418 16
A Capítulo 47. Ejército de la República.		
Personal.....	\$	1.248,078 72
A Capítulo 48. Ejército de la República.		
Material.....		334,513 33
A Capítulo 49. Escuelas Militar y S. de Guerra.....		
		122,387 01
A Capítulo 50. Gendarmería Nacional. P. y M.....		
		169,233 17
A Capítulo 51. Marina de Guerra. P. y M.....		
		95,401 83
A Capítulo 52. Gastos varios.....		
		98,786 28
A Capítulo 53. Vigencias anteriores....		
		247,414 82
		<u>2.425,233 32</u>
Diferencia ó saldo crédito disponible de la cuenta del año.....		
	\$	<u>323,994 68</u>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

Este saldo puede muy bien ser considerado como el definitivo de la cuenta porque están incorporados casi en su totalidad los gastos hechos fuera de Bogotá, por los Administradores de Hacienda Nacional, imputables á esa cuenta.

VIGENCIA ECONÓMICA DE 1911

El Decreto Ejecutivo número 1,177 de 1910, que desarrolló la Ley 82 del mismo año y liquidó los Presupuestos Nacionales para la vigencia económica de 1911, asignó al Departamento de Guerra para atender á sus gastos en este año, distribuída en ocho Capítulos, la cantidad de \$ 1.973,062.

A pesar del espíritu de orden y economía de que están animados los Jefes del Ministerio, desde el principio se vio claramente que la suma votada era insuficiente para atender á todos los gastos del Departamento en el año, lo que confirmaron luego las necesidades del servicio, por cuyo motivo hubo de solicitarse la apertura de créditos suplementales y extraordinarios de acuerdo con esas necesidades. Hasta la fecha se han dictado Decretos relativos á tales créditos por valor de \$ 405,309-03, con lo cual ha venido á completarse un total disponible para el año de.....\$ 2.378,371 03

De éste se han gastado en cuatro meses del año, las siguientes cantidades imputadas así:

Por Capítulo 42. Ministerio de Guerra.		
Personal	\$	23,661 21
Por Capítulo 43. Ejército de la República. Personal.....		
		239,063 78
Por Capítulo 44. Ejército de la República. Material.....		
		74,017 42
Por Capítulo 45. Escuelas Militar y S. de Guerra.....		
		32,425
Por Capítulo 46. Gendarmería Nacional. P. y M.....		
		40,294 79
Por Capítulo 47. Marina de Guerra. P. y M.....		
		10,446 30
Por Capítulo 48. Gastos varios.....		
		21,567 73
Por Capítulo 49. Vigencias anteriores.....		
		77,832 13 519,308 36

Queda, pues, un saldo para el resto del año de 1911 de.....\$ 1,859,062 67

Este saldo no ha sido aún afectado con las reducciones ordenadas en los Decretos Ejecutivos números 1,194, 1,196, 1,197 y 1,198, dictados en obediencia de la Ley 85 de 1910, que ascienden en el Departamento de

Guerra á \$ 63,685-60, porque hasta hoy no se ha dictado el correspondiente Decreto general de reducciones al Presupuesto, que es de competencia del Ministerio del Tesoro; pero una vez verificada esa operación, el saldo puede considerarse como netamente disponible, pues la incorporación de cuentas de fuera de Bogotá está muy adelantada. Hay, no obstante, solicitados varios otros créditos suplementales, indispensables para el buen servicio de la Contabilidad, que ascienden á la suma de \$ 53,896.

En obediencia de la Ley, esta Sección cumplirá oportunamente con el deber de pasar al Cuerpo Legislativo las copias respectivas de los expedientes levantados para solicitar créditos suplementales y extraordinarios, para que puedan ser debidamente aprobados.

El proyecto general de Presupuesto de Gastos del Departamento de Guerra para la vigencia económica de 1912, elaborado cuidadosamente en esta Sección, de acuerdo con los datos que suministraban los Libros, fue enviado en oportunidad al Ministerio del Tesoro, como lo determina la Ley, para los fines consiguientes.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Fuera de los Decretos dictados en obediencia de la Ley 85 del año pasado, relativos á rebaja de sueldos, de que ya se hizo mención, no hay ninguno que se roce directamente con la Sección de Contabilidad, sino el marcado con el número 76 de 1911 (24 de Enero), «por el cual se suspende el reconocimiento de Ceses Militares,» que fue impuesto por la necesidad que había de una disposición precisa sobre la materia. El mencionado Decreto sienta su determinación sobre seis consideraciones irrecusables, algunas de ellas de exactitud numérica, y dice á la letra, en su parte dispositiva: «Declárase suspendido el reconocimiento de Ceses Militares y de todos los documentos de esta especie que representen sueldos y raciones del Ejército durante los años de 1899 á 1903, hasta que el Cuerpo Legislativo resuelva lo que estime conveniente sobre el particular.» La importancia de este Decreto salta á la vista, si se tiene en cuenta la ausencia de facultades del Poder Ejecutivo para dar solución satisfactoria al considerable número de expedientes aparejados que reposan en esta Sección, cuyo reconocimiento impondría al Fisco Nacional una erogación no despreciable en pago de servicios, no siempre legítimos, aun cuando de los papeles que los acreditan aparezca lo contrario. De descarse sería que el próximo Congreso abocara francamente la solución de este negociado y dictara las providencias requeridas para cerrar definitivamente, de acuerdo con la justicia y con las conveniencias nacionales, el reconocimiento y pago de esta clase de créditos, determinando previamente la tramitación que debe seguirse con los expedientes que cursan en el Ministerio y que deben resolverse de alguna manera definitiva.

En cuanto á resoluciones ministeriales que afectan el buen servicio de la Contabilidad no se registra ninguna de carácter general que deba mencionarse especialmente, pues la mayoría se relacionan con la mecánica de las oficinas del Ministerio y han sido dictadas para mejorar el servicio en lo posible, sin introducir reformas sustanciales.

MOVIMIENTO DE LA OFICINA

En el año á que se contrae este informe han entrado á la Sección de Contabilidad 1,643 notas oficiales, sobre diversos asuntos del servicio público; 5,662 telegramas relacionados con el mismo, y se han dirigido 1,415 notas oficiales y 3,368 telegramas, por iniciativa directa ó en contestación y se puede asegnar que el despacho de la correspondencia oficial ha estado al día. Han entrado igualmente 548 memoriales de individuos particulares, en solicitud de servicios diversos: de ellos el noventa y ocho por ciento se refieren á solicitudes de reconocimiento y pago de servicios individuales ó de pasaportes no cubiertos, y se han despachado á medida que el recargado trabajo de la oficina lo ha consentido, unas veces afirmativamente por ser notoriamente justo el reclamo y otras negativamente por ser injusto. Los casos dudosos se mantienen en suspenso hasta que los interesados presenten las pruebas exigidas en proveídos especiales, pues los documentos comprobantes de la reclamación no han sido suficientes. En esta materia de servicios personales, que se adeuden á los servidores públicos, sería de desearse que se estableciera por disposición legislativa una tramitación clara y sencilla á la cual se sujetaran las reclamaciones que se introduzcan al Ministerio, pues es un hecho fuera de toda duda que la mayoría de los individuos que en cualquier forma han prestado su contingente en el ejército, creen, honradamente quizá, que el Ministerio de Guerra es un manantial inagotable de recursos pecuniarios para todos los ciudadanos que han servido desinteresadamente á la Patria, aun cuando la acción del tiempo haya cubierto ya con manto de olvido los servicios reclamados. La disposición á que me refiero redundaría en beneficio del Fisco Nacional y ahorraría á los empleados del Ministerio una buena parte de trabajo, favoreciendo igualmente á los solicitantes, que son víctimas, las más de las veces, de consejeros audaces y despiadados que especulan con la desgracia de sus comitentes.

NEGOCIOS DEMORADOS

La falta de un crédito especial en el Presupuesto de la vigencia en curso ha sido la causa determinante de la demora en el pago de la cantidad de \$ 53,406 95 oro, que el Gobierno adeuda á la Compañía del Ferrocarril de Santamarta, proveniente del valor de una orden de pago por anticipación girada por el Ministerio de Guerra contra la extinguida Pagaduría Central,

con fecha 30 de Noviembre de 1903, la que no fue cubierta por el empleado respectivo por carecer de fondos. El pago de la mencionada cantidad se ordenó por el Consejo de Ministros, en vista del voluminoso expediente en que consta la legitimidad de la acreencia y previo el dictamen favorable del señor Ministro del Tesoro, en su sesión del día 1.º de Diciembre del año próximo pasado; pero el Ministerio, seguramente no podrá cumplir esa determinación hasta que el Congreso no apropie la partida al efecto, pues se trata de un gasto ordenado en época ya lejana cuya revalidación es de la exclusiva competencia del Cuerpo Soberano de la Nación.

En idénticas condiciones se halla el expediente del Sr. Roberto A. G. Taylor, levantado para reclamar el pago del valor de un contrato celebrado con fecha 4 de Junio de 1904, con el Comandante del Crucero *General Próspero Pinzón*, sobre reparaciones del barco, contrato aprobado por este Ministerio y que asciende á la cantidad de \$ 4,500 oro. La resolución de reconocimiento del crédito fue igualmente aprobada por el Consejo de Ministros, pero su pago no se ha podido ordenar por falta de la partida especial en el Presupuesto.

Los Sres. Arango & Solano de Santa Marta han reclamado el pago de la suma de \$ 674-10 oro, proveniente del valor de las drogas que dichos señores suministraron á la Gendarmería Nacional acantonada en la mencionada ciudad de Santa Marta, en los meses comprendidos entre Septiembre de 1907 y Mayo de 1908, según contrato celebrado con el señor Secretario General de la Gobernación del Magdalena el 2 de Abril de 1907, debidamente aprobado por el Ministerio de Guerra el 22 del propio mes de Abril, cuya vigencia forzosa era de un año. Esta reclamación aún no ha sido fallada en forma definitiva por este Ministerio, debido á la falta del crédito especial de que hablé atrás.

Existen también en la Sección de Contabilidad varios expedientes relativos á reclamaciones de suministros hechos al Gobierno, en dinero y en especies, con motivo del levantamiento armado que tuvo lugar en la ciudad de Barranquilla el día 4 de Julio de 1909, algunas de las cuales pertenecen á los Departamentos. La ausencia de disposición legal que fije la regla que debe seguirse con esta clase de papeles y la discrepancia de opiniones respetables entre si el movimiento del 4 de Julio debe considerarse como revuelta ó no, han sido causa principal de la demora en que se hallan dichos expedientes. Como el caso es frecuente y el Gobierno necesita que se fije la interpretación que debe tener el aludido movimiento para según ella resolver los negocios pendientes, es de urgencia evidente que el Congreso se ocupe de este asunto y determine la entidad que con pleno derecho deba entrar á estudiar las reclamaciones que se presenten ó que estén pendientes, para fallarlas en justicia. Es de advertir que algunas de esas acreencias han sido ya pagadas,

por disposición del Ministerio, sin que el pago haya venido á sentar precedente en el particular, pues se espera en todo caso que la Ley determine el procedimiento adoptable.

La circunstancia de estar el crédito votado en el Presupuesto vigente, en el Capítulo *Vigencias Anteriores*, circunscrito únicamente á la vigencia anterior, por convenio tácito del Gabinete, ha impedido el reconocimiento y consiguiente pago de acreencias de particulares por servicios prestados al Gobierno en años anteriores á 1910, por sumas relativamente pequeñas; por lo cual sería de desearse que para cubrir éstas se solicitara del Congreso la partida necesaria, ojalá en una Ley especial, para evitar posteriores dudas en lo que hace relación á la legalidad del reconocimiento y á la facultad del Ministerio para ordenar el pago.

PERSONAL DE LA OFICINA

Al principiar este informe hablé de la supresión de empleados llevada á cabo por motivos de economía y del recargo del trabajo que con tal medida se impuso á los que quedaron en sus puestos, y como éste es un punto de importancia capital para la Sección de Contabilidad, creo que debo aprovechar la ocasión de recordar los inconvenientes que en la práctica ha tenido la disminución del personal de la Oficina, para que se aplique el remedio conveniente en oportunidad. La supresión del puesto de Subjefe de la Sección, sin determinar previamente el empleado que debe sustituirlo en señaladas ocasiones, ha colocado al Jefe en situación desventajosa, así material como moralmente, toda vez que al natural recargo de trabajo en la Oficina se ha unido la mayor responsabilidad consiguiente á la dirección única de las labores que se le encomiendan, lo que muchas veces determina hasta la falta del reposo semanal de que disfrutaban los compañeros muy merecidamente. La supresión del puesto de Oficial examinador de relaciones de pagos ha sido todavía más inconveniente para la marcha regular de la Contabilidad, dado que él estaba encargado de confrontar si los gastos hechos fuera de esta capital por los Administradores de Hacienda Nacional, por cuenta del Ministerio, se llevaban á efecto de acuerdo en un todo con las órdenes impartidas y con las disposiciones vigentes respectivas: hoy el servicio se presta, es verdad, pero con visible perjuicio para la marcha regular de los trabajos diarios y con un recargo injusto para los otros empleados á quienes se ha acumulado tan dispendiosa tarea.

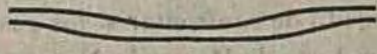
En cuanto á la competencia y laboriosidad de mis compañeros de Oficina nada desagradable tengo que informar, siendo, como son, todos cumplidos caballeros y ciudadanos que honran los puestos que en la actualidad ocupan en beneficio de los intereses públicos.

Tanto los libros en que se lleva la cuenta general de ordenación del Ministerio, como las cuentas y sus comprobantes, la correspondencia oficial y los memoriales de particulares, resueltos ó en suspenso, de que se deja hecha mención, pueden ser examinados por las Comisiones reglamentarias de las Cámaras Legislativas cuando á bien lo tengan, pues todo se halla completamente arreglado y en disposición de sufrir un riguroso y detallado estudio.

Si el señor Ministro encontrare deficiencia en el presente informe y deseara que se amplíe en todo ó en parte, me será particularmente grato cumplir sus órdenes.

Soy con todo respecto atento servidor, el Jefe de la Sección de Contabilidad,

CRUZ CHAVES



Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

INFORME

QUE LOS JEFES DE LAS SECCIONES DE PERSONAL Y ESTADÍSTICA RINDEN AL SEÑOR MINISTRO DE GUERRA SOBRE LOS ASUNTOS QUE HAN CURSADO EN DICHAS SECCIONES DESDE EL 1.º DE MAYO DE 1910 AL 30 DE ABRIL DE 1911.

SECCIONES DE PERSONAL Y ESTADÍSTICA

Señor Ministro de Guerra:

En cumplimiento de lo dispuesto por ese Despacho en oficio número 1,050 de fecha 19 de Mayo último, tenemos el honor de rendir el siguiente informe:

ESCALAFÓN GENERAL

No es posible presentar un Escalafón General con la perfección que se requiere, por no estar aún concluidos los trabajos encomendados al Tribunal especial, creado por la Ley 32 de 1909, reformatoria de la 17 de 1907, para calificar los títulos que acreditan los grados concedidos por el Poder Ejecutivo y las diferentes entidades que durante la guerra pasada tenían facultades para conferirlos, ni haber espirado el término fijado por la ley para que dicho Tribunal ejecute esos trabajos. Por otra parte, los grados de Teniente Coronel á General en Jefe conferidos por el Ejecutivo ó por los facultados por éste para conferirlos, deben ser aprobados por el H. Senado de la República, para poder ser inscritos en el Escalafón; y como el término que tiene el Tribunal no espira sino hasta el 30 del presente mes de Junio, corresponde al Senado, que debe reunirse en Julio próximo, impartir su aprobación á los ascensos calificados por aquél, requisito indispensable para poder figurar *después de ser inscritos* en el Escalafón General.

El Senado de 1909 aprobó un corto número de ascensos de Teniente Coronel á General en Jefe, cuya lista encontrareis adjunta al presente informe, la cual es insuficiente para la formación del Escalafón.

La lista de los militares á quienes se les ha calificado favorablemente los títulos que han presentado para que se les reconozcan sus grados, la encontrareis también en pliego separado.

Falta también la aprobación del Poder Ejecutivo á los grados de Subteniente á Mayor, estudiados y calificados por el mencionado Tribunal.

ESCALAFÓN DE ACTIVIDAD

En pliegos separados encontraréis el Escalafón de Actividad en 30 de Abril último.

ACANTONAMIENTOS

El cuadro respectivo de Acantonamientos fijados por Decreto número 556 lo encontrareis igualmente en pliego separado.

SITUACIÓN DEL EJÉRCITO

La situación numérica del Ejército en 30 de Abril citado arroja el siguiente personal:

Comandantes Generales de División.....	3
Jefes de Estado Mayor General.....	2
Comandantes Generales de Brigada.....	6
Jefes de Estado Mayor de Brigada.....	6
Intendentes Divisionarios.....	3
Jefes de Regimiento.....	13
Jefes de Batallón.....	26
Jefes encargados del detall.....	4
Capitanes.....	66
Tenientes.....	100
Subtenientes.....	111
Jefe Militar de Plaza.....	1
Instructores Militares (Subtenientes).....	12
Empleados administrativos.....	18
Empleados civiles.....	46
Directores de Banda.....	14
Músicos.....	256
Individuos de tropa.....	5,463

La Inspección del Ejército está servida por un Inspector General y un Inspector de Artillería con un Adjunto.

El Estado Mayor General, organizado el 10 de Marzo con su correspondiente personal técnico, está á cargo de los Coroneles honorarios de la Misión Chilena, Sres. Francisco J. Díaz y Pedro Charpin.

La organización científica del Estado Mayor General era una necesidad que se hacía sentir más cada día en Colombia; y dada la competencia y honorabilidad de los mencionados Coroneles Díaz y Charpin pronto verá el país los frutos de su inteligente y activa labor que pondrá á esta República en el puesto que le corresponde entre las Naciones militares de Sur América.

Acompañamos el cuadro de situación respectivo.

SELECCIÓN Y APTITUDES

La selección militar y calificación de aptitudes no ha sido posible todavía, pues la reforma militar iniciada y que á la fecha se encuentra ya en estado de adelanto muy halagador para el país, no ha llegado todavía á su completo desarrollo en todos los ramos, ni el número de militares educados para cada uno de ellos es suficiente para poder seleccionar; pero sí se puede asegurar que los conocimientos adquiridos por los que se han dedicado á los estudios, son ya ayuda poderosa para la implantación del nuevo sistema, y pronto se verá coronado el esfuerzo que la Misión Chilena ha hecho para que su plan de organización sea una realidad en nuestro Ejército y quede satisfecha la aspiración del Gobierno y del país.

Los cuadros de conducta de Oficiales han sido remitidos con alguna irregularidad, como sucede con toda la documentación que debe venir de todos los Comandos Superiores; pero de los que han venido se ve con satisfacción que la conducta observada por la Oficialidad del Ejército está ajustada á la moral cristiana y al rigor de la disciplina militar.

Dijimos que la documentación que mensualmente debe venir de los Comandos Superiores al Ministerio, viene con alguna irregularidad, y es bueno aclarar este hecho y hacer mención de los motivos que la ocasionan. La distancia á que se encuentran algunos Regimientos del Comando de la División á que pertenecen es tal, que la documentación tiene algo más de un mes de retardo en llegar á su destino, sin computar el que ocasiona la tramitación por el conducto regular á que debe estar sujeta. El Regimiento número 12 «Boyacá», acantonado en Pasto y que tiene una parte en el Puerto de Tumaco, ya por la distancia á que se encuentra del Comando de la División á que pertenece ya por motivos de otro orden, no remite la documentación que se le ha pedido con insistencia y apremios, dando esto por resultado inconvenientes para la que debe llevar la 3.^a División y las secciones de Personal y Estadística. En todo tiempo las guarniciones de Pasto y Tumaco han tenido demora que dan lugar á entorpeci-

miento en la documentación del Ejército, pero nunca, en situación normal, se ha observado la que en el último semestre se ha hecho notar á pesar de los esfuerzos reconocidos del señor General Comandante General de esta División para subsanar tal inconveniente.

BIOGRAFÍAS MILITARES

Se han recibido hasta el 30 de Abril las siguientes:

De Jefes..... 35
De Oficiales..... 225

Sobre el particular se puso Circular con fecha 4 de Abril último para que en el término de 60 días sean enviadas por el Estado Mayor General y los Comandos Divisionarios las biografías que faltan.

ASCENSOS Y GRADOS

En pliego separado encontraréis la lista de los ascensos conferidos por el Poder Ejecutivo durante el tiempo á que se refiere el Informe. Igualmente la lista de los Despachos expedidos por grados reconocidos.

Tribunal de Calificación de Grados Militares

Este se instaló el día 1.º de Julio de 1910, con el personal que dispone la Ley 32 de 1909 adicional de la 17 de 1907, así:

Presidente, el Sr. Ministro de Guerra Dr. José Medina Calderón.

Magistrados: Generales Carlos Ricaurte, Carlos Vélez R., Manuel María Leal y Alcides Arzayús, nombrados por el Congreso; el último se excusó después de haber concurrido á las primeras sesiones, y la Asamblea Nacional de 1910 nombró, en su reemplazo, al General Rafael M. Gaitán. El Tribunal hizo los nombramientos que dispone el artículo 40 de la citada Ley, los cuales recayeron en los Sres. General Lamuel Beltrán, para Secretario, y Coronel Carlos Sampedro y Sr. Camilo A. Vélez para Escribientes.

El Sr. Sampedro se excusó de desempeñar el puesto el día 8 de Febrero del presente año y el Tribunal nombró en su reemplazo al General Próspero Piedrahita. Desde la fecha de su instalación hasta la presente ha funcionado esta Corporación con regularidad y sin interrupción ninguna. El General Leal se retiró el día último de Marzo del corriente año, lo cual no ha ocasionado tropiezo alguno por haber quorum, de conformidad con el Reglamento interno expedido por esta Corporación y aprobado por el Ministro Dr. Medina Calderón.

Han cursado 1,773 expedientes, de los cuales la mayor parte han sido devueltos á los interesados para complementar sus comprobantes.

Este Tribunal tiene cubiertos sus sueldos hasta el día último de Diciembre de 1910 y se le deben los devengados desde el día 1.º de Enero siguiente hasta la fecha, por haberse omitido la partida correspondiente en el Presupuesto de la actual vigencia. A pesar de esto, el Tribunal ha seguido funcionando, en vista de que no hay Decreto del Poder Ejecutivo que lo suspenda ni ley ninguna que lo elimine, ni derogue la que lo creó y le señaló término para su funcionamiento y le asignó gastos de personal y material.

A pesar de la consagración que el Tribunal ha tenido, el término que le señala la ley y que espira el día último de Junio actual, no es suficiente para dejar terminada su comisión y creemos indispensable se prorrogue éste por algún tiempo más, pues son muchos todavía los solicitantes á quienes no se les han calificado sus títulos.

Los libros que se llevan en la Secretaría son los siguientes :

- El de Actas ;
- Copiador de Comunicaciones ;
- Libro de Registro ;
- Libro de Repartimiento ;
- Libro de Recibos ; y
- Doce de Anotaciones de reconocimientos de Grados militares (uno para cada grado).

Servicio de enganches

En el año de 1910 este servicio estuvo bien organizado; por medio de los Jefes territoriales el enganche de voluntarios aptos se hacía con regularidad; y se llenaron las vacantes del Ejército en oportunidad, especialmente en la guarnición de la Capital,—los individuos de tropa que habían cumplido el tiempo de servicio para el cual se engancharon eran reemplazados en tiempo y pasaportados á su domicilio. En el presente año, y por motivo de haberse suprimido el servicio territorial, por falta de partida en el Presupuesto, el enganche se ha limitado á lo que pueden hacer los Comandos Divisionarios y Jefes de Regimientos, cuyo radio de acción en este sentido es estrecho y limitado únicamente á engancher al que voluntariamente se presente.

El número de bajas concedidas del 1.º de Mayo á 31 de Diciembre del año de 1910 fue el de.....	761
Del 1.º de Enero al 29 de Abril del presente año.....	340
<hr/>	
Total.....	1.101
El de altas en el mismo tiempo de 1910.....	269
De Enero á Abril últimos.....	121
<hr/>	
Total.....	390
<hr/>	

Se dio autorización á los Comandantes Generales de la 2.^a y 3.^a División para conceder las bajas á los individuos de tropa que hubieran cumplido su tiempo de servicio y llenar las vacantes; esta autorización, de carácter transitorio, se comunicó por telégrafo el 8 de Abril pasado y los datos sobre las novedades causadas en virtud de esta autorización no han llegado todavía al Ministerio.

Se puede asegurar que la mitad del personal de tropa en servicio actual tiene cumplido el tiempo de enganche á que se obligó y no ha sido posible reemplazarlo por falta de voluntarios aptos.

Actualmente hay pendientes 142 solicitudes de baja por tiempo cumplido de servicio, las cuales han sido estudiadas y están para resolver de conformidad con la ley en el curso del presente mes.

Para remediar la dificultad de renovar oportunamente el personal del Ejército que ha cumplido el tiempo de servicio y formar las milicias del Ejército de Reserva, se hace indispensable establecer el servicio militar obligatorio, en la forma más conveniente á las necesidades del país, de manera que permita al Gobierno la renovación anual de la mitad ó tercera parte del personal, la cual va pasando á la Reserva por un tiempo prudencial y con la obligación de estar lista para movilizarse cuando el Ejército lo determine, ya sea para maniobras ó para prepararse para la guerra. Esta Reserva debe estar á órdenes de los Jefes territoriales.

El servicio obligatorio á más de las ventajas que trae su implantamiento y de que exonera al proletario de ser él solo el que lo presta, producirá una cuantiosa renta al Erario, renta que puede dedicarse á mejorar el armamento y equipo del mismo Ejército.

Podríamos extendernos mucho para demostrar la conveniencia y ventajas de implantar el servicio militar obligatorio, mas la brevedad del presente informe no lo permite.

Memoriales y certificados

El número de memoriales presentados por los particulares sobre diferentes asuntos, durante el tiempo á que se refiere el informe, fue el siguiente:

Introducidos	559
Despachados	425
Remitidos al Tribunal de Calificación para su consideración	61
Remitidos al Montepío Militar con igual objeto.....	59
Suman	545
Diligenciándose en estas Secciones.....	14
Igual	559

Los memoriales que se remiten al Montepío Militar y al Tribunal de Calificación son despachados directamente por estas entidades y no vuelven á estas Secciones.

Exhortos

Se recibieron en el año, se diligenciaron y se devolvieron..... 6

Oficios y telegramas

Oficios recibidos en el año	488
Oficios dirigidos á distintas entidades.....	916
Telegramas recibidos en el año	
Telegramas comunicados en el año.....	377

Archivos

En pliegos separados encontraréis los informes de los Archiveros del Ministerio y del Ejército sobre su estado, trabajos que se han llevado á cabo, arreglo y mejoras que deben efectuarse.

Hay necesidad de proporcionar al Archivero del Ministerio un local más amplio, con su correspondiente estantería, porque el archivo á su cargo no cabe en el que actualmente ocupa y en el suelo se halla una gran parte de archivo importantísimo que se está deteriorando por la humedad del piso, providencia que consideramos urgente.

Señor Ministro.

El Jefe de la Sección de Personal,

JOSÉ M. TOVAR

El Jefe de Sección de Estadística,

SIMÓN AZA

Bogotá, Junio 5 de 1911.

EJÉRCITO DE COLOMBIA

ACANTONAMIENTOS

Primera División

Comando Divisionario.....	Bogotá.
Comando de la 1. ^a Brigada.....	Bogotá.
Regimiento número 1. ^o «Bolívar».....	Bogotá.
Regimiento número 6 «Cartagena,» Batallón 1. ^o	Zipaquirá.
Regimiento número 6 «Cartagena,» Batallón 2. ^o	Bogotá.
Comando de la 2. ^a Brigada.....	Pamplona.
Regimiento número 3 «Ricaurte,» Batallón 1. ^o .	Bucaramanga.
Regimiento número 3 «Ricaurte,» Batallón 2. ^o .	Pamplona.

Segunda División

Comando Divisionario	Cartagena.
Comando 3. ^a Brigada.....	Barranquilla.
Regimiento número 2 «Sucre».....	Cartagena.
Regimiento número 4 «Nariño»	Barranquilla.
Comando 4. ^a Brigada.....	Medellín.
Regimiento número 8 «Girardot».....	Medellín.
Regimiento 7 «Córdoba,» Batallón 1. ^o	Santamarta.
Regimiento número 7 «Córdoba,» Batallón 2. ^o .	Ciénaga.

Tercera División

Comando Divisionario	Cali.
Comando 5. ^a Brigada.....	Cali.
Regimiento número 10 «Pichincha»	Cali.
Regimiento número 12 «Ayacucho».....	Manizales.
Comando 6. ^a Brigada.....	Popayán.
Regimiento número 11 «Junín».....	Popayán.
Regimiento número 9 «Boyacá».....	Pasto.
Regimiento, 2. ^a Compañía del Batallón 1. ^o	Tumaco.

Armas especiales

Grupo de Artillería «Bogotá».....	Bogotá.
Batallón de Ingenieros «Caldas».....	Bogotá.
Batallón de «Tren».....	Tunja.
Regimiento de Caballería «Tolima».....	Ibagué.
Regimiento. Primer Escuadrón.....	Bogotá.

El Jefe de la Sección de Personal,

JOSÉ M. TOVAR

RELACIÓN

DE LOS ASCENSOS MILITARES APROBADOS POR EL SENADO DE LA
REPÚBLICA EN EL AÑO DE 1909.

Generales en Jefe

Pardo Daniel E., Saavedra Indalecio.

Generales de División

Arzayús Alcides, Caycedo Bernardo, Chacón Simón, Franco Q. Carlos, Gómez R. Antonio, Gaona Teodolindo, Gutiérrez Rubio Maximiliano, Lasprilla B. Isidoro, Laverde R. Antonio, Leal Manuel María, Moya Arturo, Monsalve José D., Ortega Alfredo Tomás, Pizarro Lisímaco, Revollo Antonio B., Rubio Pedro Emilio, Soto Marcos E., Vergara y V. Francisco J., Vélez R. Carlos, Samudio Cecilio.

Generales de Brigada

Almeida José María, Antolines Antonio, Blanco Adriano R., Duarte Gregorio, Escallón Julio, Gómez Tomás, Gómez Mayoral Eliécer, León Belarmino D., Molano Felipe, Merizalde G. Antonio, Ricaurte F. Carlos, Rodríguez R. Belisario, Romero Juan B., Rojas Berbeo José Antonio, Vargas Adán J., Vezga Santiago.

Generales graduados

Moreno Pedro León, Zerda Miguel.

Coroneles

Acevedo Luis Felipe, Díaz Neftalí, Ferro W. Federico, González Emilio B., Hernández Pablo V., Herrera Guillermo, Junca Márquez David, Riaño Demetrio, Rosillo Jorge, Torres Belisario, Vanegas S. Pablo.

Tenientes Coroneles

Cuéllar Jesús, Cuervo Vicente D., Duque R. Francisco, Díaz G. Alejandro, Fernández Eleázar, Ordóñez J. Daniel, Páramo Julio D., Rojas A. Abraham, Sánchez R. Rafael, Silva Daniel M.

Bogotá, Abril 30 de 1911.

El Jefe de la Sección de Personal,

JOSÉ M. TOVAR

RELACION

DE LOS DESPACHOS MILITARES EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE GUERRA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1909 AL 10 DE MAYO DE 1911

<i>Nombres</i>	<i>Fecha de la expedición</i>	<i>Empleo</i>	<i>Antigüedad del empleo</i>
Indalecio Saavedra.....	15 de Sept. 1909...	General en Jefe	Febrero 20 de 1900
Daniel E. Pardo C.....	30 de id. 1909...	Id. en id.	Junio 23 de 1903.
Carlos Vélez R.....	9 de id. 1909...	Id. División..	Mayo 30 de 1900.
Carlos Franco Q.....	27 de id. 1909 ..	Id. id....	Octubre 18 de 1901
Manuel María Leal.....	7 de id. 1909 ..	Id. id.....	Dbre. 4 de 1901.
Alfredo Tomás Ortega..	25 de id. 1909...	Id. id.....	Janio 29 de 1900.
Teodolindo Gama.....	4 de id. 1909...	Id. id.....	Octubre 8 de 1901
Antonio B. Revollo.....	26 de Octubre 1909	Id. id.....	Mayo 30 de 1900.
Bernardo Caycedo.....	11 de Nbre. 1909...	Id. id.....	Julio 26 de 1902.
Isidoro Lasprilla.....	15 de id. 1909...	Id. id.....	Octubre 9 de 1902.
Cecilio Samudio.....	8 de id. 1909..	Id. id.....	Junio 8 de 1904.
Aurelio Merizalde.....	24 de Dbre. 1909..	Id. id.....	Octubre 18 de 1897
Antonio Laverde.....	15 de id. 1909..	Id. id.....	Marzo 21 de 1901.
Antonio Gómez R.....	15 de Junio 1910..	Id. id.....	Abril 26 de 1901.
Mariano Tovar.....	27 de Julio 1910...	Id. id.....	Marzo 18 de 1895.
Alcides Arzayús.....	30 de Marzo 1911.	Id. id....	Nbre. 7 de 1900.
Felipe Molano.....	7 de Sbre. 1909...	Id. Brigada...	Sept. 28 de 1900.
José Antonio Rojas....	3 de Nbre. 1909..	Id. id.....	Marzo 3 de 1902.
Belarmino León D.....	26 de Octubre 1909	Id. id.....	Enero 13 de 1900.
Julio Escallón.....	28 de Octubre 1909	Id. id.....	Octubre 10 de 1901
Santiago Vezga.....	8 de Nbre. 1909...	Id. id.....	Octubre 1.º de 1900
Juan B. Romero.....	16 de id. 1909..	Id. id.....	Julio 12 de 1902.
Antonio Merizalde.....	20 de Dbre. 1909..	Id. id.....	Marzo 21 de 1902.
Antonio Antolines.....	24 de Junio 1910..	Id. id.....	Marzo 2 de 1898.
Eliécer Gómez.....	1.º de Dbre. 1909..	Id. id.....	Agosto 7 de 1902.
Adán J. Vargas.....	5 de id. 1910..	Id. id.....	Dbre. 1.º de 1901.
Gregorio Duarte.....	14 de id. 1910..	Id. id.....	Julio 24 de 1902.
Miguel Zerda.....	27 de id. 1909..	Id. Graduado	Abril 9 de 1902.
Federico Ferro.....	22 de Octubre 1909	Cornel	Dbre. 9 de 1901.
Emilio B. González....	12 de Nbre. 1909.	Id	Junio 5 de 1902.
David Junca Márquez...	12 de Dbre. 1909.	Id.	Dbre. 12 de 1901.
Pablo V. Hernández....	30 de Nbre. 1909...	Id.	Abril 7 de 1900.
Jorge Rosillo.....	24 de Dbre. 1909...	Id.	Octubre de 1901.
Belisario Torres.....	6 de Junio 1909...	Id.	Abril 20 de 1902.
El ázar Fernández....	2 de Dbre. 1909...	Id.	Nbre. 29 de 1903.

<i>Nombres</i>	<i>Fecha de la expedición</i>	<i>Empleo</i>	<i>Antigüedad del empleo</i>
Julio D. Páramo.....	5 de Nbre. 1909..	Te-Coronel..	Febrero 27 de 1902.
J. Daniel Ordóñez.....	10 de Dbre. 1909...	Id. id.....	Octubre 9 de 1902.
Francisco Duque R.....	10 de Junio 1910...	Id. id.....	Mayo 8 de 1901.
Rafael Sánchez.....	30 de id. 1910..	Id. id.....	Octubre 4 de 1900.
Dario Guarínzo.....	7 de Octubre 1910	Mayor.....	Enero 12 de 1902.
Bruno de los Santos....	27 de id. 1909...	Id.	Enero 25 de 1902.
Mariano Peñaza.....	20 de Nbre. 1909...	Id.....	Abril 14 de 1900.
Angel María Moreno...	31 de Dbre. 1909...	Id.....	Mayo 2 de 1902.
Cardenio Pérez.....	24 de id. 1909...	Id.....	Nbre. 3 de 1900.
Campo Elías Duarte....	30 de id. 1909..	Id.....	Enero 11 de 1908.
Angel M. Vargas.....	30 de id. 1909..	Id.....	Dbre. 6 de 1901.
Fernando Mutis.....	25 de Julio 1910...	Id.....	Octubre 2 de 1900
Aníbal Valderrama.....	26 de Abril 1911...	Id.....	Nbre. 28 de 1908.
Ricardo Bernal H.....	5 de Nbre. 1909..	Capitán.....	Mayo 30 de 1903.
Juan A. Cardoso.....	13 de id. 1909..	Id.....	Dbre. 30 de 1900.
Martín García B.....	30 de Dbre. 1909...	Id.....	Junio 1.º de 1901.
Luis Suárez C.....	30 de id. 1909..	Id.....	Octubre de 1900.
Luis Ramírez.....	7 de id. 1909..	Id.....	Enero 11 de 1908.
Martín Flórez G.....	30 de Junio 1910..	Teniente.....	Octubre 4 de 1900.
Olimpo Mutis M.....	30 de id. 1910..	Id.	Abril 30 de 1885.
Eduardo Bonilla.....	13 de Mayo 1911...	Id.	Enero 2 de 1911.
Manuel Moreno.....	24 de Dbre. 1910...	Subteniente	Enero 8 de 1901.

Bogotá, Abril 30 de 1911.

El Archivero del Ministerio,

BRUNO DE LOS SANTOS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

RELACION

DE LOS GRADOS MILITARES CALIFICADOS POR EL TRIBUNAL, CREADO POR LAS LEYES

17 DE 1907 Y ADICIONAL 32 DE 1909

Generales en Jefe

Acevedo Ramón, Arboleda Enrique, Arango Julián.
Bonilla Luis Enrique.
Castro U. Manuel M., Castro Diego A. de.
García R. Jesús, González Valencia Ramón, Gutiérrez Pompilio.
Ospina Ch. Mariano, Ospina Pedro Nel, Ortiz Rafael.
Peña Solano Alejandro, Pardo Daniel E., Perdomo Nicolás, Pinto José Antonio.
Rivera Toribio.
Saavedra Indalecio.
Tobar Juan B.
Urdaneta Roberto.
Velasco Lucio.

Generales de División

Arjona Juan de J., Arzayús Alcides, Arango L. Antonio, Angulo D. Euclides, Arbeláez Eliseo.
Borrero Ernesto, Bolívar Daniel.
Castellanos Urbano C., Caicedo Eloy, Chacón Simón, Córdoba M. Angel, Caycedo Bernardo, Cervantes Edmundo, Castaño Hipólito, Castañeda Raimundo, Charri Arcadio.
Dousdebés Arturo.
Flórez Agustín A., Franco Q. Carlos.
García Herreros Gonzalo, Gómez R. Antonio, Gaona Teodolindo, Gutiérrez Rubio Maximiliano, Gaitán Rafael M., Gómez Fioro, Gómez Luis María, Gutiérrez Ricardo, Gaitán Daniel.
Henaó Estanislao, Hernández Gabino.
Iguarán Juan Manuel.
Lasprilla B. Isidoro, Laverde R. Antonio, Leal Manuel María, Luján Isafas.
Moya Arturo, Montoya Rafael, Moreno Luis R., Manrique Ulpiano, Mosquera Francisco.
Ortega Alfredo Tomás, Ortiz Eduardo.

Pizarro Lisímaco, Pulecio Rafael, Pacheco Luis, Pedraza Pedro A.
Quintero Andrés A., Quintero Tomás.
Revollo Antonio B., Rubio Pedro Emilio, Rodríguez V. Miguel, Roza Gu-
mercindo, Rubio G. Alejo, Rivera Pedro, Rivera Napoleón, Rodríguez R. Rafael.
Sosa Jesús M., Samudio Cecilio, Sicard Briceño Pedro, Silva Clímaco, Sala-
zar Víctor Manuel, Segovia Lácides, Soto Marcos E.
Tenorio José, Torrente Leopoldo, Torralvo Miguel M.
Urdaneta Juan Francisco.
Vergara y V. Francisco J., Vélez Ramírez Carlos, Vélez Bonifacio.

Generales de Brigada

Arana O. Camilo, Angel Elías, Arango Carlos, Acosta Ananías, Antía
Martín, Almeida José María.

Bianco M. Adriano R., Bernal Aníbal, Borrero Fernando, Beltrán Lamuel
J., Beltrán Agustín, Bernal Ospina Guillermo, Beltrán Mardoqueo, Bustillo R.
Pablo, Barrera José Napoleón.

Caballero Lisandro, Céspedes Luis Dionisio, Cerezo G. Pedro, Correa Celia-
no J., Cárdenas Plácido, Casabianca Agustín, Costain Arcesio, Carbonell Tomás,
Cepeda Abel A., Corena Pedro M., Cayce lo Alejandro, Copete Lucio, Casabianca
José María, Camargo José María.

Duarte Gregorio, Dulcey Nemesio, Duque Adolfo, Diago José.

Esteves Daniel, Escallón Julio, Escobar Pablo Emilio, Echeona Arturo, Es-
cobar Emilio A., Esteves Obando Cesar, Espinosa Enrique, Falla L. Fernando,
Flórez José D., Foliaco Sebastián, Fernández Aristides.

Gómez R. Simeón, Gómez Cristino, Gómez Tomás, Gómez Mayoral Eliécer,
González R. Manuel, González Cayetano, Gutiérrez Ramón A., González Abel,
González Luis V.

Guerrero Benjamín, García C. Antonio, Galindo Roberto, Gutiérrez Carlos,
Galvis Leopoldo, García Cayetano, Granados Julián, Gregori Santiago.

Henao U. Juan, Herrera Mario, Holguín Jorge.

Indaburo José Sucre.

Jiménez Celerino, Jiménez de Q. Valentín.

León Belarmino D., Lozano G. José J., Londoño Carlos, Lack Acisclo,
Lindo Agustín, Leiva Benites Francisco, Leiva Lisandro, Leiva Roberto, Luque
Silvestre, Lasprilla Eduardo.

Morales J. Eliseo, Morales Telésforo, Munéyar Indalecio, Merizalde G. An-
tonio, Monsalve Enrique, Moya Vázquez Aurelio, Monroy Pablo J., Muñoz Be-
nigno, Mosquera José María, Murguetio Rafael, Martínez Waldino, Mejía Carlos,
Martínez Andrés.

Nieto Luis Martín, Nieto Clímaco, Núñez R. José María.

Obando Ulpiano, Ospina V. Mariano, Orjóniz M. Francisco, Orozco Ismael
Ortiz Ladislao, Ospina V. Tulio.

Parra Acisclo, Pacheco Genaro Luis, Pardo O. Paulo E., Pérez Julio A., Pineda F. Máximo, París José Ignacio, Palacio Gregorio, Piedrahíta Próspero, Pérez Arturo, Palacio Manuel María, Polanco Aniceto.

Quintero Tomás.

Rodríguez A. Ignacio, Rojas T. José J., Rojas Berbeo José Antonio, Ricaurte F. Carlos, Rodríguez R. Belisario, Romero Juan B., Rengifo Juan de J., Riveros Belisario, Rodríguez Leovigildo, Rodríguez Francisco, Reyes Diógenes A.

Salamanca Antonio, Sabegal Agustín, Silas Nepomuceno, Selgar Celso, Sánchez Alejandro, Sánchez Gregorio R.

Triana Flavio.

Urdaneta Cristóbal, Urdaneta O. Rafael, Urdaneta Julio, Urdaneta Manuel José, Umaña Daniel.

Vargas Adán J., Vezga Santiago, Valencia José Santos, Vásquez Cobo Alfredo, Vélez Alejandro, Vieco José María, Vélez Luis María, Vásquez Tobías.

Zerda Miguel, Zape Juan.

Coroneles

Alvarez José N., Avevedo Luis Felipe, Alzate Marco A.

Barbosa Luis E., Bohórquez Juan D., Bernal G. Rafael.

Cortés C. Samuel, Carvajal C. Angel María.

Díaz M. Neftalí, Duque R. Francisco, Díaz L. José Aniceto.

Escobar Ricardo.

Ferro W. Federico.

García A. Miguel, Gamba Guillermo, González Emilio B., González G. Martín, Giraldo Pedro A.

Hernández Pablo V., Herrera Guillermo.

Junca Mizquez David.

Laverde Fidéligno, López Abelardo, López R. Antonio.

Matiz R. Emiliano, Morales Luis Felipe, Martí Rafael.

Nova Aristides.

Obando Antonio, Ortega José Pablo.

Pérez Temístocles, Pedraza Mariano.

Quijano C. Vicente.

Rodríguez S. Belisario, Reyes Luna Rafael, Riaño Demetrio, Rosillo Jorge, Restrepo Briceño José María, Roa B. Jesús María.

Sampedro Carlos, Sanabria Jesús, Suárez Jerónimo.

Torres Belisario.

Vanegas S. Pablo, Vargas Isidoro, Vargas R. Benjamín, Valois Madero Félix, Vergara Adán, Valencia L. Miguel.

Tenientes-Coroneles

Congote Francisco, Cuéllar Jesús, Cuervo Vicente D.
Díaz O. Miguel, David Salomón, Duarte O. Sergio, Díaz G. Alejandro,
Fernández Eleázar.
Galvis Jesús, González Isidoro,
Hoyos Ordóñez Salvador,
Luengas Antonio de, Lezama Pedro María,
Lloreda Guillermo,
Ordóñez F. Isidoro, Ordóñez J. Daniel,
Pomar Faustino, Páramo Julio de, Páramo Gabriel de, Pérez Cardenio. Pa-
lacio Enrique.
Quiñones Manuel T.
Rojas A. Abraham, Rodas Braulio.
Sánchez R. Rafael, Silva Daniel M., Suárez C. Lucio.
Urdaneta Enrique.
Vanegas Valerio, Vera José B., Vega R. Antonio, Vélez Cristóbal P.

Sargentos Mayores

Acosta Tobar Guillermo, Acosta Roberto.
Barrera Urbano.
Castro M. Vicente, Castillo M. Clodomiro, Casas Antonio, María, Conde Pro-
tacio, Carrillo Marco A.
Duarte Campo Elías, Del Real Luis A.
Gaviria B. Marcelino, González Caro Francisco, Gutiérrez Ruiz Anastacio,
González Emiliano, Guarnizo Darío.
Hortúa R. Manuel.
Lozano José N., León Gómez Anselmo, Leal J. Eliseo.
Medina Calixto, Melo C. César, Morales y M. Oliverio, Moreno Ángel M.,
Maldonado Leovigildo, Mutis M. Fernando, Madrid Eduardo, Ma-Callister
David.
Novoa G. Alcides, Naranjo M. Enrique, Ordóñez P. Cruz, Oñalora Silvestre.
Piedrahita C. Domingo, Peña R. Jesús, Pinilla Heliodoro, Rojas C. Rafael,
Rodríguez Bernardino, Ramírez Abraham, Reyes Siervo, Restrepo Briceño Félix,
Rodríguez Santes.
Uribe Ospina Jesús María, Upegui E. Macario.
Valencia P. Pedro, Vanegas Cándido, Villalobos Juan de J.

Capitanes

Alvarado Benjamín, Angel Dámaso, Arango Juan de la C., Arenas H. Félix,
Agudelo Daniel, Acero M. Antonio.
Benites M. David, Bernal H. Ricardo, Bohórquez M. Sixto.
Cadena Daniel, Cardeso Juan A., Castillo Buenaventura, Cañas Cuervo José,
Cortés Aquilino.
Delgado Pedro, Duarte Manuel Gustavo, Delgado Sebastián, Delgado Au-
gusto, Delgadillo Anselmo,

Franco Fermín, Ferrer V. Roberto.
Gómez Antonio, Galvis E. Gregorio, Galvis E. Dionisio, Gómez Eloy, Guinard Francisco, García Ramón Ignacio, García Martín.
Hernández Juan, Hernández Guillermo.
Jaramillo Antonio M.
Lizarazo M. Nicolás.
Mercado Jorge, Martínez Gregorio, Morales Ramírez Bernardo, Muñoz Hipólito, Moreno Hipólito, Manrique Honorato, Márquez Pedro Alberto, Monzón R. Miguel, Mutis Olimpo, Manrique Páramo Alberto, Montoya Ignacio, Melo César D.
Nieto Hipólito, Nieto G. Alfredo.
Ospina Jacobo, Ortega Luis.
Ponce Luis A., Pardo Isidoro, Piñeros A. José, Peña José Aparicio, Peña P. Alejandro, Pinilla Q. Belisario, Pulido R. Eifas, Petraza Alberto, Pescador Luis Alejandro, Pinzón Francisco, Pescador B. Horacio, Pulgarín Manuel J., Pedraza Víctor.
Quijano G. Luis María.
Ramírez Tomás, Rodríguez G. Julio, Ramírez Luis, Rodríguez Zenón, Rogelis Gerardo, Rivero Antonio María.
Sabogal Francisco de P., Sandoval Eustorgio, Suárez G. Enrique.
Torres Luis F., Trujillo Abundio.
Vargas C. Nicolás, Vanegas Antonio, Villalobos Juan de J., Velandía B. Antonio María, Vega B. Leopoldo, Vergara José Vicente.

Tenientes

Acevedo F. Luis, Alvarez Amadeo.
Bueno Roberto, Barrera Félix, Bolaños Wenceslao, Balcázar Salomón, Bautista L. Luis.
Carrillo Gonzalo, Calderón Arcadio, Carrillo S. Victoriano, Calad José V. Delgado Sebastián.
Forero Daniel, Fernando Prisciliano R., Flórez E. Martín, Flórez Ramón.
Garavito Julio, García José Antonio, Gómez G. Martín, Gómez G. José J., Guerrero Reinaldo, Gómez G. Luis Alberto, Gutiérrez P. Jesús A.
Hoyos G. Ramón.
Ladino Juan, Leal A. Rodolfo, Mirque Rafael, Mejía Jesús María, Mesa R. José Joaquín.
Olmos Samuel.
Pardo Ortiz Julio, Páramo Enrique de, Pardo M. Marco A., Pinzón Isaías.
Quijano Alberto.
Rueda Enrique, Romero Pablo, Rojas Isaías, Rodríguez A. Jesús, Ramírez M. Teodoro.
Sánchez Felipe, Sáenz Leonidas, Sierra Carlos J.
Vargas Santos, Villa Rafael, Vargas Federico, Vanegas L. Juan N., Valbuena Juan B.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

ASCENSOS

CONFERIDOS POR EL PODER EJECUTIVO DESDE EL 1.º DE MAYO DE 1910
AL 30 DE ABRIL DE 1911

A Mayores

Melquisedec Robayo y Alejandro Uribe, Decreto número 3, de 1911.

A Capitanes

Francisco Guinar y Félix Arenas, Decreto número 626, de 1910.

Julio Pardo O. y Luis Acevedo, Decreto número 3, de 1911.

Joaquín Bernal P., Decreto número 295, de 1911.

Francisco Camacho y Gustavo Wills, Decreto número 325, de 1911.

Manuel A. Obregón, Decreto número 337 de 1911.

A Tenientes

Alberto Quijano y Alberto García Zapata, Decreto número 626, de 1910.

Julio A. Samper, Decreto número 764, de 1910.

José María Manrique, Decreto número 813, de 1910.

Ernesto Ferrer, Aurelio Mantilla, Julio M. Garavito y Víctor Cogollos, Decreto número 1,189, de 1910.

Eduardo Bonitto, Alfonso Escallón y Paulo Araújo, Decreto número 3 de 1911.

Joaquín Murillo, Aurelio Arenas, Germán Rojas, Efraín Delgado, Enrique Hernández Terán, Fernando Ponce, Hernando Zawazdsky, Gonzalo Henao, Leonidas Flórez y Luis F. Enciso, Decreto número 365, de 1911.

José E. Rojas, Decreto número 265, de 1911.

Ernesto Polanco, Decreto número 429, de 1911.

Subtenientes

Luis Ospina, Pedro Gómez. Manuel Ignacio Narváez. Gabriel Correa, Luis F. I esmes, Ricardo Vanegas, Roberto Grillo, Angel María Cleves, Octavio Hernández, Daniel Zuluaga, Rafael Thomas, Gustavo Buendía, Julio Durán, José Manuel Tovar, Clímaco Jaramillo y José María Regifo, Decreto número 813, de 1910.

Luis A. Gómez B., Decreto número 1,199, de 1910.

Bogotá, Abril 30 de 1911.

El Jefe de la Sección de Personal,

JOSÉ M. TOVAR

CUADRO

demostrativo del personal numérico del Ejército, por Divisiones, correspondiente al mes de Abril de 1911

DIVISIONES	PERSONAL																																										
	Comandantes Generales.		Jefes de Estado Mayor		Comandantes de Brigada		Jefes de Estado Mayor		Comandantes de Regimiento		Comandantes de Batallón		Encargados de Detall		Capitanes		Tenientes		Subtenientes		Instructores Militares		Jefes Múltiples de Plaza		Militares Pensionados		ADMINISTRATIVOS		CIVILES				BANDAS		SARGENTOS		CABOS				Soldados		Total
	Intendentes		Habilitados		Guardaparques		Ayudantes		Médicos		Maestros de E.		Directores		Músicos		Primeros		Segundos		Primeros		Segundos		Cornetas pifanos		Tambores		Obreros		Soldados		Total										
	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19						
1.ª División.....	1	1	2	2	5	11	430	42	54	4	1	...	1	9	4	...	11	8	6	124	111	164	162	149	41	30	47	2,140	2,844														
2.ª id.....	1	...	2	2	4	8	...	20	31	33	1	1	4	2	1	4	4	4	65	54	105	98	87	29	28	16	1,041	1,458													
3.ª id.	1	1	2	2	4	7	...	16	27	29	3	1	5	4	...	5	3	4	67	48	83	79	71	20	20	21	819	1,161													
Total.....	3	2	6	6	13	26	466	100	116	7	1	1	3	18	10	120	15	14	256	213	352	339	307	90	78	84	4,000	5,463															

Bogotá, Junio 3 de 1911.

El Jefe de la Estadística, SIMÓN AZA

MILITARES

PENSIONADOS QUE NO ESTÁN EN SERVICIO ACTIVO

En 30 de Abril de 1911.

Acevedo P Ramón, Amaya Ramón G., Amaya Rafael J., Alvarez Ramón, Antolines Antonio.

Bernal Pedro Ignacio, Barragán Nicanor.

Camargo Peregrino, Castañeda Raimundo, Castaño Manuel A., Calderón Habacuc, Carvajal Ignacio M., Cobos Sixt., Cuervo Alejandro, Chaves Valeriano.

Doza M. Sebastián, Daguerre Luis, Dousdebés Arturo.

Espinosa Enrique.

González G. Policarpo, González Patricio, Galindo Pedro A., Gutiérrez Dámaso, Guzmán Nepomuceno,

Heredia Carlos Julio.

Lombana Manuel S., Lizarazo C. Benjamín, León Manuel José, Liévano V. Joaquín.

Mulano C. Felipe, Maza Leopoldo, Medina R. Rolf, Morales Teléforo, Mendoza G. Narciso, Morales Epifanio, Mejía P. Enrique, Medina Camilo, Márquez Cicerón.

Navarrete M. Adolfo.

Ortiz B. Rafael

Pedroza Esteban, Posada Juan Francisco, Poise Lisandro, Pedrero G. Abelardo, Pardo C. Daniel E., Pardo Leopoldo, Pimentel Tiberio.

Rozo Gumersindo, Rico Miguel, Ramirez Tomás M., Revollo Antonio B., Romero Juan B.

Silvestre Polidoro A., Salcedo Elias, Salgado Paulino, Serna A. Jesús M., Sabogal Francisco de P., Zamudio Cecilio, Sánchez Pedro Aldemar, Sánchez Anacleto, Santander Francisco de P.

Tovar Mariano, Tovar Guillermo.

Vanegas Francisco J., Vasquez P. Rafael.

INFORME

DEL ARCHIVERO DEL MINISTERIO DE GUERRA

Organización

Los documentos existentes y que se reciben se hallan descritos y se colocan de la siguiente manera: Bajas de individuos de tropa y Gendarmería Nacional. Causas Militares. Causas contra la infracción de Alta Policía. Cuadros de conducta de Oficiales. Comandancia en Jefe y Estado Mayor General del Ejército. Cámaras Legislativas. Documentos Varios. Escuela Militar. Escalafones. Empleados Varios. Gobernadores. Gendarmería Nacional. Hojas de Servicios Militares. Ministerios. Marina de Guerra. Militares Varios. Poder Judicial. Policía Nacional. Resoluciones de Recompensas de Policía. Solicitudes de despachos militares. Solicitudes particulares. Telegramas. Libros de Decretos. Resoluciones. Posesión de Empleados. Registro de todos los asuntos que entran al Ministerio: de Hojas de Servicios militares, de Despachos, de Diplomas de la Escuela Militar y Naval, de Recibos y de otros que sería largo enumerar.

Libros copiadores de oficios

Comandancia en Jefe y Estado Mayor General del Ejército. Correspondencia Militar. Correspondencia general, Ministros y Gobernadores. Telegramas. Empleados Civiles. Nombramientos y Correspondencia particular; los que en su mayor parte se encuentran con su respectivo índice, y el "Periódico Oficial" desde el año de 1823. Además se encuentran en esta Oficina documentos y Libros Copiadores de las Secciones de Contabilidad é Intendencia General del Ejército y antiguas Secciones 4.^a y 5.^a dependientes del Ministerio en la última guerra.

Trabajos que se han ejecutado

Del 30 de Abril de 1910 al 1.^o de Mayo de 1911, se han despachado y se ha rendido el respectivo informe en 581 memoriales dirigidos al Despacho de Guerra, de los cuales 40 han versado sobre datos acerca de los Próceres de la Independencia.

- 4 Oficios de la Comisión Investigadora de asuntos de Panamá.
- 19 Exhortos de la Corte Suprema de Justicia, Tribunales y Juzgados.

16 Oficios de varias entidades.

Se han expedido y registrado 183 Despachos Militares, registrado 18 Diplomas de la Escuela Militar y Curso de la Superior de Guerra y legajo de varios documentos sueltos.

Local

Para el completo arreglo del Archivo del Ramo de Guerra, es indispensable un local amplio, seco y con sus respectivos anaqueles donde puedan decriminarse convenientemente el sinnúmero de documentos existentes y que se reciben diariamente; pues el que actualmente está destinado para tal objeto, es totalmente insuficiente, donde no se encuentra sino únicamente el Archivo de la antigua Sección 1.ª, hoy Comando Superior y los demás documentos arriba expresados; Los de las antiguas Secciones 2.ª y 3.ª é Intendencia, se hallan transitoria mente los dos primeros en el del Ejército y el tercero en la Oficina de Justicia y Recompensas, debiendo estar en el del Ministerio to la vez que son del Ramo en mención.

Personal

En el Presupuesto figuran tres empleados á saber: El Archivero, un Ayudante y un Cartero, pero estos dos últimos están dedicados al despacho de los correos y distribución del *Diario Oficial*, sin que presten servicio alguno en el Archivo; en consecuencia, el primero tiene que estudiar las peticiones, buscar los datos á que ellas se refieren é informar, etc. etc., expedir despachos militares, registrarlos en el respectivo Libro, hacerlos anotar en las Oficinas Militares y de Hacienda, suministrar los datos que piden los señores Jefes de Sección y demás empleados, atender á los peticionarios que han elevado solicitudes, y notificar las resoluciones dictadas por el Ministerio. Cada día se hace sentir más y más, para la buena marcha de la Oficina y para el pronto y eficaz despacho de los numerosos datos que solicita el público, los Ministerios del Despacho Ejecutivo y Poder Judicial, se destinen dos empleados más que reunan muy buenas dotes de oficina, honradez, de la *confianza del Gobierno* y subordinados al Jefe de la Oficina, para así llevar á cabo el difícil arreglo y organización de que he venido hablando.

BRUNO DE LOS SANTOS B.

Fogotá, Junio 1.º de 1911

ARCHIVO

GENERAL DEL EJERCITO

Bogotá, Mayo 31 de 1911

Su movimiento durante el último año.—Se despacharon 593 negocios, sobre diferentes asuntos, así: 22 exhortos de varias autoridades de la República, en averiguación de hechos criminosos; 571 informes relativos á grados, servicios militares, muertos y heridos en servicio del Gobierno en diversas campañas, con el objeto de reclamar pensiones ó recompensas del Tesoro Nacional; 18 notas oficiales dirigidas á este mismo Ministerio y á otras entidades.

Libros que se han abierto en esta Oficina.—El copiadore de informes, el de notas oficiales, el libro ó legajo de inventarios de los documentos militares que se van recibiendo y de los que ya existían, el registro diario de entrada y salida de memoriales; otro, también diario, por orden alfabético, en donde se anotan los nombres de los peticionarios y los de los militares á quienes se refieren las solicitudes, con el extracto del objeto de ellas, el respectivo anotador de recibos.

Documentos recibidos últimamente.—El Archivo del Hospital Militar de esta capital, recibido el 11 de Octubre de 1910 y referente á varios años anteriores á este; del Estado Mayor General del Ejército algunos y muy importantes documentos militares relativos á los años de 1909 y 1910 y remitidos el 13 de Enero de 1911; de la misma Superioridad otros comprobantes militares de 1908 á 1910, enviados el 27 de Enero de 1911; del Departamento del personal y Estadística del Ejército se recibió un archivo militar relativo á los años de 1909 y 1910, fecha 26 de Enero de 1911; del Estado Mayor General del Ejército los legajos de escalafones de Jefes y Oficiales en 1909 y 1910, junto con los datos referentes al armamento y municiones existentes en los parques de la República, oficio de 28 de Enero de 1911; del Jefe de Estado Mayor de la 2.^a Brigada del Ejército Nacional, el archivo del antiguo Ejército de Santander, relativo á los años de 1899 á 1902; del Coronel Belisario Torres, algunos documentos fiscales del Batallón "Casas Ostañeda," del cual fue Jefe, recibidos el 6 de Febrero de 1911; del Sr. General José Antonio Pinto, Comisionado especial del Ministerio de Guerra en el Departamento del Cauca, se recibieron varios documentos militares del año 1910,

concernientes á las fuerzas acantonadas en aquella sección de la República, oficio de 20 de Febrero de 1911; de la Subsecretaría de Guerra los libros y documentos del Ejército Nacional que formaron el archivo de la Oficina de Estadística del Estado Mayor General, en los años de 1908 y 1909; y, por último, del Prefecto de la Provincia de Pamplona un archivo militar que se refiere á los Cuerpos de la 1.ª Brigada del Ejército de Santander de 1901 á 1903 y un buen número de documentos militares del Ejército de Antioquia, relacionados con la última guerra, enviados de la ciudad de Manizales por orden del señor Ministro del Ramo.

Las recientes disposiciones dictadas por el mismo señor Ministro de Guerra y bien secundadas por el General Jefe de la Sección de Estadística, respecto á la recolección de los archivos y documentos militares existentes en distintas oficinas del país, han enriquecido bastante este Archivo General y es de esperarse que tan laudable medida tendrá cada día mayor éxito y que esta oficina será con el tiempo un verdadero depósito de la historia militar de la República, que bien se comprende cuanta utilidad aportaría al Gobierno y al público.

Estado actual del Archivo General.—A medida que el despacho diario de la Oficina lo permite—trabajo que ha aumentado mucho como puede verse por lo expuesto antes—se va arreglando muy minuciosamente lo que hoy existe en tres grandes salones, para lo cual se ha adoptado el sistema de especificar los documentos y libros, por meses y años, correspondientes á Ejércitos, Columnas, Divisiones, Batallones y Escuadrones, á la vez que se está formando un índice general alfabético.

Esto me obliga, en bien del servicio público, á pedir muy atentamente el restablecimiento del puesto del otro ayudante, cuya cooperación será benéfica y de muy pequeño costo al Erario Público.

Muy atento seguro servidor,

LEONARDO URIBE C.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

JUSTICIA Y RECOMPENSAS

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Número —Sección de
Justicia y Recompensas—Bogotá, 31 de Mayo de 1911

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

Cumplo gustoso con el deber de presentar á usted el informe que se me ha pedido, referente á los trabajos ejecutados en la Sección que tengo el honor de presidir, durante el tiempo transcurrido desde el 1.º de Mayo de 1910 hasta el 30 de Abril del presente año. Dicho informe se ajusta, en lo posible, al cuestionario que esa Superioridad ha tenido á bien enviarme.

La Sección de que soy jefe, atiende á todos los asuntos que determina el Decreto número 815, de 15 de Septiembre de 1910, reglamentario del Ministerio de Guerra, y su personal lo constituye el suscrito, á cuyo cargo se halla, exclusivamente, el despacho de todo lo que en ella cursa.

Hasta el 1.º de Enero del corriente año funcionaban dos empleados: el jefe y un ayudante; «*personal limitadisimo*,» como lo dijo el señor Ministro de Guerra en la Memoria presentada á la Asamblea de 1910. Razones de economía, seguramente, impusieron la supresión del ayudante, y la oficina ha seguido funcionando sin este, desde la fecha arriba indicada.

Sería de desearse que tal puesto fuese restablecido en atención á los negocios que en aquélla cursan. Así me permito insinuarlo muy respetuosamente al señor Ministro, á fin de que se tenga en cuenta esta indicación al discutirse el presupuesto para el año próximo venidero.

En el tiempo á que se contrae este informe, se han presentado en la oficina cuatrocientos sesenta y ocho documentaciones para optar pnesto en el Cuerpo de inválidos, de las cuales han sido rechazadas, por no reunir los requisitos legales, doscientas cuarenta y siete. El suscrito ha procurado, en cumplimiento de su deber, que no figure en aquél, individuo alguno cuyo derecho no sea rigurosamente legal, al tenor de lo que dispone la Ley 149 de 1896, que, dicho sea de paso, es un tanto deficiente, lo que ocasiona no pocos reclamos por parte de quienes se creen favorecidos por ella.

Actualmente consta el Cuerpo de inválidos de cuarenta y dos jefes y oficiales y ciento setenta y dos individuos de tropa, incluyendo los militares leprosos residentes en los lazaretos y que aunque no comprendidos por la Ley arriba citada, gozan de un auxilio mensual, habida consideración de sus servicios en el Ejército de la República.

Se han dictado por el Ministerio, á moción del suscrito, once resoluciones sobre inválidos, tendientes todas á la mejor organización y reglamentación del Cuerpo, procurando la adaptación de éste á las circunstancias, un tanto aflictivas, del Tesoro público, circunscribiendo el número de altas á lo estrictamente legal, tomando, al efecto, cuidadosa nota de las documentaciones que se requieren y haciendo que los reconocimientos médicos se practiquen, ajustándose, en cuanto sea dable, á lo que dispone la precitada Ley 149 de 1896 sobre el particular.

La reducción que el Gobierno efectuó en el presupuesto votado por la Asamblea Nacional del año pasado, hubo de afectar necesariamente al Cuerpo de inválidos, cuya partida quedó disminuída en más de las dos terceras partes de lo que había sido asignado por aquella Corporación y, consecuentemente, se agotó en los tres primeros meses de este año, porque el cómputo mensual que se tomó en consideración al recabar la primitiva partida fue de tres mil pesos oro mensuales, ó sean treinta y tres mil en los once meses abarcados por el presupuesto. El Ministerio, cumpliendo un deber de humanidad, pidió al Honorable Consejo de Ministros el restablecimiento de la cantidad primeramente señalada, lo que fue concedido después de muchos empeños.

Los militares leprosos no se hallan comprendidos—como ya lo dije—por la Ley tantas veces mencionada, desde luego que ella presupone como causa de la invalidez una herida ó grave lesión adquirida en campo de batalla.

Esta circunstancia, la de estar devengando la ración por el Ministerio de Gobierno, y las razones expuestas en el Decreto número 903 del año pasado, determinaron la Resolución número 42, por la cual se les asigna á aquéllos un auxilio extraordinario, sin sujeción á las causales requeridas por la Ley. Esta medida, si dolorosa, por cuanto afecta á aquellos servidores públicos aquejados del terrible flagelo, se hacia necesaria, tanto por las razones legales apuntadas, como porque de otra suerte no se habría dado cumplimiento al Decreto arriba mencionado.

Los pagos se hacen por el señor Contador del Ministerio, á los interesados, personalmente, ó á sus representantes legales, previa comprobación de la supervivencia de aquéllos.

Se debe lo correspondiente á los meses de Abril y Mayo últimos, cuyas libranzas ascienden á \$ 3,873 y \$ 3,085 oro respectivamente. La diferencia que se observa es ocasionada por la reducción que produjo la Resolución últimamente citada y por algunas bajas ocurridas en el segundo de los meses citados.

Como el Gobierno tiene facultad para rectificar los reconocimientos practicados, se está haciendo uso actualmente de ella, con el fin de adquirir el convencimiento de que la invalidez subsiste. Al efecto, se constituye la junta de médicos, tres veces en la semana, presidida por el suscrito, como agente inmediato del Ministerio, y se practica examen cuidadoso de los inválidos. Esta medida ha producido, como dejo dicho, y seguirá produciendo, no pocas bajas en el personal del Cuerpo.

La Sección de Justicia y Recompensas ha intervenido, durante los últimos once meses, en veintisiete expedientes levantados en las distintas Comandancias de División y de Brigada, y en las secciones de Gendarmería. También ha dictado tres autos por prescripción de acción criminal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4.^a de 1908.

Todo lo relacionado con pensiones de militares de la Independencia y de la República, se halla hoy adscrito al Ministerio del Tesoro; y la Sección á mi cargo no tiene en estos asuntos sino ingerencia enteramente secundaria en lo relativo á los comprobantes que los interesados quieran exigir para el logro de sus reclamaciones.

Se ha dado vado por esta Sección á ciento quince exhortos de procedencia judicial; se han despachado cuatrocientos veintidós memoriales relacionados con el Montepío Militar, y se han expedido sesenta y tres copias de resoluciones de recompensa, con destino á la Policía Nacional.

El número de notas recibidas asciende á cuatrocientas cuarenta y una, y á doscientos cinco el de telegramas. Han salido de la oficina cuacrocientas cincuenta de las primeras y ciento treinta y cuatro de de los segundos.

Salvo la mejor opinión del señor Ministro, cree el suscrito que la oficina ha funcionado con regularidad, y atendido sin demora al despacho y movilización de los asuntos que han ingresado a ella. Parece que tal como se encuentra en la actualidad, podría seguir funcionando, con el restablecimiento, eso sí, del empleo que fue suprimido.

En la oficina se llevan los siguientes libros, de donde se han tomado los datos para el presente informe: Libro de registro, que contiene el extracto de todos los asuntos que llegan á ella y el curso que toman ó la resolución que les corresponda; Copiador de oficios, para Ministros y Gobernadores; Copiador de oficios en general; Copiador de telegramas; Libro de recibos.

Con referencia al punto 15 del cuestionario, me permito significar al señor Ministro que, en mi concepto, el *Reglamento de Castigos Disciplinarios*, aprobado por Decreto número 195 bis, de 20 de Febrero de 1909, llena las más urgentes necesidades de la materia para corregir las faltas que no se hallan claramente determinadas en el Código Militar, ó que no merezca elevarse á la categoría de las que éste sanciona con aplicación de la Ley penal. Hasta hoy se ha observado en lo relativo á justicia militar, la tramitación que señala el Código Militar, sin que haya ocurrido colisión alguna, digna de notarse, con motivo de la nueva organización del Ejército, la cual, en mi sentir, no altera sustancialmente aquélla.

No debe perderse de vista, que la supresión de ciertas entidades, llamadas á desempeñar papel muy importante, casi decisivo, en la justicia militar, trae consigo serios inconvenientes, que el Gobierno debiera salvar, restableciendo las cosas á su estado primitivo, ya que en la práctica los resultados han corroborado la razón de ser de tales entidades.

Me refiero á las Auditorías de Guerra de las Divisiones, y á la Oficina de Instrucción Sumaria.

En más de una ocasión, como lo ha palpado el señor Ministro, han venido á la Auditoría General de Guerra del Ejército, sumarios que, á no haberse suprimido las Auditorías Divisionarias, se habrían tramitado en éstas, evitando así graves perjuicios para los sindicados, por la demora que necesariamente ocasiona el envío de los asuntos á esta capital y la devolución á la oficina de donde proceden.

Verdad que el Gobierno ha tenido en mira la economía, al dictar las disposiciones que me he permitido comentar, pero ella es más aparente que real, si se tiene en cuenta que los sindicados devengan sueldo—quizá mayor que el que podría ganar un Auditor de Guerra Divisionario—durante las demoras ocasionadas por la falta de estos empleos.

La Ley 33 de 15 de Diciembre de 1904, expedida por el Congreso, autorizó al Poder Ejecutivo para crear el Cuerpo de Inválidos, con el objeto, seguramente, de que éstos arreglaran convenientemente sus documentos para reclamar la recompensa á que les da derecho la Ley 149 de 1896. La misma Ley 33 así lo dice y fija para ello un tiempo de seis meses. Los términos en que se halla concebido dejan ver, claramente, que el Cuerpo de Inválidos, debía cesar, de hecho, seis meses después de sancionada dicha Ley. El inciso 2.º de esta, dice: "El Jefe del Depósito de Inválidos procederá, desde el encargo de su puesto, á formar los expedientes para que éstos soliciten de la Corte Suprema, en los términos de la Ley, la pensión ó recompensa á que crean tener derecho." Y el artículo 2.º agrega: "Dictado el fallo por la Corte, ésta dará aviso de ello al Ministerio de Guerra; y el Jefe del Depósito lo hará saber á los interesados para lo de su cargo. *Desde que esto suceda, el inválido será dado de baja en el Depósito*" No queda duda, pues, de que el Depósito de Inválidos no era de carácter permanente, y de que los Legisladores de 1904 tan sólo se propusieron faci-

litar á aquéllos los medios para acreditar, ante la Corte Suprema de Justicia, el derecho que creyeran tener.

El Poder Ejecutivo, en desarrollo de la Ley tantas veces citada, creó el Depósito de Inválidos, con derecho á medio sueldo; y más tarde resolvió que todos los individuos á él pertenecientes, disfrutaran de sueldo entero durante los seis meses de que trata la Ley 33. Igualmente señaló el día 15 de Mayo de 1905 como término del mismo Depósito y dispuso que se les reconociera á todos los inválidos, medio sueldo de excedencia.

Tal es, someramente, la historia de lo que hoy se llama Cuerpo de Inválidos. En verdad que éste no ha sido creado nuevamente por mandato de la Ley; pero el Congreso de 1909 y la Asamblea Nacional del año pasado, reconocieron tácitamente su existencia, desde que votaron partidas para atender á los gastos que ocasiona. Y no podría ser de otro modo, en tratándose de individuos que han perdido sus energías para el trabajo, combatiendo en defensa de las instituciones vigentes. No sería decoroso para el Gobierno que quienes se hallan en ese estado, vivieran de la caridad pública. Pero sí es de rigor que el número se circunscriba al instrictamente legal, tanto para que la suma votada alcance para el objeto á que se destina, como porque es conveniente que el Gobierno sepa con precisión cuántos componen, invariablemente, el Cuerpo de Inválidos. Esto para el caso de que éste continúe como hasta ahora, porque en el de aplicar la Ley con todo rigor, serían muy pocos los que podrían continuar en él, desde luego que las tres cuartas partes, por lo menos, han recibido la recompensa que aquélla les concede.

Siendo ello así, huelga decir que la existencia actual del Cuerpo de Inválidos carece de fundamento legal. ¿Podría continuar en la forma que ha traído hasta hoy? Si el Congreso venidero vota partida para sostenerlo, creo que podría seguir funcionando con visos de legalidad, desde luego que el Cuerpo Legislativo le reconoce su razón de ser; pero en este caso, ó apropia partida suficiente para el año, ó el Cuerpo de Inválidos debe cesar desde que ésta se agote, sin que deba recabarse crédito adicional, ó extraordinario con tal fin. El señor Ministro, que tan de veras se interesa por cuanto se rosa con la buena marcha de la Cartera que se le ha encomendado, buscará la manera acertada de solucionar esta cuestión.

En alguna ocasión me permití asomar al Señor Ministro la idea de que se presentase un proyecto de ley, con el fin de que el Congreso decretara una recompensa última para los Inválidos. Hoy, vuelvo sobre el mismo punto, porque creo que así se conseguiría, de manera definitiva, la supresión del Cuerpo. Haciendo un cómputo bastante aproximado, quizá exagerado en la cuantía—en atención á que hay muchos inválidos que no figuran actualmente en el Cuerpo—creo no equivocarme al asegurar que \$ 100,000 oro, serían suficientes para darles á todos una recompensa igual á medio sueldo de un año, para Jefes y Oficiales, y al sueldo entero para tropa. A primera vista parece que esto es inaceptable; pero si se reflexiona un poco, se ve que este proyecto entraña una economía para el Erario público, toda vez que el sostenimiento del Cuerpo en dos años, ó algo más, demandaría, por lo menos, la cantidad expresada. Lo único que se obtendría con el medio propuesto, sería la anticipación de un bienio, que bien merece hacerse para cortar lo que de otro modo es gasto interminable.

Dejo así rendido el informe que se me ha pedido por esta Superioridad.

Del señor Ministro atento servidor,

ANGEL M SERRANO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

AUDITORIA DE GUERRA

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Ejército Nacional—Auditoría General de Guerra—Bogotá, 3 de Junio de 1911.

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en su atento oficio número 1,072, tengo el honor de dar á usted el informe que se ha dignado pedirme sobre las reformas que deben procurarse en el ramo de la Justicia Militar, para introducirlo en la Memoria que debe presentar ese Despacho al próximo Congreso.

Los defectos que he notado en el procedimiento y en las opiniones emitidas por diversos é importantes miembros del Ejército, en la mayor parte de los asuntos que han cursado en esta Auditoría, han llevado á mi ánimo el convencimiento de que la Justicia Militar no es hoy entre nosotros lo que su nombre significa: nunca nuestros Cuarteles fueron escuelas apropiadas para inspirar las verdaderas nociones de la Justicia y del Deber Moral, y menos aún, para la adquisición de aquellos conocimientos indispensables para que todo militar que ciñe espada, cualesquiera que sean las circunstancias en que se halle, pueda enaltecer á su Patria y al Ejército. Es verdad que siempre hemos tenido y tenemos hoy Jefes y Oficiales que, por su ciencia y sus virtudes, constituyen justo motivo de orgullo para la Nación; pero debemos reconocer que tales condiciones son fruto legítimo únicamente de sus hogares y de los claustros del Colegio.

La ignorancia de la mayor parte de los Jefes y Oficiales del Ejército en los asuntos que se rosan con nuestra legislación y con el Derecho público, le ha hecho perder toda su importancia al juramento por el cual se obligan ante Dios y ante la Patria á defender la Constitución y las leyes de la República; pues todos esos Jefes y Oficiales, en su mayor parte, acaso confundirían hoy, como confundieron ayer, la obligación contraída por ese solemne juramento con la obediencia pasiva á la voluntad del supremo Mandatario.

Por ello la Constitución Nacional y la República no encontraron ayer ni un solo defensor en las filas del Ejército. Y fue disuelto el Congreso y conducidos muchos de sus miembros al destierro por

ese mismo Ejército; fue suplantado el Capítulo de los «*Derechos Individuales*» de nuestra Carta Fundamental, por las Leyes de Alta Policía que el mismo Ejército se encargó de hacer cumplir: fue oprimido y vejado en diversas formas nuestro pueblo con el apoyo incondicional de ese mismo Ejército; los ciudadanos que tuvieron el valor de levantar su voz en favor de la República fueron conducidos al destierro, á las cárceles y al patíbulo por ese mismo Ejército; y las Asambleas Nacionales, sin Dios y sin honor, que suplantaron la República por el más infamante despotismo, custodiadas y sostenidas fueron siempre por ese mismo Ejército. Ese Ejército, pues, lejos de ser el guardián de la República y del honor nacional, sólo sirvió para abolir las libertades y levantar en el país la tiranía.

Un Ejército que aún puede asegurarse que se halla en esas mismas condiciones ¿qué garantías ofrece para la buena administración de justicia?

Y fresco está aún el recuerdo del 4 de Agosto de 1909 en que ese mismo Ejército pretendió amarrar al General González Valencia, elegido Presidente por el Congreso, hecho que se habría realizado si algunos de los Oficiales no se hubiesen opuesto á semejante proceder que habría agregado nueva página negra á nuestra historia militar. Al Gobierno corresponde procurar la educación moral é intelectual NECESARIA en los Oficiales que hayan de servir para la formación de un verdadero Ejército capaz de honrar nuestra República.

Numerosos son, por otra parte, los sumarios que se instruyen en el Ejército, pero la mayor parte, aún en estado de juicio, suelen demorarse por mucho tiempo sin razón justificativa y sin que los funcionarios responsables hayan obtenido la merecida sanción. De aquí la causa de gravísimos perjuicios para la moralización del Ejército y para el Erario público, pues, para no citar sino un solo caso, el señor Ministro sabe bien cómo en días pasados hubo de pagarle á un Oficial, enjuiciado años atrás, la suma de doscientos cincuenta mil pesos papel moneda (\$ 250,000), por raciones á que legalmente tenía derecho desde el día en que fue llamado á juicio hasta el día en que ese juicio fue fallado á su favor, después de haber estado varios años archivado, y todo sin que el Ministerio hubiera tenido noticia alguna de la existencia de tal proceso.

Por todo ello, la única importantísima reforma que propongo en este ramo tan delicado, es la supresión absoluta de los Tribunales Militares en épocas de paz.

Señor Ministro,

CARLOS J. INFANTE

MONTEPIO MILITAR

INFORME

DEL TESORERO DEL MONTEPIO MILITAR AL SEÑOR MINISTRO DE GUERRA

La reorganización que del Ejército hizo el Ministerio de Guerra en el segundo trimestre del año próximo pasado, dio por resultado la movilización de casi todo el personal de Jefes y Oficiales de las tres Divisiones que debían formar, al tenor de la Ley 22 de 1909; y esta movilización imponía obligante erogación al personal nuevo del Ejército, circunstancia ésta que motivó en las cajas del Montepío un movimiento en sus fondos de verdadera significación fiscal y de eficaz apoyo al Ministerio.

Porque ya para entonces las cajas de la Institución no se hallaban en escasez sino que permitieron atender á todos los Jefes y Oficiales destinados fuera de la capital con el préstamo de sumas iguales al valor de dos meses del sueldo que iban á devengar, reintegrable á noventa días y por terceras partes.

La actividad que por esta causa empezó á sentirse en la Oficina, hizo más sensible la ausencia de los empleados que el Presupuesto de ese año impuso, precisamente en los momentos de mayores quehaceres en la Tesorería.

No había una pauta que marcara con claridad la norma que había de seguirse en punto á operaciones de descuentos de sueldos, lo que hacía producir un anómalo resultado para los contribuyentes á la Institución, quienes por el defecto apuntado eran los no favorecidos con las operaciones, esto en momentos en que, á principios del año de 1910, la situación originaria de la caja era por demás exigua.

El mal fue prontamente remediado por medio del Acuerdo expedido el 20 de Abril del propio año, que fijó las operaciones del Montepío, reglamentó el orden en que debían verificarse y dictó otras disposiciones; Acuerdo que fue dictado bajo el muy acertado criterio de que solamente los contribuyentes á la Institución, pudieran beneficiarse con las operaciones de préstamos, anticipaciones y descuentos.

El suscrito presentó al señor Ministro un proyecto de reformas á la Ley vigente del Montepío, el cual, debidamente estudiado por los miembros de la

Junta Directiva, con las modificaciones que tuvieron por conveniente introducirle, fue puesto á la mesa del señor Ministro para que lo presentara á la consideración de la Asamblea Legislativa de 1910; pero desgraciadamente otros asuntos merecieron preferente atención y ni siquiera fue tomado en consideración.

En la sesión del 26 de los corrientes la Junta Directiva aprobó una proposición en el sentido de que una comisión estudiara las reformas necesarias á la Ley sobre la materia, para que presente un proyecto de proyecto, que se discutirá previamente por la Junta, y una vez que ésta le haya dado su venia, para que el señor Ministro del Ramo lo someta á la consideración del próximo Congreso. Medida ésta por todo extremo laudable, por cuanto son los miembros de la Junta los que con mayor acierto pueden dictaminar concienzudamente en tan delicado punto.

Por mandato del artículo 17 de la Ley 26 de 1906, á todos los militares contribuyentes al Montepío desde el 1.º de Agosto de 1904, hasta cuando entró en vigencia esta Ley, se les debió liquidar su contribución y expedir á cada uno de ellos una Cédula ó título en la cual se expresa tal valor.

La liquidación se efectuó del modo claro y preciso en términos que en cualquier momento puede saberse el monto de la contribución en esa época de cualquier contribuyente, con indicación del grado militar y del cuerpo en el que prestaba su servicio.

Por lo tocante á Cédulas, no han podido expedirse todavía, pero ya está todo convenientemente arreglado para poder atender á este deber desde el 15 del próximo Junio, según está anunciado en el *Diario Oficial*. Varias causas, poderosas todas ellas, han impedido que las Cédulas no se expidieran más antes; en primer lugar, su crecido número, pues son cerca de mil quinientas; en segundo término, la circunstancia de que ellas deben estar firmadas por el señor Ministro de Guerra en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, etc.

El artículo 16 de la precitada Ley ordena que cada cinco años se liquiden las utilidades del Montepío y que se entregue á cada contribuyente, como prima ó dividendo, la cantidad que le corresponde por las utilidades de su capital individual en ese tiempo.

La primera prima debió repartirse el 20 de Julio del año próximo pasado, pero si las cédulas no se habían distribuido ni extendido, menos podían repartirse las utilidades, porque fuera de las razones que explican la causa del retardo en la expedición de las cédulas, hay, con respecto al reparto de utilidades, la de que los contribuyentes al Montepío desde el 1.º de Agosto de 1904 hasta la fecha, son aproximadamente cerca de cinco mil, y cada uno requiere su liquidación personal de contribución y su liquidación especial para sacar el cociente que dé su dividendo.

Si á esto se añade que los Habilitados en su mayor parte tienen bastante atraso por lo tocante á envío de documentos — Presupuestos y Relaciones — que

son el punto de partida para establecer la cuenta de cada contribuyente, sería poco menos que absurdo sacar un dividendo particular para aquellos de los Jefes y Oficiales que figuraran en los libros y documentación del Montepío; porque sabiéndose que allí no figuraban todos, que faltan muchos de los contribuyentes, sin poder hacer al respecto un cálculo aproximado, no era dable agotar entre aquellos la suma de utilidades con perjuicio de quienes por un inexcusable abandono del respectivo Habilitado, no se hallan inscritos.

No fue sino hasta el mes de Junio del año próximo pasado cuando el representante de los herederos del General Roberto Quijano me hizo entrega formal, por inventario, de la Oficina de la Tesorería á mi cargo desde el 20 de Enero del propio año; esta circunstancia por sí sola fuera bastante á explicar por qué la rendición de las cuentas no va en la actualidad sino hasta Agosto; pero hay otra de bastante apreciación y es que mientras el movimiento de la Tesorería aumentaba por modo serio y rápido, el personal fue reducido á la mitad.

La comprobación de los saldos de las cuentas de la Institución en 20 de Enero y en 31 de Agosto de 1910, dará cabal y auténtica noticia de la manera como han sido manejados los fondos que representan los ahorros de los contribuyentes:

Nombres de las cuentas	Saldos en 20 de Enero de 1910		Saldos en 31 de Agosto de 1910	
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO
Caja.....\$	2,503 35	9,289 62
Bienes Raíces.....	800	800
Bienes Muebles.....	327 45	327 45
Obligaciones Hipotecarias.....	3,826	1,326
Obligaciones por cobrar, vencidas	510 89	510 89
Obligaciones por cobrar, en curso	5,573 44	11,950 56
Deudores varios..	728 34	728 34
Descuentos de sueldos y semanas	42,415 41	39,229 31
Gastos Generales.....	1,773 09	2,590 73
Cuentas Corrientes.....	47,361 72	53,091 70
Aprovechamientos.....	5,593 77	6,449 27
Pensiones (Septiembre de 1908)	10 25	2 33
Capitalización de pensiones.....	615	139 80
Pérdidas y Ganancias	4,877 23	7,069 80
Totales.....\$	58,457 97	58,457 97	66,752 90	66,752 90
				<i>Diferencia en favor del capital.....\$ 8,294 93</i>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

La capitalización de pensiones queda reducida á la suma de cincuenta y seis pesos setenta y tres centavos, que corresponde á la viuda del Sr. Capitán Ramón S. Sánchez.

Desde Junio del año próximo pasado hasta la fecha se han hecho las siguientes devoluciones á los deudos de los militares contribuyentes, en obediencia á lo que dispone la Ley vigente sobre Montepío:

Suma que viene del mes de Mayo de 1910, según Informe del Ministro de Guerra á la Asamblea del mismo año, en lo que se relaciona con el Montepío Militar.....\$ 820 55

DEVOLUCIONES POSTERIORES Á DICHA FECHA—1910

Junio—A las Sritas. Lucía, Felipa y Paula Roncancio, hermanas del Coronel Remigio Roncancio\$ 83 85

A la Sra. María Josefa Gutiérrez de Merizalde, viuda del General Aurelio Merizalde..... 141 42

A la Sra. Dolores Cortés de Lezaca, viuda del Sr. Gervasio Lezaca y sus hijas María y Concepción..... 21 ...

A la Sra. Concepción Salgar de Quijano, viuda del General Roberto Quijano O..... 59 51 305 78

Septiembre—A la Sra. María Antonia Landínez de Martínez, viuda del General Benito Martínez..... 31 18

Al apoderado de los herederos del General Ambrosio Vélez..... 32 40 63 58

Octubre—A la Sra. Francisca G. de Piñeres, viuda, y María F., Elena, Concepción y Ana María, hijas del Coronel Germán Piñeres..... 13 95 13 95

Diciembre—A la Sra. Antonia de Vernaza, madre del Subteniente Fernando Vernaza..... 26 46 26 46

1911:

Enero—A la Sra. Rosalvina G. de Rodríguez, viuda del General Elías L. Rodríguez..... 56 64 56 64

Abril—A la Srita. Paulina Mejía, representada por la señora su abuela, Carmen E. de Mejía, hija del Capitán Pedro A. Mejía..... 34 59 34 59

Suma en oro.....\$ 1,321 55

En Marzo del presente año se expidió un Reglamento que modificó el anterior, medida ésta que se hacía sentir de tiempo atrás, comoquiera que la

holgura en las cajas de la institución permitían un amplio radio de operaciones, y así se dispuso hasta donde la elasticidad de la Ley lo permitió. Sensible fue que ésta no permitiera mayor diversidad de operaciones para así aprovechar los fondos ociosos de la Caja, por lo cual se ha colocado en el Banco de Colombia en depósito á término fijo la no despreciable suma de £ 2,000.

En la actualidad se descuentan los recibos de todos los inválidos, de los empleados en el Ramo de Guerra que hayan sido contribuyentes y los de Jefes y Oficiales en servicio activo; además, á todo Jefe y Oficial que marche en servicio fuera de la capital se le presta hasta el valor de dos meses de sueldo y á los residentes aquí, se les hace igual operación, en caso de necesidad para ellos, con obligación de reintegrar estos préstamos por terceras partes de la deuda en tres meses á la rata del dos por ciento mensual.

Los préstamos y anticipaciones imponen una abundante correspondencia con el objeto de avisar á los respectivos Habilitados los descuentos que deben verificar y de avisarles recibo de las cantidades que por tal motivo hayan descontado y remitido.

Ascienden á más de trescientos los préstamos verificados en el transcurso corrido de 20 de Enero de 1910 hasta la fecha.

Muchas fueron las deliberaciones de la Junta para resolver que el Sr. Abogado de la Institución gozara de la asignación mensual de treinta pesos oro, pagaderos de la cuenta de Aprovechamientos; pero mayor fue todavía el escrúpulo para tomar una partida de la misma cuenta, á fin de pagar á veinte de Abril último á veinte de Julio próximo dos empleados más, que la imperiosa necesidad de las operaciones venía haciendo sumamente necesarias, como así lo reconocieron explícitamente todos los miembros de la Junta cuando al examinar las cuentas de la Tesorería se convencían de aquella medida de urgente satisfacción.

La parte más grave, por lo tocante á pronta recaudación de los fondos de la Institución, es la que se refiere á los Habilitados.

La manera como en muchas ocasiones se han recibido Relaciones y Presupuestos, sin otra firma que la del mismo Habilitado, el retardo injustificable en la rendición de aquellos documentos; la circunstancia de haber pasado el caso de que Habilitados con fondos públicos—que no deben tener en su poder sino pagarlos inmediatamente—hacen préstamos y anticipaciones á sus superiores; el hecho grave de que algunos de éstos han llegado, por medio de órdenes suyas, á que los Habilitados eludan los recaudos que ordena el Montepío; todo esto y muchos datos particulares que al respecto se reciben con alguna frecuencia y

que sería prolijo enumerar, demuestra por evidente modo que la organización fiscal en los Cuerpos militares es totalmente negativa.

Varias Resoluciones se han dictado por el Ministerio de Guerra para tratar de cortar los males que causa al Montepío esta falta de organización fiscal en el Ejército; pero si estas medidas han detenido en alguna manera los defectos apuntados, no han sido bastantes á corregirlos, lo que no se conseguirá definitiva y prácticamente sino con medidas, que al reglamentar el Ejército, impongan graves deberes y severas sanciones cuando quiera que se trate de asuntos fiscales militares.

Defecto de bastante gravedad es la intervención de los Administradores de Hacienda Nacional, en cuyo poder, según la Ley, deben quedar las sumas pertenecientes al Montepío. No hay autoridad en la Cartera de Guerra que tenga jurisdicción bastante para obligarlos á la pronta remisión ó siquiera al inmediato aviso de lo que en su poder han dejado los Habilitados, y muchas veces los retardos en el recibo de aquellas cantidades alcanzan á un año.

El Ministerio ha dado, en repetidas ocasiones, órdenes terminantes para que los Habilitados hagan directamente á la Tesorería las remesas de valores que á ella pertenecen; y si bien esta disposición ha dado en lo general algunos buenos resultados, no han faltado Habilitados que han continuado el antiguo sistema.

Para apreciar lo benéfico de la Institución del Montepío basta solamente tener en mira que un solo año largo—20 de Enero de 1910 á 31 del presente—la existencia en Caja ha crecido en cerca de *dos millones de pesos* papel moneda; que con ese capital se ha prestado un servicio importante al Gobierno, porque ha facilitado á la mayor parte de los Jefes y Oficiales su pronta traslación, su conveniente modo de uniformarse; que ha impedido que los militares de la Capital, deseosos de vender sus sueldos, hayan caído en manos de los agiotistas, quienes cobran la escandalosa rata de un 20 por 100; que al Cuerpo de Inválidos le ha prestado el mismo servicio, y que todavía hay un sobrante de cerca de *quince mil pesos oro*.

Puede decirse que apenas principia el funcionamiento regular de la Institución, y si ella logra conservarse como va, no es aventurado afirmar que dentro de pocos años la Institución será el recurso obligado y manifiesto de quienes, con sumas más ó menos crecidas, hayan contribuido á su establecimiento.

Bogotá, Mayo 31 de 1911.

BEBCELINO HERNÁNDEZ

SANIDAD

INFORME

DEL JEFE DE LA SECCIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE GUERRA
JUNIO DE 1911

*República de Colombia—Ministerio de Guerra—Sección de Sanidad
Oficio número 137—Bogotá, Mayo 30 de 1911.*

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

Tengo el honor de remitir á ese Despacho el informe solicitado en el oficio número 1,045, de fecha 18 del presente. Este informe versa sobre los puntos siguientes:

- A). Plan general de este servicio;
- B) Estado sanitario del Ejército, particularmente en lo que se refiere á higiene y policía sanitaria del mismo;
- C) Hospital Militar: personal, costo mensual, funcionamiento, etc., etc.;
- D) Material y dirección del servicio médico en los hospitales y enfermerías del Ejército;
- E) Decretos y Resoluciones que se hayan dictado relacionadas con este ramo;
- F) Libros que se llevan en la Oficina;
- G) Manera como se presta el servicio médico en los cuarteles del Ejército;
- H) Medidas que deben dictarse para conseguir el mejoramiento de este servicio; y
- I) Costo general que ocasiona este servicio en personal y material.

Respecto al plan general de este servicio, estoy seguro de que con el cumplimiento estricto y severo de los últimos Decretos referentes al servicio médico militar, se puede conseguir que el Ejército, en poco tiempo, se encuentre en muy buenas condiciones sanitarias. En

efecto, conforme al artículo 2.º del Decreto número 214, de 1911, ha quedado establecido un Hospital Militar Central, con destino á los individuos enfermos del Ejército y de la Gendarmería Nacional. Por el artículo 4.º del mismo Decreto, adscribense las funciones de Médico Jefe del Hospital Militar Central, al Jefe de la Sección de Sanidad del Ministerio de Guerra, economizándose con esta reunión de cargos, la suma de mil trescientos veinte pesos anuales. Conforme al artículo 1.º del mismo Decreto, han quedado suprimidos los empleados subalternos de la Sección de Sanidad, con una economía, en favor del Tesoro, de tres mil doscientos sesenta y ocho pesos, agregándose la suma considerable de diez mil ochocientos pesos que se han economizado con la acertada disposición de cerrar la Farmacia que estaba funcionando en el Ministerio, y que no era otra cosa que un centro de derroche de dinero y despilfarro de drogas. En total, el Decreto á que me refiero, ha realizado una economía de quince mil pesos oro anuales, y ha reglamentado satisfactoriamente el servicio hospitalario que, con tan justo derecho, anhelaban los militares.

Estoy seguro, señor Ministro, de que es fácil mejorar el servicio del Hospital, si S. S. consigue del próximo Cuerpo Legislativo, la devolución del edificio de «*Ningunaparte*» al Ministerio de Guerra.

La administración anterior al día 7 de Agosto de 1909, entre sus actos dictatoriales, resolvió apoderarse del edificio que la Nación había adquirido, por compra y desembolso de una fuerte suma, en el sitio de *Ningunaparte*, edificio que, con nuevos desembolsos, quedó acondicionado para Hospital Militar. Esta arbitrariedad fue acompañada de otra, aún mayor, cual fue despojar á los legítimos dueños del Asilo de San Diego de su propiedad, contrariando así la ley de la República que estableció terminantemente que el mencionado edificio de San Diego *no podía emplearse á otros fines que no fuera la beneficencia pública*.

Con estos hechos arbitrarios é inconsultos quedaron despojados de sus legítimas propiedades los militares y los enajenados, para encontrarse ambas entidades en la condición en que hoy se encuentran, en el aire, sin casa propia, y es de rigurosa justicia y equidad volver á colocar á los militares enfermos en su Hospital de *Ningunaparte* y á los enajenados en su Asilo de San Diego.

El local en que se encuentra establecido hoy el Hospital, es insuficiente como capacidad y esto hace que en ocasiones no se puedan recibir los enfermos que llegan; la falta de agua potable y corriente, en la cantidad que requieren las necesidades del Hospital, es igualmente motivo de seria consideración. No obstante, haré los esfuerzos

posibles para continuar en él *hasta el día 14 de Septiembre próximo*, fecha en que espero, el Ministerio tome posesión de su propiedad de *Ningunaparte*, y entregue al Ministerio de Gobierno ó á la Junta General de Beneficencia los enajenados asilados allí.

Me permito advertir á S. S. que en la fecha indicada, 14 de Septiembre de 1911, termina el contrato que celebró el Sr. Jorge Holguín, como Agente del Gobierno en Bruselas, con la Superiora de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, el día 14 de Septiembre de 1907, y que fue por cuatro años SOLAMENTE. En esa fecha, el pueblo de Bogotá, supongo, reclamará sus legítimos derechos sobre el Asilo de San Diego y quedará desocupado el edificio de *Ningunaparte*, á donde podemos trastear nuestro Hospital Militar. En esa fecha termina igualmente el contrato de arrendamiento por la Casa de Marly, que celebró el Ministerio con el Sr. Dr. Esguerra, dueño de la mencionada casa ó quinta, por el término de seis meses, y por la suma de \$ 120.

Creo, señor Ministro, que es indispensable consagrar toda nuestra atención á la condición normal del soldado, que es la salud; que los que perezcan deben hacerlo en los combates y no en los hospitales por enfermedades que pueden evitarse, y que si no han sido suprimidas, ha sido por ignorancia ó incompetencia de los Jefes de Sanidad.

El éxito del Japón, en su reciente conflicto con Rusia, se debe, principalmente, á tres causas fundamentales:

1.º A la preparación y organización militar, preparación no conocida en el pasado;

2.º A las raciones sencillas, no irritantes, fácilmente digeribles de las tropas;

3.º A la acción brillante del Cuerpo de Sanidad, por la aplicación de tratamientos prácticos y por el alejamiento de enfermedades evitables en el Ejército, conservando, de esta suerte, las unidades para el supremo fin de la guerra: la destrucción del enemigo en el campo de batalla.

No hay que olvidar jamás que en toda gran campaña se lucha contra dos enemigos: las fuerzas armadas del contendor con sus variadas máquinas de destrucción, que se encuentran de cuando en cuando en campo abierto, y el enemigo oculto, siempre en acecho, en todas partes, el pálido espectro, presente siempre, que hace sus víctimas mientras el soldado duerme, en el hospital, en el cuartel, en el vivac; el enemigo más grande y el más silencioso: *La enfermedad*.

Hechas estas observaciones me propongo organizar el Hospital Militar de *Ningunaparte*, en las condiciones que prescribe la ciencia

y estar preparado para atender á todos los enfermos en condiciones económicas, sin que haya lugar á las constantes dificultades y reclamos que á diario se hacen en el Ejército, motivados todos por la falta de capacidad en el Hospital de Marly, en donde apenas disponemos de una parte del edificio, mediante el pago de ciento veinte posos oro cada mes.

En la actualidad se ha desarrollado una epidemia de tifoidea en el Ejército y me encuentro sin local para recibir los enfermos.

Respecto al costo del Hospital Militar Central, puedo suministrar á S. S. los siguientes datos:

Personal científico, costo mensual, \$ 389, distribuidos así: al Médico-Jefe, \$ 130; al Médico cirujano auxiliar, \$ 70; al Ayudante, \$ 30; á los dos Practicantes, \$ 40; á las Hermanas, 45; á los sirvientes, 54; y al Capellón, 20.

Con esta pequeña suma para el personal científico se ha conseguido tener un servicio muy satisfactorio, hasta el punto de haberse practicado por el Cirujano del Hospital, Dr. Rafael A. Muñoz, once operaciones de alta cirugía, todas con el éxito más completo. Pero, debo advertir á S. S. que estos trabajos quirúrgicos se han hecho con instrumentos de mi propiedad unos, y otros, prestados á particulares, lo que no deja de ser irregular.

La Sala de Cirugía necesita, á la mayor urgencia, los instrumentos que en repetidas ocasiones he solicitado con el carácter de *urgencia*, sin haber conseguido nada en absoluto. Insisto sobre este particular, y si no fuese posible proveer esta sala de los elementos que exige, es inútil la presencia del cirujano en ella. La Ley de Presupuesto que dicte el próximo Congreso, debe asignar para esta Sala la suma de mil pesos oro.

La Farmacia del Hospital, atiende á los enfermos de él, y además provee á las enfermerías de las Unidades acantonadas en esta ciudad y Zipaquirá, y despacha otros botiquines que el Ministerio ordena enviar á otras poblaciones. La Ley de Presupuesto debe asignar para esta Farmacia la suma de cuatro mil pesos anuales.

Respecto al costo de muebles, camas, cobijas, colchones, ropas, etc., etc., el Sr. Intendente, á quien corresponde, enviará á ese Despacho los datos precisos, pero no está por demás, indicar á S. S., que ese costo debe señalarse en la Ley de Presupuesto, con la suma de tres mil quinientos pesos oro, anuales.

Las enfermerías del Ejército no han podido organizarse por falta de recursos, y, no obstante, las numerosas peticiones que he hecho á la Intendencia, na la he conseguido; allí se me contesta que

«no hay partida en el Presupuesto.» La organización de estas enfermerías, si es que de veras se desea, en forma científica, algo que merezca tal nombre, implica en el Presupuesto una partida de dos mil pesos, oro, anuales.

Pero si S. S. consigue el edificio de *Ningunaparte*, colocado como está, á pocos pasos de los cuarteles, se hacen del todo innecesarias las enfermerías. Allí se organizará una consulta diaria de las 8 de la mañana á las 10, y se provera á los sifilíticos y otros enfermos que no necesiten permanecer en el Hospital. Esta disposición, que además de ser conveniente y práctica, hará una economía mínima de tres mil pesos, oro, al año, evitará la pérdida de drogas y medicinas.

Los libros que se llevan en esta Oficina, son: el copiador de correspondencia y los que comprenden á la Contaduría, á cargo del Sr. Encinales, empleado de reconocida honradez y celoso cumplidor de su deber.

Terminada la parte que en este Informe corresponde al servicio sanitario en la capital, paso á la manera como se hace el servicio en otros lugares. Fácil es comprender que ese servicio adolece de grandes irregularidades en lo tocante á Higiene y Policía Sanitaria. Los Cuerpos, de ordinario, por no decir siempre, ocupan locales sin agua, base de la higiene, sin letrinas, entre la mugre y la escasez, lo que origina constantemente enfermedades infecciosas y muertes en la proporción de 20 por 100 de los enfermos.

Los Médicos militares de las Unidades cumplen con sus deberes y dan aviso á esta Sección de las dificultades que los rodean; esta Sección ocurre á la Intendencia, en busca de recursos, para con ellos dar instrucciones á los Médicos, pero es raro conseguir lo que se desea, en presencia del Presupuesto que hace dar la misma respuesta: «No hay partida.»

La organización del servicio médico en las Unidades, fué de Bogotá, requiere en el próximo Presupuesto una partida de tres mil pesos al año.

Total para el servicio sanitario del Ejército en el año \$ 18,000 oro

Al terminar este Informe, insisto en la toma de posesión de *Ningunaparte*, en nombre de la Ley y la Justicia.

Dios guarde á S. S.

CARLOS E. PUTNAM

MEMORIA

DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

A) — SITUACIÓN EN QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL 1.º DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO

La fecha del 1.º del año coincidió justamente con la entrega que mi antecesor hizo de este Instituto; y, como se desprende de las actas de entrega, las existencias se reducían única y exclusivamente al mobiliario.

Sin entrar á analizar las causas, debo dejar constancia de que no se había iniciado trabajo alguno de los que corresponden al Estado Mayor, tales como el estudio de la potencia militar de los países vecinos, trabajos preparatorios sobre movilización, reunión de los antecedentes geográficos de Colombia y de la organización de su Ejército, estudio de las vías de comunicación para los efectos del transporte, confección de planos y croquis, iniciación del levantamiento de la carta y ejecución de una carta provisoria mientras se efectúa el trabajo exacto, trabajos sobre la historia militar del país, etc. etc.

En realidad, puede decirse que no existía el Estado Mayor, puesto que ni estaba constituido para efectuar los trabajos que le corresponden, ni los había iniciado.

B) — SU ESTADO ACTUAL

Visto lo anterior, la primera tarea que se presentó fue la de constituirlo en forma que correspondiera á sus fines y quedara en situación de iniciar los diversos trabajos que son de su exclusiva incumbencia.

Al efecto, contando como base, con los alumnos salidos del Curso de Estado Mayor de 1910 de la Escuela Superior de Guerra, se organizó el Estado Mayor en la siguiente forma:

Un Departamento Central;

Un Departamento de Informaciones, dividido en dos Secciones, una encargada de lo referente á organización y otra de la parte geográfica;

Un Departamento de Transportes, dividido también en dos Secciones, una que se ocupa de las vías marítimas y fluviales y la otra de las terrestres;

Un Departamento de Levantamiento con tres Secciones, la trigonométrica, topográfica y cartográfica; y

Un Departamento de Historia.

Departamentos y Secciones que en su conjunto pueden efectuar todos los trabajos encomendados al Estado Mayor.

c) — PERSONAL QUE FORMA EL ESTADO MAYOR Y GASTOS QUE OCASIONA

1) Como se ha dicho, se organizó el Instituto sobre la base de los Oficiales salidos del primer Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra, más el Sr. Coronel Adán J. Vargas, Profesor de la Escuela y asistente á sus clases.

El personal quedó constituido así:

Jefe, Coronel honorario, Francisco J. Díaz;

Subjefe, Jefe del Departamento Central, Coronel honorario, Pedro Charpin;

Departamento de Informaciones

Jefe, Coronel Alcides Arzayús;

1.^a Sección. Jefe, Teniente-Coronel, Francisco López;

2.^a Sección. Jefe, Teniente-Coronel, Víctor Ospina.

Departamento de Comunicaciones y Transportes

Jefe, Coronel Adán J. Vargas;

1.^a Sección. Jefe, Teniente-Coronel, Francisco Palacio P.

Departamento de Levantamiento

Jefe, Coronel Alejandro Posada;

1.^a Sección. Jefe, Teniente-Coronel, Emiliano Lemos;

2.^a Sección. Mayor, Pedro Julio Dousdebés;

3.^a Sección. Teniente-Coronel, José M. Forero.

Departamento de Historia

Jefe, Coronel Martín Antía;

Jefe de Sección, Teniente-Coronel, Luis Felipe Acevedo.

Además: 5 Escribientes, 5 Ordenanzas, 1 Portero, 1 Geodesta, 2 Topógrafos, 1 Litógrafo, 1 Cartógrafo, 1 Jefe de Impresiones, 1 Impresor, 1 Fotograador y 1 Transportador.

2) Gastos que ocasiona: Los sueldos del personal de Oficiales ascienden á la suma de \$ 28,620, lo que unido á los \$ 3,000 anuales que se destinan á gastos generales da un total de \$ 31,620.

D)—TRABAJOS QUE SE HAN LLEVADO Á CABO

En los cuatro meses de trabajo se han llevado á cabo los siguientes trabajos:

Jefatura del Estado Mayor General

Los diversos reglamentos y proyectos de leyes enumerados en párrafo aparte;

Directivas para los trabajos del Estado Mayor General;

Dos tareas tácticas, ya desarrolladas por el personal;

Consultas hechas por el Ministerio á las diversas unidades de tropa.

Departamento de Informaciones

La principal labor de este Departamento, hasta ahora ha sido la reunión y clasificación de antecedentes de índole geográfica, orgánica ó estadística para los trabajos futuros; habiendo efectuado ya el estudio militar de las fronteras del país.

Departamento de Levantamiento

Este Departamento, mientras llegaban los instrumentos encargados á Europa, se ha ocupado en la copia, ampliación y reducción de planos y cartas, cuyo total asciende al número de cuarenta y ocho trabajos.

Departamento de Transportes

Hasta la fecha tiene acumulados los antecedentes de la capacidad de transporte de casi todos los elementos fluviales y ferroviarios de que dispone el país.

Departamento de Historia

Tiene bastante avanzado el estudio de los antecedentes de la campaña de 1828-29, y ha efectuado la publicación de los dos primeros números del

Memorial de Estado Mayor, destinado á mantener á la Oficialidad al corriente de los asuntos militares de importancia general.

E)— TRABAJOS EN PREPARACIÓN

En el párrafo anterior, al enunciar los trabajos hechos, se ha indicado también aquellos no completamente finalizados y en cuya labor prosiguen los diferentes Departamentos.

Entre esos trabajos en preparación es de mencionarse especialmente los trabajos preparatorios para dar comienzo al levantamiento de la carta militar del país. Ese levantamiento se efectuará en la escala de $\frac{1}{25,000}$, por ser apropiada por su tamaño para contener todos los detalles del terreno y facilitar el dibujo original, cuya reducción á la escala de $\frac{1}{100,000}$, da una reproducción manual que viene á constituir la verdadera carta de Estado Mayor.

Esta obra, como se ha dicho, no sólo viene á llenar un vacío insalvable desde el punto de vista militar, sino que, en todas partes, una vez terminada, ha sido un factor considerable de progreso industrial, camercial y agrícola.

Iniciada modestamente hoy, tiene que tomar un gran impulso á medida que el Estado Mayor cuente con más elementos y el país alcance un mayor desarrollo.

F)— PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS QUE SE HAN PRESENTADO

AL MINISTERIO

- 1) Nueva edición corregida del Reglamento orgánico y plan de estudios de la Escuela Superior de Guerra;
- 2) Plan de movilización del Ejército;
- 3) Reglamento orgánico del Ejército;
- 4) Proyectos de leyes militares que comprenden las siguientes:
 - I. Ley militar de la República;
 - II. Ley que determina el personal que compone el Ejército, sus nombramientos y ascensos;
 - III. Ley de servicio militar obligatorio;
 - IV. Ley que fija el pie de fuerza del Ejército;
 - V. Ley de sueldos;
 - VI. Ley de retiro, pensiones y montepío;
 - VII. Presupuesto de guerra.
- 5) Reglamento de reclutamiento de tropa sobre la base del servicio militar obligatorio.

Todos estos trabajos están impresos y aprobados por el Supremo Gobierno.

Muy luego, se llevarán á la consideración del Ministerio, los siguientes:

1. Reglamento de castigos disciplinarios y de reclamos.
2. Reglamento para el servicio de guarnición.
3. Reglamento de dotaciones de guerra.
4. Reglamento de bagajes, columnas de municiones y trenes.
5. Reglamento de alimentación en campaña.

(G)—ELEMENTOS CON QUE SE CUENTA Y ELEMENTOS QUE FALTAN

Hasta este momento el Estado Mayor no cuenta con más elementos de trabajo que las diversas copias de planos, cartas é itinerarios, que figuran como efectuados por el Departamento de Levantamiento.

En el curso del mes llegaron los instrumentos geodésicos y topográficos encargados á Alemania con el fin de dar comienzo á los trabajos de levantamiento.

Los elementos que faltan son:

Departamento de Informaciones: el material de Cartas geográficas de Colombia, Perú, Ecuador, Venezuela, Brasil y Centro América; lo mismo que una colección de obras de geografía, estadística y de organización de los mismos.

Departamento de Levantamiento: el completo de los instrumentos geodésicos y topográficos, equipos de campaña para los efectos del trabajo; de fotografía para las copias, reducciones y ampliaciones de planos; los elementos de una imprenta para los trabajos secretos, Memorial del Estado Mayor é impresión de Reglamentos y cuestiones de estudio.

Departamento de Historia: una biblioteca de historia, cartas y planos.

Falta, en general, cajas de fierro contra incendio para guardar los trabajos terminados y documentos reservados, una biblioteca de consulta, que se iniciará con los fondos generales; falta también gran parte del mobiliario adecuado para los diferentes trabajos por hacerse y clasificación de los hechos.

D—FINES QUE SE PERSIGUEN

Aunque el objeto del Estado Mayor General se resume ordinariamente diciendo que es el de la preparación del país para la guerra, en la práctica ello se cumple mediante el trabajo de una serie de tareas á cual más compleja y delicada.

El Estado Mayor debe reunir todos los antecedentes que le permitan formarse una idea clara y exacta del poder militar de sus vecinos ó de los países de los cuales haya algo que temer; debe construir cartas con fines militares de esos mismos países; tiene que estudiar en detalle todas las vías de comunicación: ferrocarriles, caminos, vías fluviales; efectuar el levantamiento de la carta del país, lo que no sólo tiene una gran importancia militar, sino una gran trascendencia económica desde el punto de vista agrícola, industrial, ferrocarriles, caminos y canales, sin contar su valor como catastro definitivo de la propiedad; el Estado Mayor, por medio del Departamento de Historia reúne también todos los antecedentes para efectuar la historia militar del país; fuera de esos trabajos tiene que desarrollar otros dos órdenes de tareas: uno que se refiere á la instrucción permanente de los Oficiales de Estado Mayor, para que puedan efectuar correctamente los trabajos antes enumerados, y sin desatender su preparación militar, la que se prosigue por medio de tareas tácticas, dadas y corregidas por la Jefatura del Instituto, lo mismo que juegos de la guerra, encaminados más especialmente á desarrollar y fijar el concepto estratégico de los Oficiales; y el otro se refiere á los trabajos que el Ministerio tenga á bien encomendarle, como órgano de consulta, ó trabajos propios sobre mejoramiento de la organización é instrucción del Ejército.

Como se ve, las tareas del Estado Mayor General no pueden ser más complejas y tienen una importancia decisiva en la orientación militar del Ejército y en la preparación general del país para la guerra. Este órgano confundido en su actividad, durante largo tiempo y en muchos países, con la actividad propia del Ministerio de Guerra ó de las autoridades de mando, tiende, especialmente después de la guerra Ruso-japonesa, á ser correctamente constituido en todos los ejércitos y ello en forma más ó menos análoga á la adoptada en Colombia.

(1)— DIFICULTADES CON QUE SE TROPIEZA Y MEDIDAS QUE HAYA NECESIDAD DE DICTAR PARA FACILITAR SU LABOR

Las dificultades actuales no provienen ni de la organización, ni son de aquellas que pueden ser salvadas inmediatamente con el apoyo del Gobierno. Esas dificultades provienen en parte de la falta de práctica del personal, práctica que se va adquiriendo poco á poco con los propios medios de instrucción que tiene el Estado Mayor y requiere, para llegar á desaparecer completamente, una gran experiencia ó preparación de parte del Jefe.

Las dificultades materiales tampoco son de naturaleza de poder ser remediadas en el acto, pues muchas provienen de las deficiencias administrativas del país ó de la dificultad para reunir antecedentes que suponen una biblioteca de cierta extensión; elementos de información en los países vecinos,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

que exigen el trabajo de cónsules, ministros diplomáticos y adictos militares; reconocimiento militar del país, que requiere años de labor metódica y sostenida, etc., etc.

Estas dificultades tienen que ir desapareciendo poco á poco y sólo gracias á la labor continuada y tenaz del Estado Mayor. Ayudará extraordinariamente á salvarlas la idoneidad del personal de Estado Mayor, la que se conseguirá respetando estrictamente las condiciones requeridas para obtener el honroso título de Oficial de Estado Mayor.

J)—APRECIACIÓN Ó CONCEPTO SOBRE EL ADELANTO QUE SE HAYA OBTENIDO EN EL
IMPLANTAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA Y ÉPOCA DESDE LA CUAL
SE HAYA AGENTUADO MÁS ESTE ADELANTO

Dado que el Estado Mayor comenzó sus tareas sólo el 1.º de Febrero de este año, demás está decir que su constitución, organización y trabajos realizados, son la obra exclusiva del presente año, aunque la oficialidad que está colaborando en ella es el fruto del Curso de la Escuela Superior de Guerra de 1910.

Demás es también volver á repetir que la mayor parte de los inconvenientes con que todavía habrá que luchar no está en la mano del Estado Mayor ni del Gobierno el suprimirlos y que la verdadera labor del Estado Mayor, tanto en lo que se refiere á los trabajos del Instituto, como á su influencia decisiva en la unidad de Escuela en el Ejército, no será un hecho consumado sino cuando todos los Oficiales de Estado Mayor, tanto del Estado Mayor General, como de los Estados Mayores de tropa, sean Oficiales de la misma Escuela, con la misma preparación, con el mismo entusiasmo y fe en la obra y con la misma unidad de miras y de acción y eso requiere todavía unos tres cursos más de la Escuela Superior de Guerra y el desarrollo completo de algunos períodos de trabajo en el Estado Mayor, que permitan al personal darse cuenta del método inicial, y de las correcciones sucesivas que hay que aportar para que tales trabajos, en caso de necesidad, sean verdaderamente de utilidad y aprovechables como factores decisivos de la defensa nacional.

El Jefe de Estado Mayor tiene la firme convicción de que, si en el cumplimiento de su misión, sigue el Estado Mayor contando con el apoyo eficaz que ha encontrado en el actual Gobierno, esa gran labor que hasta ahora, en gran parte es sólo una esperanza, será poco á poco un hecho cada vez más asegurado, con evidente beneficio de la reforma emprendida y evidente eficiencia de la fuerza de defensa nacional.

Bogotá, 3 de Junio de 1911.

F. J. DÍAZ

Coronel, Jefe de Estado Mayor General.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

*República de Colombia—Ministerio de Guerra—Inspección General del
Ejército—Número 1,094—Bogotá, Mayo 26 de 1911*

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

De conformidad con lo dispuesto en el atento oficio número 2,117 de ese Ministerio, de fecha 15 del actual, tengo el honor de rendir el informe que se me pide sobre los asuntos que están encargados á esta Oficina.

Estos asuntos, que corresponden principalmente al Inspector General del Ejército, y que han estado á cargo del suscrito durante el curso de un año, á contar del 24 de Mayo de 1910 á la fecha, han funcionado en lo general de un modo regular.

Así, pues, durante el tiempo indicado y de acuerdo con lo que dispone el Decreto número 812 de 1910, que señala las funciones del Inspector General, éste ha revistado é inspeccionado varias unidades del Ejército, aparte de las revistas é inspecciones que se han pasado á otras unidades, ya por la Misión Militar, ya por los Comandantes de Cuerpo, ya por los empleados de la Administración Militar. El Inspector General ha supervigilado la aplicación y observancia de los Reglamentos y de las disposiciones sobre instrucción; ha asistido á los ejercicios y maniobras hasta ahora efectuados y ha remitido á ese Ministerio los informes á que ha habido lugar, así como también ha dado cuenta á esa Superioridad de todo aquello que le ha parecido que merece la atención del Gobierno.

En seguida contesto los puntos á que se refiere el oficio de ese Ministerio.

1.º Las unidades revistadas ó inspeccionadas son, en la capital: Regimiento de Infantería Bolívar número 1.º, Regimiento de Infantería Sucre número 2, Grupo de Artillería Bogotá, primer Escuadrón del Regimiento de Caballería Tolima, Batallón de Ingenieros Caldas. 3.ª Compañía de Tren.

En la Costa Atlántica: Regimiento de Infantería Nariño número 4, Regimiento de Infantería Cartagena número 6, Regimiento de Infantería Córdoba número 7, Crucero Cartagena, Crucero Pinzón, Crucero Marroquín, Cañonero Hércules.

En Girardot: Sección de Gendarmería número 7.

En Honda: Sección de Gendarmería número 8.

En La Ciénaga: Sección de Gendarmería número 2.

En Aracataca: Sección de Gendarmería número 9.

En Riohacha: Sección de Gendarmería número 10.

El Inspector General no ha revistado las demás unidades del Ejército, á pesar de la facultad que tiene de hacerlo, porque el estado de la instrucción no lo ha hecho todavía necesario.

Las revistas ó inspecciones efectuadas han sido de instrucción, de comisario, económicas, fiscales y de armamento.

Revistas de instrucción

Han tenido lugar las correspondientes á dos semestres, de Abril á Septiembre de 1910 y de Octubre de 1910 á Marzo de 1911, con los Cuerpos de la capital; efectuadas, las del primer semestre, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y las del segundo, en Enero, Febrero y Marzo. Las del primer semestre fueron pasadas todas por la Misión Militar; las del segundo, unas por la Misión, y otras por los Comandantes de tropas.

Observaciones á estas revistas

La instrucción, tanto individual como de unidades mayores de todas las armas, dejó bastante que desear en el primer semestre, debido, sin duda, á lo poco conocido del nuevo sistema, acabado de introducir en el país, como á la falta de suficiente número de instructo-

res en las unidades. No sucedió ya lo mismo en el segundo semestre. Las diversas revistas demostraron un gran adelanto y un mayor perfeccionamiento en la instrucción de todas las armas, por consecuencia de un mejor y mayor número de instructores, y como éste ha seguido y sigue aumentando, la instrucción irá también extendiéndose á todas las unidades del Ejército, pues hasta ahora, casi ha estado localizada en Bogotá, ó por lo menos, es donde se hace con más intensidad.

Unicamente tiene que decirse de este segundo semestre, que la instrucción fue en lo general de repetición para el personal de todas las unidades de todas las armas; es decir, que no hubo la instrucción individual que debe efectuarse siempre al principio de cada semestre con un nuevo contingente, sino que se efectuó con el mismo que ya se había instruido en el semestre anterior, por razón de que el sistema de enganche voluntario para reemplazar la tropa que ya ha cumplido su tiempo de servicio, que es el que existe en nuestro país, no permite que llegue dicho contingente en la forma y momento deseado (en bloque el 1.º de Abril y el 1.º de Octubre), para que la instrucción se efectúe de una manera ordenada y metódica, sino individuo por individuo, y en distintas fechas. Lo sucedido á este respecto en dicho semestre está sucediendo en el semestre en curso y sucederá en los venideros, si no se cambia el defectuoso sistema de reemplazos existente por otro de mayor eficacia; por ejemplo, el de la inscripción ó el del servicio militar obligatorio, que es hoy el generalmente adoptado en muchos países, con muy buenos resultados en lo militar.

Revista de Nomisario

Se ha efectuado mensualmente en las diferentes unidades por los empleados de Administración militar respectivos. A estas revistas ha concurrido el Inspector General del Ejército.

Revistas económicas

Al principio del año en curso se efectuó la primera revista de esta clase en los cuerpos de la capital, dispuesta por esta Oficina y pasada por el Inspector de Artillería y el Intendente de la 1.ª División, con asistencia del suscrito.

Revistas fiscales

En el mes de Agosto del año pasado se revistaron las pagadurías de los cuerpos de la capital, inclusive la de la Comandancia de la 1.^a División y la de la Escuela Militar, revista que fue ordenada por esa Superioridad y pasada por el Inspector General con algunos empleados de la Administración militar, y en el mes de Noviembre del mismo año, á las de las unidades que se encontraban en la Costa Atlántica.

Revista de armamento

Al principio del año pasado se efectuó una revista ó inspección en el armamento de artillería existente en la Costa Atlántica y en los buques de guerra, ordenada por ese Ministerio y efectuada por el Inspector de Artillería; y otra á fines del mismo año por el Inspector General, no sólo á la artillería, sino al armamento de infantería existente en los cuarteles y en los depósitos.

Por último, las fuerzas acantonadas en la Costa Atlántica y los buques de guerra fueron inspeccionados y revistados por el Inspector General, en Noviembre del año pasado, de orden de ese Ministerio.

Los informes resultantes de todas las anteriores revistas y visitas á las Pagadurías han sido enviadas á ese Ministerio por el suscrito.

2.º Ejercicios y maniobras de grandes unidades no ha habido hasta ahora ningunos; porque ni el grado de instrucción lo ha permitido, ni ha sido ni es posible reunir fuerzas en mayor cantidad de una Brigada. Con los cuerpos de la capital se efectuaron en Septiembre del año pasado ejercicios y maniobras de brigada, dirigidas por la Misión Militar y presenciadas por el suscrito.

El Inspector General no ha asumido el mando de las fuerzas sino para mandar las paradas, que por motivo de las fiestas del Centenario se celebraron en esta capital, y durante el tiempo que estuvo desempeñando en la Costa Atlántica la comisión que le confió ese Ministerio.

3.º La Inspección General del Ejército ha rendido á ese Ministerio los informes correspondientes á las diferentes revistas é inspecciones de que se ha hecho mención anteriormente. Además, han sido enviados á ese Despacho y á la Presidencia de la República, mensualmente, los Balances generales de todo el Ejército.

4.º El personal de esta Inspección General consta de un Inspector General, un Inspector de Artillería y demás armas y de un Adjunto.

Las funciones asignadas al Inspector General son entre otras:

a) La revista é inspección de todas las tropas y unidades del Ejército, con el objeto de supervigilar la uniformidad de la instrucción y el cumplimiento estricto de los reglamentos militares.

b) La dirección de los ejercicios y maniobras en que actúen fuerzas superiores á una División.

Las funciones del Inspector de artillería y demás armas, actualmente desempeñadas por el Sr. General Antonio Laverde R., son propender á la unificación de la instrucción y los ejercicios en todas las unidades. Dicho empleado ha secundado al Inspector General en las revistas é inspecciones, concurriendo con él á la mayor parte de dichos actos.

Las funciones del Adjunto, Sr. Carlos Gómez J., han sido las de Secretario del Inspector General. Ha tenido á su cargo el archivo y cuidado de la oficina.

5.º La aplicación del Decreto número 812 de 1910 no ha producido modificación en las relaciones de esta oficina con las unidades del Ejército.

El estacionamiento en que se puede decir permanece la instrucción de los cuerpos que se encuentran fuera de la capital, por las causas ya dichas, de no haber mucho que se inició la reforma en el Ejército; carecer de suficiente número de instructores y, sobre todo, lo defectuoso del sistema en los reemplazos del personal de la tropa en las unidades, que no permite el funcionamiento constante y regular de los medios de instrucción, son muy pocos, por no decir ningunos. Los informes que se pueden pedir y dar á este respecto; y los que se producen, no tienen otra novedad que el ser una repetición de los informes anteriores. Es de esperarse que una vez que vuelvan á

sus respectivas unidades los Oficiales que están hoy haciendo el curso de aplicación, mejore la instrucción en los referidos cuerpos.

6.º En la nota número 915, que dirigí á ese Despacho con fecha 7 de Septiembre último, me permití indicar algunas modificaciones, aquellas que á mi juicio he creído conviene que se introduzcan en los reglamentos de guarnición, debido á su deficiencia, y al efecto solicité de ese Ministerio nombrara una comisión de Oficiales Generales que revisara el citado reglamento y dictara las disposiciones que creyeran necesarias para conseguir un servicio más seguro y eficaz, en armonía con nuestras necesidades y costumbres.

En cuanto á las reformas que se deban efectuar en el ramo á mi cargo, como aún no está terminada la innovación que se hace en los de todo el Ejército por la Misión Militar, quien prepara los reglamentos del caso, entre otros el orgánico del Ejército, en el cual es de suponerse se determinarán las funciones que comprenden á los empleados de esta Oficina, no creo oportuno, mientras no conozca dicho reglamento, proponer nuevamente ninguna. En meses pasados presenté, en forma de Decreto, á ese Ministerio las que creía, á mi juicio, indispensables para la buena marcha de esta Oficina, y mejoramiento en algunos ramos que se rosan directamente con el Ejército.

Dios guarde á usted.

J. J. ARJONA B.,

General Inspector General del Ejército.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

DIRECCION

DEL MATERIAL DE GUERRA

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Dirección del Material de Guerra
Número 2562—Bogotá, 1.º de Junio de 1911

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

En virtud de la petición que contiene el oficio número 1027 de fecha 15 del mes próximo pasado, me es grato rendir á usted el siguiente informe sobre la Oficina á mi cargo :

En la Memoria presentada por su antecesor á la Asamblea de 1910, se dijo, con mucha propiedad, al hablar de esta Oficina, que la creación de esta Dirección se consideraba " como un gran paso en la buena administración, congruente con la reforma militar." Efectivamente se hacía indispensable la centralización en una sola Oficina del manejo de todo lo concerniente al material de guerra, á fin de establecer orden en un Ramo tan importante, que antes estaba adscrito á diversas oficinas, donde solían manejarse con poca escrupulosidad, siendo, por consiguiente, frecuentes los extravíos de los elementos y defectuosos los datos que se conseguían cuando se tenía necesidad de ellos.

Hoy esta Oficina se halla muy adelantada en su organización, y los negocios de que conoce son los siguientes :

- a) La administración de todo el material de campaña que se encuentre en depósitos ;
- b) Hacer el presupuesto para la adquisición y administración del material de guerra ;
- c) Revisar los depósitos, las armas de servicio y los almacenes de armamento de los cuarteles ;
- d) Anotar las faltas que haya en ellos y lo que exista como dañado, que pueda componerse, lo inútil y lo que pueda venderse ó destinarse á algún uso público ;
- e) Proponer la fabricación ó adquisición de los elementos que se necesiten ;
- f) Proponer candidatos para los cargos de Guardaparques y subalternos, é informar en los casos en que se deba reemplazar á éstos ;
- g) Reglamentar todo lo referente á recolección de elementos de guerra extravíados de los parques, gestionando las diligencias conducentes á su readquisición ;

h) Organizar y vigilar los talleres de mecánica, proponiendo los cambios de personal que deban hacerse en ellos ;

i) Informar al Ministerio del resultado de las revistas, las cuales practicará la Dirección sola ó acompañada del Revisor Técnico ó del Inspector de Artillería.

j) Procurar que la dotación de armas y municiones esté completa ;

k) Conceder salvoconductos para el uso y conservación por particulares de ciertas armas y municiones ;

l) Llevar el registro de la introducción de elementos en que es permitido comerciar á los particulares conforme á las leyes vigentes.

Dependen de esta Dirección: los parques ó depósitos de armamento del Ejército y los Talleres de Mecánica.

Por Resolución número 64 de fecha 30 de Septiembre de 1910 se le adscribió también el manejo de los Cruceros *Cartagena*, *Pinzón* y *Marroquín* y el del cañonero *Hércules*, en todo lo concerniente á su material de guerra. Y por Resolución número 32 de 17 de Abril del corriente año se incorporó el Taller especial de Talabartería de este Ministerio en el Taller Nacional de Artes Mecánicas, dependiente de la Dirección.

El movimiento que en el último año á que me refiero han tenido todos los anteriores asuntos, ha sido bastante activo á juzgar por los siguientes datos :

Telegramas recibidos	511
Telegramas remitidos	1186
Circulares despachadas	9
Oficios recibidos	1692
Oficios despachados	1861
Peticiones recibidas y despachadas sobre introducción á varios puntos de la República de cierta clase de elementos, como dinamita, revólvers, pistolas, pólvora para cacería, etc. etc	164
Salvoconductos concedidos á personas honorables para usar ciertas armas	45
Ofertas extranjeras sobre compra de elementos de guerra, acompañadas de catálogos extensos y explicativos	46
Resoluciones de carácter general	20
Decretos	2

Contratos para la reparación del armamento y suministro de especies con el mismo fin, los siguientes:

En Pamplona se celebró contrato con Victoriano Lizcano para la reparación del armamento del Parque, y se le abonó mensualmente la suma de \$ 40 oro, desde el 6 de Marzo del presente año;

En Cartagena se celebraron contratos con Jesús y Rafael Infantes para la reparación de los elementos del Parque, reconociéndoles un sueldo mensual de \$ 50 oro á cada uno, desde el 29 de Diciembre de 1910;

En Tunja se celebró contrato con José Castillo para la reparación del armamento del Parque, con una remuneración de \$ 60 oro mensuales, desde el 9 de Junio de 1910 y con José Méndez á \$ 50 oro mensuales, desde el 9 de Noviembre de 1910; en la misma ciudad se celebró contrato con Abdón Vargas para el suministro de especies para la limpieza y empavonamiento del armamento y para la fabricación de 2,000 tornillos garvanzos, todo por la suma de \$ 214 oro;

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

En Ibagué se celebró contrato con Eudoro y Nemesio Prieto para la reparación de los elementos del Parque de esa ciudad, con una remuneración mensual de \$ 50 oro cada uno, desde el 14 de Octubre de 1910;

En la misma ciudad celebró el señor Gobernador, con autorización del Ministerio, otro contrato para el suministro de materias para la limpieza del armamento, por valor de \$ 58 oro;

En Popayán celebró el señor Gobernador, con la autorización correspondiente, un contrato para la reparación del armamento del Parque de esa ciudad, con los señores Abelardo Piza y Eloy Alvarez, á quienes se les pagó á cada uno la suma de \$ 50 oro,

En Manizales se celebró contrato para la fabricación de 200 tornillos garvanzos; por valor de \$ 20 oro y otro para la compra de materias para la limpieza del armamento, por valor de \$ 84 oro;

Además, en Bucaramanga celebró el Comandante del Regimiento, con la debida autorización, un contrato para trasladar el material de guerra del Parque de esa ciudad al de Pamplona, por \$ 150 oro:

Rifles compuestos, por contratos y en el Taller Nacional, 1,388.

Rifles recolectados, de distintos sistemas, 119.

En esta oficina se llevan los siguientes libros:

Libro de Cuentas Corrientes á cada uno de los Guardaparques de la República; á cada una de las Divisiones del Ejército; á cada una de las Secciones de Gendarmería Nacional; á las Gendarmerías y Policías Departamentales; á la Policía Nacional; á los Cruceros *Pinzón* y *Cartagena*; al Cañonero *Hércules*; á cada uno de los Departamentos de la República en lo que concierne á las autoridades civiles que poseen elementos de guerra, y á cada uno de los Resguardos de Aduanas y Salinas.

Libro de Cuentas Corrientes á cada uno de los elementos que constituyen el armamento mayor (Artillería);

Libro de Cuentas Corrientes á cada uno de los elementos que constituyen el armamento menor (Infantería);

Libro Copiador de Oficios; de Telegramas; de salvoconductos; de relaciones del trabajo diario; de recibos de oficios y telegramas, y de diligencias de visita.

Por Decreto Ejecutivo de 3 de Enero del corriente año, se adoptó la muy conveniente medida de dividir las antiguas funciones de los Guardaparques, estableciendo Guardalmacenas y Jefes de depósitos de elementos de guerra propiamente dichos, sin que esta providencia ocasionara aumento alguno de gastos y antes bien obteniéndose notables economías. Hoy las innumerables prendas que constituyen el equipo en general quedan á cargo de los primeros, que dependen directamente de la Intendencia, como es natural, y los segundos tienen á su cargo todo lo que constituye propiamente el material de guerra. Además, por el mismo Decreto se eliminó el cargo de Guardaparque de la Artillería que existía por separado y que realmente era innecesario.

Una de las más importantes providencias elaboradas durante el año en referencia, por esta oficina, es la de que trata la Resolución número 14 de 24 de Febrero último, ratificando la declaratoria constitucional y legal de que solo la Nación es dueña y pose-

dora de todo elemento de guerra existente en el país ó que se introduzca á él, y disponiendo que la movilización de los mismos, aunque estén á cargo de Corregidores y Alcaldes, no puede verificarse sin anuencia del Ministerio por medio de esta Dirección, pues el dinero desaparecido en elementos de esta clase ha sido cuantioso porque no existía sanción ninguna para quien perdía ó malbarataba un rifle ó cápsula. Hoy todo esto tiene su avalúo, y quien sea responsable de la pérdida ó daño injustificado de cualquier elemento, debe resarcir al Erario su valor.

El Taller Nacional de Artes Mecánicas, dependiente de esta Oficina, es un establecimiento que merece muy seria atención por parte del Gobierno, pues aparte de poderse proporcionar allí ocupación á muchos de nuestros obreros y de encarrilar por el camino de las artes mecánicas á numerosos jóvenes que mañana tendrán una profesión honesta con qué atender á las necesidades de la vida, apartándose de las hasta hoy casi forzadas carreras liberales que en el fondo sólo desarrollan la asfixiante empleomanía y forman voluntades enfermizas, dicho Taller, bien organizado, es una fuente segura de grandes economías para el Erario y de manifiestos y eficaces servicios oficiales. Además, establecimientos de esta naturaleza son hoy complemento indispensable de una moderna y correcta organización militar, por los importantes y numerosos trabajos que se les pueden encomendar de conexión manifiesta con el servicio, tales como fabricación de cetros de campaña, camas para ejército, rifles de instrucción para el mismo, lanzas para los Regimientos de Caballería, herramientas de Zapadores, corazas para proyectiles de espoleta de la artillería, vehículos de ruedas para el Tren del Ejército, herraje científico del ganado, reparación secundaria del armamento, etc. Creo más: en este Taller se podría montar con gran beneficio para el país una fábrica de cápsulas, ya que la Nación posee en abundancia en su territorio todas las materias primas indispensables para la elaboración de estos proyectiles. La necesidad de ponernos en aptitud de fabricar municiones, salta á la vista, si se piensa en el indispensable ejercicio del soldado en el tiro al blanco que, consumiendo cápsulas extranjeras, es costoso, y, sobre todo, si se medita un momento en nuestra situación, caso de sitio de nuestros puertos. Además, el nivel militar de Colombia se realzaría mucho al poseer su fábrica nacional de cápsulas, como se realiza hoy en el campo comercial el país que fabrica rieles.

Es verdad que Colombia ya hizo su ensayo á este respecto y que tuvo un fracaso completo; mas no se debe perder de vista que las máquinas para fabricar cápsulas que le fueron despachadas de la «Unión Metálica» por la extinguida Casa Pérez Triana y C.^o en New York al Gobierno de Colombia para la fábrica que se llamó del «Aserrío» llegaron en estado lamentable, porque no hubo una persona competente que cuidara de los empaques y clasificación de las piezas para el transporte. Esta circunstancia influyó en gran parte para que la referida fábrica tropezara con grandes dificultades y obrara ella en el ánimo del Gobierno á fin de no seguir gastando dinero, toda vez que no se obtenían resultados tangibles, pues la fábrica funcionó con piezas de maquinaria construidas aquí malísimamente, y, para mayor calamidad, dirigida por un español que pasó de auriga de uno de nuestros hombres públicos á Mecánico é Ingeniero, sin haber poseído nunca conocimientos algunos sobre el particular.

Actualmente, aun en el estado embrionario en que se encuentra el Taller por la escasez de recursos para dotarlo de maquinaria y enseres adecuados, ha prestado al Gobierno, sin embargo, servicios de valía.

Una necesidad que viene cada día acentuándose es la de adoptar convenientemente locales para Depósitos ó Parques, por que la generalidad de los que hoy existen no son adecuados, ya por insuficiencia de localidad, ya por carecer de la debida seguridad ó ser excepcionalmente húmedos. Esta Oficina se ha preocupado lo bastante sobre este particular y á las Gobernaciones de Santander del Norte y de Caldas se ha dirigido repetidas veces á fin de que se refaccionen debidamente los locales de los Parques de Pamplona y Manizales que, especialmente, demandan reparaciones urgentes.

Una de las más apremiantes necesidades del Ramo confiado á mi cuidado, que demanda solución inaplazable, es la de reponer el armamento de artillería con sus respectivas dotaciones, proveer mejor ciertos Parques ó Depósitos y uniformar por completo el de infantería, pues el que hoy existe constituye una verdadera miscelánea que, aunque cuantiosa y eficaz para nuestras infocundas luchas intestinas, es del todo inadecuado para un Ejército moderno que defienda á Colombia de cualquiera agresión extraña. Haría yo muy mal si no le hablara á usted, á este respecto con absoluta, ruda franqueza, por que el día—que Dios no lo permita—de un conflicto internacional, ésta nos hallaría en desventajosa situación y podría el país, por boca de usted, increpar mi patriotismo y mi lealtad por haber callado, cuando era tiempo de remediar situación tan deplorable. No quiero en manera alguna afrontar tamaña responsabilidad, y prefiero exponerme á que el señor Ministro califique de imprudentes estas palabras, mas nunca será indebido hablar la verdad desanda á quien hay obligación de decirla, que en el presente caso es á usted.

La necesidad que acabo de exponer es premiosa, lo repito, pero no se imagine usted que su satisfacción demande inmensas erogaciones de dinero, porque el mismo armamento inservible es susceptible de colocación, y su producto aminoraría en mucho los gastos que demandara la adquisición del nuevo. Esta Oficina tiene á este respecto importantes datos de Casas extranjeras que confirman este concepto.

Por lo que someramente he expuesto, comprenderá el señor Ministro, en primer lugar, la importancia de esta Oficina que es una de las autoridades superiores del mando y de la administración militares; y en segundo lugar, la razón que tiene el suscrito para pedir á usted, como lo hace desde ahora, acója con largueza las diversas medidas que oportunamente me he permitido apuntar en bien del Gobierno y para la buena marcha de la Oficina.

Dios guarde al señor Ministro,

GUILLERMO MARTÍNEZ SILVA

Director General del Material de Guerra.

